

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE
PETRÓLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO
A UNA EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES**

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

LUIS ARTURO HERNÁNDEZ BURGOS

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, FEBRERO DE 2021

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	Doctor Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	BR. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal Quinto	P. C. Omar Oswaldo García Matzuy

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Hugo Francisco Herrera Sánchez
Secretario	Lic. Carlos Vicente Solórzano Soto
Examinador	Lic. Carlos Enrique Buch García

.

Guatemala, 8 de junio de 2020

Licenciado
Felipe Hernández Sincal
Director Escuela de Contaduría Pública y Auditoría
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria

Señor Decano:

De conformidad con DICTAMEN-AUDITORÍA No. 030-2020 emitido por el DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIAS, el cuatro de marzo de dos mil veinte fui designado como asesor de tesis del alumno Luis Arturo Hernández Burgos del punto de tesis "AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO A UNA EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES", el cual deberá presentar para poder someterse al examen privado de tesis, previo a optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Se hicieron correcciones de forma y de fondo al trabajo presentado inicialmente por el alumno Hernández Burgos, las cuales manifiesta haber efectuado en su totalidad, por lo que se sugiere ser aceptado para que se someta al examen privado de tesis.

Atentamente,


Lic. M.A. Jorge Alberto Trujillo Cerzo
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 2293

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Edificio "s-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 001-2021
Guatemala, 13 de enero del 2021

Estudiante
LUIS ARTURO HERNÁNDEZ BURGOS
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Segundo, inciso 2.1, subinciso 2.1.1 del Acta 23-2020, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 30 de noviembre de 2020, que en su parte conducente dice:

"SEGUNDO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

2.1 Graduaciones

2.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista las providencias de las Escuelas de Contaduría Pública y Auditoría, Administración de Empresas y Estudios de Postgrado en las que se informa que los estudiantes que se indican a continuación, aprobaron los Exámenes de Tesis, por lo que se trasladan las Actas del Jurado Examinador de Tesis y los expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1°. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis. 2°. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los estudiantes siguientes:

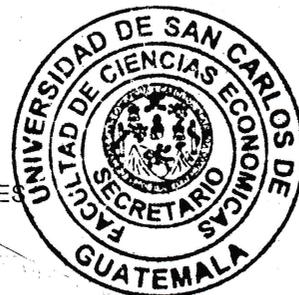
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

NOMBRE	REGISTRO ACADÉMICO	TEMA DE TESIS
LUIS ARTURO HERNÁNDEZ BURGOS	9213733-1	AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO A UNA EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES

3°. Manifestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



M.CH

DEDICATORIA

A DIOS

Por darme la vida, sabiduría, fortaleza, perseverancia y por permitirme haber llegado a este otro momento tan importante de mi formación profesional; la culminación de mi segunda carrera, gracias por las bendiciones en mi vida, además de su infinita bondad y amor.

A MIS PADRES

Que en paz descansen, gracias por su amor y apoyo incondicional, este éxito es por y para ustedes.

A MIS HIJAS

Por su paciencia porque he sacrificado su tiempo, gracias porque son parte importante en mi vida, sé que siempre cuento con su apoyo, les agradezco sus buenos deseos siempre, con mucho amor.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Por haberme formado como profesional y una mejor persona y ciudadano que contribuye con la sociedad guatemalteca.

AL ASESOR Y EXAMINADORES DE PRIVADO DE TESIS

Un agradecimiento especial a Lic. Jorge Trujillo Corzo, por brindarme su apoyo y dedicación, y mi reconocimiento a los Licenciados Hugo Francisco Herrera Sánchez, Carlos Vicente Solórzano Soto y Carlos Enrique Buch García, por su entrega, pasión para la enseñanza,

compartir los conocimientos y su contribución en esta etapa de mi carrera.

**A LA TRICENTENARIA
UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE
GUATEMALA**

Por permitirme obtener mi segunda carrera profesional y formarme como persona de éxito, ya que muy pocas personas tienen el acceso a la educación superior.

**A LA
SUPERINTENDENCIA DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA -SAT-
GUATEMALA**

En agradecimiento por haberme brindado la oportunidad en adquirir los conocimientos prácticos, experiencia y certificación como experto, y por los conocimientos fiscales y tributarios en impuestos.

ÍNDICE

	Página	
INTRODUCCIÓN	i	
CAPÍTULO I		
EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES		
1.1	Empresa	1
1.1.1	Por el sector económico	1
1.1.2	Por el número de propietarios	1
1.1.3	Importancia	2
1.2	Empresa importadora de combustibles	2
1.2.1	Impacto económico en el sector de combustibles	3
1.3	Requisitos del ministerio de energía y minas	6
1.4	Inscripción en el registro mercantil	7
1.5	Inscripción en la superintendencia de administración tributaria	7
1.6	Planta de almacenamiento de combustibles	8
1.7	Medidas de seguridad	9
1.8	Tanques de almacenamiento	10
1.8.1	Líneas de racks de despacho de combustibles	10
1.9	Importación	11
1.10	Regímenes aduaneros de importación	11
1.10.1	Procedimiento aduanero para la importación de mercancías a granel	12
1.11	Precios internacionales de combustibles	13
1.12	Precios nacionales de combustibles	14
1.13	Procedimiento de descarga del combustible del buque	15

		Página
1.14	Proceso de medición física del combustible importado	16
1.14.1	Equipo para la medición	17
1.14.2	Extracción de muestras de combustibles	17
1.14.3	Cálculo de la medición	17
1.14.4	Tratamiento por diferencia en la medición	19
1.14.5	Tratamiento de agua en tanques de almacenamiento	19
1.15	Control de inventario mensual por combustible	20
1.16	Legislación nacional aplicable	20
1.16.1	Asamblea nacional constituyente, acuerdo legislativo número 18-83, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas	20
1.16.2	Decreto Número 2-70, Código de Comercio y sus reformas	21
1.16.3	Decreto Número 109-97, Ley de Comercialización de Hidrocarburos	21
1.16.4	Decreto Número 6-91, Código Tributario y sus reformas	22
1.16.5	Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas.	22
1.16.6	Decreto Número 38-92, Ley de Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo y sus reformas.	23
1.16.7	Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas	23
1.16.8	Decreto Número 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad	24
1.16.9	Decreto Número 76-78, Ley de Aguinaldo	24

		Página
1.16.10	Decreto Número 78-89, Ley de Bonificación Incentivo para los Trabajadores del Sector Privado y sus reformas	24
1.16.11	Decreto Número 42-92, Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Público y Privado y sus reformas	25
1.16.12	Decreto Número 1441, Código de Trabajo y sus reformas	25
1.16.13	Decreto Número 37-92, Ley del Impuesto de timbres fiscales y papel sellado especial para protocolos y sus reformas	26
1.16.14	Ley orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Decreto número 295 y sus reformas	26

CAPÍTULO II

IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

2.1	Definición	27
2.2	Importancia	27
2.3	Clasificación	27
2.4	Exigibilidad	28
2.4.1	Pasivo corriente o exigible a corto plazo	28
2.4.2	Pasivo no corriente o exigible a largo plazo	29
2.5	Objetivo de una auditoría externa a la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo	29
2.6	Evaluación del control interno	30
2.7	Deficiencias de control interno	30
2.8	Criterios de registro	31

	Página	
2.9	Principios para verificar	31
2.10	Antecedentes del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo	32
2.11	Impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo	38
2.11.1	Sujeto pasivo	38
2.11.2	Hecho generador	39
2.11.3	Tarifa del impuesto y base imponible	40
2.11.4	Exenciones	41
2.11.5	Forma y fecha de pago	41
2.12	Declaración del pago del impuesto semanal	42
2.13	Declaración informativa mensual	42
2.13.1	Excedentes o faltantes de inventario	43
2.13.2	Excedentes en inventario	43
2.13.3	Faltantes en inventario	44

CAPÍTULO III

AUDITORÍA EXTERNA

3.1	Auditoría	47
3.2	Importancia de la auditoría	47
3.3	Objetivos de la auditoría	48
3.4	Clases de auditoría	48
3.5	Etapas de la auditoría	49
3.6	Perfil del contador público y auditor	50
3.7	Código de ética para el Contador Público y Auditor	50
3.7.1	Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala CPA	50

		Página
P3.7.2	Colegio de economistas, contadores públicos y auditores y administradores de empresas CCEE	52
3.7.3	Código de Ética Internacional de la Federación Internacional de Contadores IFAC	53
3.8	Decreto número 72-2001 Ley de Colegiación Profesional Obligatoria	54
3.9	Normas internacionales de auditoría	54
3.9.1	Norma internacional de auditoría 200 objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría	55
3.9.2	Norma internacional de auditoría 210 acuerdo de los términos del encargo de auditoría	56
3.9.3	Norma internacional de auditoría 230 documentación de auditoría	56
3.9.4	Norma internacional de auditoría 265 comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad	57
3.9.5	Norma internacional de auditoría 300 planificación de la auditoría de estados financieros	57
3.9.6	Norma internacional de auditoría 315 identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno	58
3.9.7	Norma internacional de auditoría 320 importancia relativa o materialidad en la planificación de auditoría	58
3.9.8	Norma internacional de auditoría 500 evidencia de auditoría	59

		Página
3.9.9	Norma internacional de auditoría 700 formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros	59
3.9.10	Norma internacional de auditoría 805 consideraciones especiales - auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero	60
3.10.	Técnicas de auditoría	60
3.10.1	Observación	60
3.10.2	Verificación documental	61
3.10.3	Verificación física	61
3.11	Etapas de auditoría externa	61
3.12	Planificación de auditoría	62
3.13	Papeles de trabajo	63
3.14	Programa de auditoría	63
3.15	Ejecución de auditoría	63
3.16	Procedimientos de auditoría	64
3.16.1	Prueba de controles	64
3.16.2	Procedimientos sustantivos	64
3.16.3	Procedimientos analíticos	64
3.17	Supervisión del encargo de auditoría	65
3.18	Finalización de la auditoría	65
3.19	Informe del auditor independiente	65
3.20	Informe del auditor independiente sobre un componente en los estados financieros	66
3.21	Tipos de opinión	66
3.21.1	Opinión no modificada, favorable o limpia	66

3.21.2	Opinión modificada	Página 66
--------	--------------------	--------------

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO A UNA EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES (CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes	69
4.1.1	Organización de la empresa	71
4.1.2	Misión	72
4.1.3	Visión	72
4.1.4	Objetivos de la empresa:	72
4.1.5	Segmento de mercado	72
4.2	Información sobre el rubro de cuentas por pagar	73
4.3	Carta de solicitud de servicios profesionales	74
4.4	Acuerdo de los términos del encargo de auditoría	75
4.5	Carta de aceptación de servicios profesionales	83
4.6	Carta compromiso de auditoría	84
4.7	Índice de papeles de trabajo	87
4.8	Planificación de auditoría	88
4.9	Papeles de trabajo	107
4.10	Informe	142
4.11	Carta de representación	151
4.12	Carta a la gerencia	151
	Conclusiones	160
	Recomendaciones	161
	Referencias bibliográficas	162

ÍNDICE DE TABLAS

No.	Descripción	Página
1	Precio por barril de petróleo	03
2	Precios de combustibles	04
3	Narrativa procedimiento para el importador de combustibles	13
4	Medición física de combustibles de una importación marítima	18
5	Partida 1	35
6	Tarifa por tipo combustible	40
7	Calendario de liquidación del impuesto	41
8	Partida 2	44
9	Partida 3	45

ÍNDICE DE FIGURAS

No.	Descripción	
1	Índice Mensual de la Actividad Económica	05
2	Serie de la tendencia ciclo	05
3	Despacho de combustibles en terminal	11
4	Hecho generador del impuesto IDP	34
5	Relación jurídica tributaria	37
6	Organigrama de la empresa importadora de combustibles	70

INTRODUCCIÓN

En la actualidad uno de los temas, que ha tomado relevancia e importancia tanto a nivel nacional como internacional es lo referente comercialización de combustibles derivados del petróleo. En Guatemala como otros países requieren que las empresas privadas realicen inversiones de capital en la importación de estos combustibles para luego comercializar, de igual manera en la infraestructura en las terminales de almacenamiento.

En el presente trabajo de tesis tiene como objetivo proporcionar los aspectos que se deben de considerar en la realización de una auditoría externa de una Empresa Importadora de Combustibles S. A., que su giro económico consiste en comprar combustibles limpios a nivel internacional con referencia en los precios Platts, y luego del proceso de descarga por medio de la aduana marítima, almacena en tanques de combustibles y realiza la venta con despacho en cisternas a sus clientes como estaciones de servicios de bandera blanca o empresas con fines de autoconsumo. El transporte en cisternas es un servicio que debe de contratar el cliente adquiriente del combustible.

La auditoría externa a que se refiere esta investigación de tesis, es sobre el rubro de cuentas por pagar con especial atención a la cuenta del impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, conocida como impuesto de IDP, con el fin de presentar una útil herramienta de información para Contadores Públicos y Auditores, Peritos Contadores y empresarios que deseen conocer en forma práctica y de fácil comprensión sus aspectos tributarios.

Por lo que a continuación se esboza el contenido en capítulos de la presente tesis y refleja aspectos importantes para dar a conocer de cómo opera una importadora de combustibles y sus obligaciones tributarias formales y específicas como el impuesto indicado anteriormente.

En el capítulo I, nombrado “Empresa Importadora de Combustibles”, cubre los aspectos generales de la entidad importadora, define a la empresa, las características, presenta la definición de importador y aspectos legales aplicables.

El capítulo II, denominado “Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo”, contiene los aspectos legales con definiciones fiscales, así como algunos aspectos a considerar en la importación, toma de inventario y despachos.

El capítulo III, contiene lo relacionado a “Auditoría Externa”, y define lo que las Normas Internacionales de Auditoría exige para un servicio de auditoría, adicionalmente contiene el perfil del profesional como Contador Público y Auditor, características personales que debe poseer.

En el capítulo IV, muestra el desarrollo del caso práctico donde se refleja la participación del Contador Público y Auditor en la prestación del servicio del encargo de auditoría para una empresa importadora de combustibles.

En la fase final se encuentran las conclusiones y recomendaciones originadas del trabajo de tesis, además se incluyen las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I

EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES

1.1 Empresa

Es una entidad que mediante una organización de elementos humanos, materiales, técnicos y financieros, brinda bienes o servicios a cambio de un precio, que le permite la reposición de los recursos empleados y la consecución de los objetivos planteados como una empresa.

Clasificación de las empresas

Las empresas se pueden clasificar de la siguiente manera:

1.1.1 Por el sector económico

Por su sector se dividen en:

- a) Sector primario: Empresa que está relacionada con la naturaleza y que extrae sus bienes precisamente de esta.
- b) Sector secundario: Empresa que fabrica o produce los bienes que vende, denominadas empresas industriales.
- c) Sector terciario: Empresa que no fabrica nada. Su función es comercializar los bienes de las empresas que lo fabrican.

1.1.2 Por el número de propietarios

Se refiere a la calidad que con que actúan las personas y sus capitales, entre ellos están.

- **Individuales:** su dueño es la empresa, por lo general es él sólo quien tiene el peso del negocio.

- **Unipersonales:** se conforma con la presencia de una sola persona natural o jurídica, que destina parte de sus activos para la realización de una o varias actividades mercantiles.
- **Sociedades:** todas para su constitución exigen la participación como dueño, de más de una persona lo que indica que mínimo son dos, por lo general corresponden al régimen común.

1.1.3 Importancia

La importancia que conlleva la empresa como institución laboral, de negocios o económica, es relevante con el hecho de que es ella, la que funciona como unión de todos los factores que están destinados a trabajar por ese objetivo común además de brindar trabajo a un sin fin de colaboradores y bienestar a muchas familias.

1.2 Empresa importadora de combustibles

Son empresas que poseen licencia para operar depósitos, cuya actividad principal es la importación, almacenamiento, distribución y venta de combustibles; con precios competitivos en el mercado, para expendedores independientes y para empresas que disponen de tanques propios de almacenamiento, con el fin de satisfacer sus necesidades.

Combustible son productos refinados derivados del petróleo, y transportados por los clientes o consumidores, por cualquier medio de transporte adecuado, los cuales pueden ser para expender o para consumo propio.

De acuerdo con la Asociación Guatemalteca de Expendedores de Combustible (AGEC), Guatemala cuenta con muy pocos importadores, en la

actualidad son siete empresas dedicadas al almacenamiento de combustibles derivados del petróleo.

Los importadores de combustibles se registrarán para comprar combustibles limpios, en refinerías de la costa del Golfo México y Estados Unidos, Caribe y Sudamérica, quienes se encargan de refinar el crudo que en su mayoría proviene del West Texas Intermediate (WTI). “Estos dos mercados, tanto el de las refinerías como el del crudo, toman como referencia los índices de precios que marca el Gulf Platt, entidad que hace los promedios de todas las transacciones hechas principalmente en el área del Golfo.” (30:1)

1.2.1 Impacto económico en el sector de combustibles

Derivado a la pandemia del COVID-19, a nivel internacional la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), en abril de 2020 acordaron la reducción en la producción de barriles de petróleo crudo con el fin de contener la caída de los precios y los países que no integran la OPEP, redujeron su producción inclusive.

Tabla 1
Precio por barril de petróleo

Mes	Precio expresado en US\$
Agosto	44.97
Julio	43.42
Junio	37.00
Mayo	24.97
Abril	17.64
Marzo	33.91
Febrero	55.49
Enero	65.11
Diciembre / 2019	66.48
Noviembre	62.94

Fuente: <https://datosmacro.expansion.com/materias-primas/opec>

Durante el año 2020, el mes de abril reflejó el precio más bajo por barril de petróleo e inicio su recuperación en mayo.

En Guatemala, por ser un país dependiente de los combustibles limpios, las variaciones en los precios internacionales se reflejaron en los precios que ofrecen los importadores a sus clientes y éstos a los consumidores finales, de acuerdo con Dirección General de Hidrocarburos, del Ministerio de Energía y Minas, el precio promedio para el galón, en la modalidad de autoservicio, alcanzó valores por debajo de los Q 20.00 quetzales por galón.

Tabla 2
Precios de combustibles

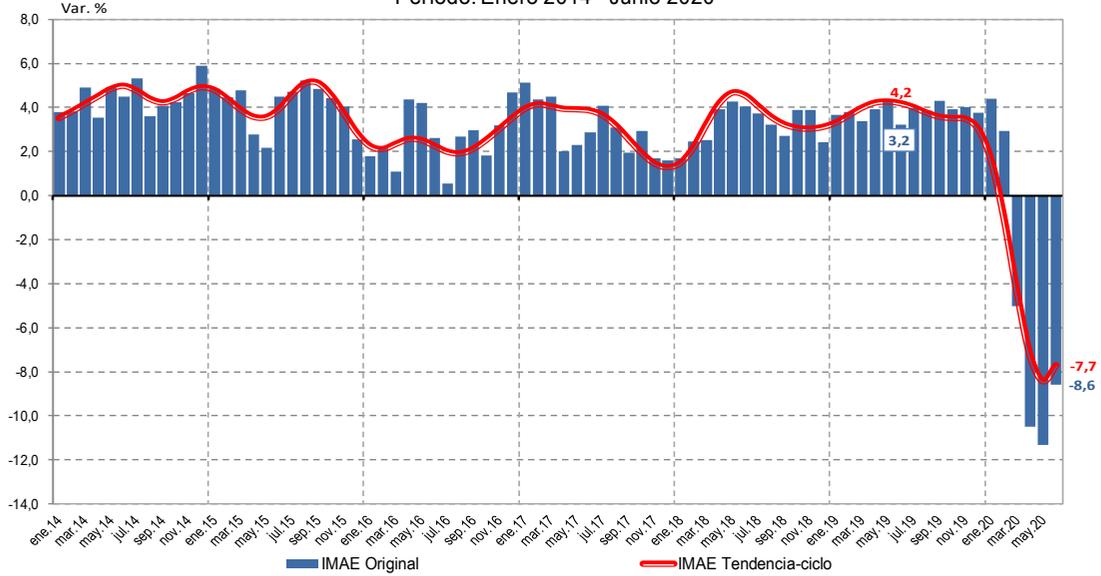
Producto	Precio por galón al 13 de abril de 2020
Gasolina superior	Q. 18.39
Gasolina regular	Q. 17.37
Diésel	Q. 15.29

Fuente: soy502.com/articulo/gasolina-sigue-baja-pero-preven-caida-brutal-demanda-32419

Para contrarrestar el contagio y minimizar la pérdida de vidas el gobierno de Guatemala, en marzo de 2020, implementó medidas drásticas y aumentaron de manera gradual, con implementación de medidas del Estado de Calamidad Pública, como limitar el derecho de libre locomoción interdepartamental, horarios de atención a los servicios públicos y la movilidad restringida por número de placas en varios departamentos.

El Banco de Guatemala, en el Sistema de Cuentas Nacionales, en el Índice Mensual de la Actividad Económica (IMAE), realizó el estudio sobre el impacto económico a junio 2020.

Figura 1
Índice Mensual de la Actividad Económica
 Variaciones Porcentuales Interanuales
 Período: Enero 2014 - Junio 2020



Fuente: Banco de Guatemala

Figura 2
Serie de la tendencia ciclo

Período	Serie original (Var. % interanual)						Serie tendencia-ciclo (Var. % interanual)					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ene	4.8	1.8	5.1	1.7	3.7	4.4	4.8	2.3	4.0	1.5	3.3	1.6
Feb	4.5	2.2	4.4	2.4	3.8	2.9	4.4	2.1	4.1	2.2	3.7	-1.1
Mar	4.8	1.1	4.5	2.5	3.4	-5.0	3.9	2.3	4.1	3.2	4.0	-4.4
Abr	2.8	4.4	2.0	3.9	3.9	-10.5	3.6	2.6	3.9	4.2	4.2	-7.2
May	2.2	4.2	2.3	4.3	4.4	-11.3	3.6	2.5	3.9	4.7	4.3	-8.4
Jun	4.5	2.6	2.9	4.0	3.2	-8.6	3.9	2.3	3.9	4.6	4.2	-7.7
Jul	4.7	0.5	4.1	3.7	4.0		4.6	2.0	3.7	4.1	4.0	
Ago	5.2	2.7	3.1	3.2	3.9		5.1	1.9	3.2	3.6	3.8	
Sep	4.8	3.0	1.9	2.7	4.3		5.1	2.1	2.6	3.2	3.6	
Oct	4.4	1.8	2.9	3.9	3.9		4.6	2.5	1.9	3.1	3.5	
Nov	4.0	3.2	1.7	3.9	4.0		3.7	3.0	1.5	3.0	3.5	
Dic	2.6	4.7	1.6	2.4	3.7		2.9	3.5	1.3	3.1	3.0	

Fuente: Banco de Guatemala

Los resultados de la serie original del Índice Mensual de la Actividad Económica (IMAE), muestra que la disminución se inició en marzo de 2020, que impacto en todos los sectores económicos, inclusive los de transportes y de almacenamiento.

1.3 Requisitos del Ministerio de Energía y Minas

Para realizar operaciones como una empresa importadora y distribuidora de combustibles, deben de cumplir con los requisitos que exige el Ministerio de Energía y Minas, establecidos en la Ley Comercialización de Hidrocarburos, Decreto número 109-97 del Congreso de la República de Guatemala, que indica que toda persona individual o jurídica podrá ingresar al territorio nacional petróleo y productos petroleros por cualquier medio de transporte adecuado.

Referente al almacenamiento de combustibles la ley establece que toda persona individual o jurídica podrá almacenar para sí o para terceros, petróleo o productos petroleros para el consumo propio o para su comercialización y para el efecto deberán de solicitar y obtener una licencia respectiva.

Una vez se obtiene la licencia está obligado a cumplir con las especificaciones de calidad aprobadas, proporcionar a los inspectores la cantidad de muestras necesarias de los productos almacenados y verificar su calidad, y cumplir con las normas y sistemas de seguridad industrial y ambiental.

1.4 Inscripción en el Registro Mercantil

En el Código Civil Decreto Ley número 106, en el artículo 1728, establece que una sociedad mercantil es un contrato por el que dos o más personas convienen en poner en común bienes o servicios para ejercer una actividad económica y dividirse las ganancias. Éstas se pueden inscribir en el Registro Mercantil al cumplir con los requisitos descritos en portal electrónico que son:

1. En Agencia de Banrural del Registro Mercantil, comprar formulario de inscripción de Comerciante Individual y Empresa Mercantil (valor Q. 10.00) o bien descargarlo de la página: www.registromercantil.gob.gt (no tiene costo)
2. Llenar formulario a máquina o computadora.
3. Pagar en la Agencia Banrural ubicada en el Registro Mercantil o en cualquier de las agencias de este; Q. 100.00 Empresa Individual o de Sociedad. Q 100.00 Comerciante Individual (solo si no está inscrito ya como comerciante)
4. Presentar en Ventanillas del Registro Mercantil *Un fólder tamaño oficio *Formulario *Comprobantes de pago *Fotocopia del documento personal de identificación del propietario o del Representante Legal.
5. Recoger en ventanillas, la patente o bien descargarla de la página del Registro Mercantil y adherirle Q. 50.00 en Timbres Fiscales. Si se trata de inscribir la sucursal de la misma empresa individual o de sociedad, presentar cualquier formulario de Inscripción de Comerciante Individual y de Empresa respectivo.

1.5 Inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria

Para la inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria se debe presentar la documentación siguiente:

De acuerdo con los requisitos descritos en el portal electrónico:

- a) Documento Personal de Identificación del Representante Legal y fotocopia.
- b) Pasaporte vigente en caso de ser extranjero y fotocopia.
- c) Testimonio de la escritura de constitución debidamente registrada o copia legalizada y fotocopia.
- d) Nombramiento del Representante Legal, o copia legalizada y fotocopia simple (si no está inmerso en el documento de constitución) se solicitará por separado.

Como contribuyente tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Habilitar libro de ventas y compras, libro diario mayor, libro de estados financieros, libro de inventarios y actas, dentro de los treinta días hábiles a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.
- b) Autorizar documentos como facturas, facturas especiales, notas de crédito y débito.
- c) Afiliarse al impuesto específico de combustibles derivados del Petróleo y presentar semanalmente declaración jurada semanal por el pago de impuesto y declaración informativa mensual.
- d) Presentar declaración del pago mensual del impuesto al valor agregado.
- e) Presentar declaraciones trimestrales del impuesto sobre la renta.
- f) Presentar declaración anual del impuesto sobre la renta.

1.6 Planta de almacenamiento de combustibles

Las instalaciones consistirán básicamente en zona de tanques de almacenamiento, área de carga y despacho, bodegas, área administrativa,

cuarto de control, zona de circulación, servicios sanitarios y caseta de control, para su posterior distribución a clientes y gasolineras independientes.

1.7 Medidas de seguridad

De conformidad con el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional Acuerdo Gubernativo número 229-2014 y sus reformas, debe de implementarse todas las medidas de seguridad para el resguardo de la vida humana de todos los colaboradores.

Las obligaciones para los patronos, establecidos en el artículo 5 son:

- a) Mantener en buen estado de conservación, funcionamiento y uso, la maquinaria, instalaciones y útiles.
- b) Promover la capacitación de su personal en materia de seguridad y salud ocupacional en el trabajo a través de instituciones afines en la materia.
- c) Dar cumplimiento a la política nacional de VIH/SIDA en el lugar de trabajo.
- d) Colocar y mantener en lugares visibles, material impreso como avisos y carteles, para la promoción y sensibilización de la salud y seguridad ocupacional que sean promovidos y verificados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- e) Proporcionar al trabajador las herramientas, vestuario y enseres inherentes y necesarios para el desarrollo de su trabajo.
- f) Permitir y facilitar la inspección de los lugares de trabajo a los inspectores de trabajo y técnicos de salud y seguridad ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a inspectores de seguridad e higiene del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con el objeto de

- constatar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los reglamentos de higiene y seguridad; y
- g) Facilitar la creación y funcionamiento de los comités bipartitos de salud y seguridad ocupacional.” (2:3)

1.8 Tanques de almacenamiento

De acuerdo con el manual de estándares de medición de petróleo, emitidas por American Petroleum Institute -API-, establece la práctica estándar para la medición de nivel de hidrocarburos líquidos en los tanques estacionarios con medición automática de tanque de almacenamiento. Los distintos tipos de tanques son utilizados para almacenar gran variedad de productos como: petróleo crudo y sus derivados, butano, propano, gas licuado de petróleo.

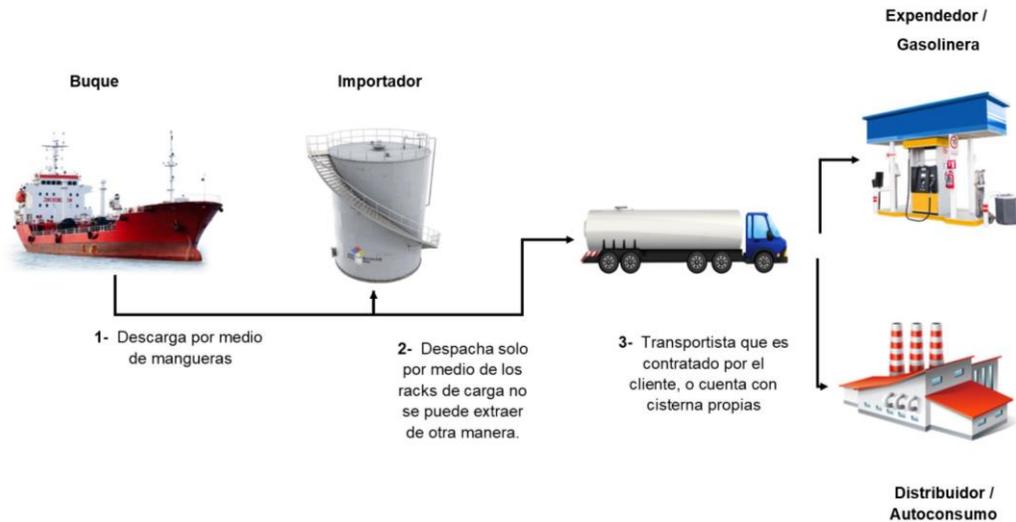
1.8.1 Líneas de racks de despacho de combustibles

Es el mecanismo para el despacho de combustible dentro de las terminales de almacenamiento, conocidos como brazos de descarga, son sistemas de llenado y brindan medición y control de manera segura y confiable de los combustibles despachados, es importante que se encuentre debidamente calibrados. “El proceso de bombeo es por medio de automatización del sistema, contempla el arranque y paro automático de cada una de las bombas de tal forma que el sistema distribuye el uso y operación de cada una de ellas para el uso más eficiente.” (18:9)

Durante la investigación se determinó que los clientes, quienes al adquirir producto son los que deben de contratar el servicio de transporte, y en otros casos hay clientes que poseen sus propias cisternas para trasladar el combustible hacia su destino, por lo que la empresa importadora garantiza el despacho exacto de lo adquirido, sin embargo, en el transcurso del camino

las cisternas pueden ser objeto de extracciones indebidas, situación que el cliente debe de contemplar en su control interno.

Figura 3
Despacho de combustibles en terminal



Fuente: Elaboración con base a investigación realizada.

1.9 Importación

De conformidad con el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, -RECAUCA-, Anexo de la Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX), establece que, para la importación de mercancías, se deberá presentar la declaración con la información de las mercancías, cantidades y valores, así como adjuntar los documentos necesarios del importador.

1.10 Regímenes Aduaneros de importación

Conforme el Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA-, Anexo de la Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), establece que los regímenes aduaneros son las diferentes destinaciones a que puedan

someterse las mercancías que se encuentran bajo control aduanero, las mercancías pueden destinarse a los siguientes regímenes aduaneros:

- a) Definitivos: Importación y exportación definitiva.
- b) Temporales o suspensivos: tránsito aduanero; importación temporal con reexportación en el mismo estado; admisión temporal para perfeccionamiento activo; depósito aduanero; exportación temporal con reimportación en el mismo estado; y exportación temporal para perfeccionamiento pasivo; y,
- c) Liberatorios: zonas francas; reimportación y reexportación.

1.10.1 Procedimiento aduanero para la importación de mercancías a granel

De conformidad con la Normativa PR-IAD/DNO-CA-05 emitida por la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria, se debe proporcionar al personal que participa en el procedimiento de recepción, liquidación de declaraciones y las actividades de medición, los documentos y reportes necesarios para establecer los volúmenes reales que se importen.

El procedimiento comienza con la convocatoria a todo el personal de SAT de la empresa importadora para realizar las medidas iniciales en los tanques, se autoriza la descarga, posteriormente se realizan las medidas finales, se emite el reporte de medición y finaliza con la confirmación de la declaración aduanera complementaria o la declaración de rectificación.

Tabla 3
Narrativa de procedimiento
Pasos para el importador de combustibles

No.	Actividad	Responsable
1	Convoca para llevar a cabo mediciones iniciales de acuerdo con el plan de descarga.	Jefe terminal de la Empresa importadora de combustibles.
2	Presenta declaración aduanera conforme a la norma 21 del Procedimiento para medición de combustibles y derivados del petróleo.	Empresa importadora de combustibles.
3	Autoriza inicio de bombeo del producto hacia los tanques de almacenamiento.	Jefe terminal de la Empresa importadora de combustibles.
4	Informa a qué hora se realizarán las mediciones finales.	Jefe terminal de la Empresa importadora de combustibles.
5	Presenta declaración aduanera que corresponda conforme a lo indicado en las normas 21, 22 y 23 del Procedimiento para medición de combustibles y derivados del petróleo.	Empresa importadora de combustibles.
6	Presenta Declaración a módulo de confirmación para que culmine el proceso.	Empresa importadora de combustibles.

Fuente: Elaboración con base al Procedimiento para la Medición de Combustibles y demás Derivados del Petróleo. PR-IAD/DNO-CA-05 de la Superintendencia de Administración Tributaria.

El cuadro anterior muestra el procedimiento aduanero por la importación marítima, que la empresa importadora debe de realizar previo, durante y después de la descarga de combustibles en los tanques de almacenamiento.

1.11 Precios internacionales de combustibles

Toda empresa importadora de combustible para realizar compra a nivel internacional debe de regirse por los precios que a nivel internacional estén

disponibles y para que exista un equilibrio en este mercado hay un ente regulador, entre las empresas refinadoras de petróleo crudo y empresas importadoras, esta se define como:

Platts es una división de la multinacional McGraw-Hill. Esta división es la sociedad rectora (dirige y gestiona) del mercado financiero de futuros y opciones de productos derivados que son negociados (contratación y liquidación) en los mercados de origen de los productos energéticos de todo el mundo. Por ello es la única entidad que suministra información sobre futuros y opciones de los productos derivados energéticos en todo el mundo, exigiendo para ello una cláusula de confidencialidad de los datos suministrados y el pago de una suscripción anual.

Se entiende por “precios Platts a los precios estándar o de referencia a nivel mundial de una muy extensa variedad de productos básicos para la manufactura de la industria. Así, basándose en los precios Platts, se establecen en todo el mundo los precios de compra y venta de los diferentes recursos obtenidos del petróleo, la electricidad, el gas natural, el carbón, la energía nuclear, la refinación petroquímica y la explotación de los metales; como, por ejemplo: gasóleos, gasolinas, megavatio eléctrico, megavatio eólico, gas propano, antracita, benceno, metanol, oro, aluminio, y un larguísimo etcétera.” (27:1)

1.12 Precios nacionales de combustibles

En Guatemala, las principales funciones de la Dirección General de Hidrocarburos, del Ministerio de Energía y Minas, es proponer la política petrolera del país. Sin embargo, para poderla llevar a cabo tiene necesariamente de supervisar, controlar y fiscalizar a todas las empresas

que se desenvuelven en el subsector de hidrocarburos, con base a lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Decreto número 109-97, que son:

Entre algunas funciones y atribuciones de la Dirección General de Hidrocarburos DGH son: Cumplir y hacer que se cumplan las leyes, relativas a las operaciones petroleras, inspeccionar, vigilar, supervisar y fiscalizar, inclusive la determinación de los volúmenes de hidrocarburos y calidades.

“Servir de órgano de información del Ministerio, para el inversionista nacional o extranjero. Efectuar los cálculos para monitorear que los precios de los hidrocarburos estén dentro de un rango razonable, tomando en cuenta los factores externos e internos que lo integran, así como efectuar, controlar y verificar la liquidación y el pago de regalías, participación en la producción. Estudiar y emitir dictámenes sobre operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos.” (6:2)

1.13 Procedimiento de descarga del combustible del buque

Dentro del ámbito de la descarga de buques, acuerdo con el procedimiento establecido en la portuaria, se deben de conocer algunos conceptos tales como:

- El atraque es una actividad que supone arrimar la embarcación al muelle.
- Practicaje asesora al capitán del buque para facilitar la entrada y salida a puerto y para realizar las maniobras náuticas dentro de éste en condiciones de seguridad.
- El remolque ayuda al movimiento de un buque mediante el enganche del remolcado que le proporciona la fuerza necesaria y motriz.

- El amarre consiste en la operación de cuyo objeto es recoger las amarras de un buque, portarlas y fijarlas a los elementos dispuestos para este fin.
- Luego el fondeo que es la acción de fijar una embarcación en un lugar mediante un ancla.

Cumplido lo anterior, el buque se encuentra listo y la Aduana por medio de la Unidad de Embarques autoriza el bombeo, por medio de mangueras conectadas del buque a las tuberías que ingresa a la terminal para el área de descarga donde se abre la llave hacia el tanque para su almacenamiento y cierra al finalizar el mismo.

1.14 Proceso de medición física del combustible importado

Consiste en medir tanques con líquidos en tanques de almacenamiento, para cuantificar el volumen y la masa del producto, en lo que se incluye los factores como las mediciones de nivel, temperatura y presión, de acuerdo con el tipo de tanque, el tipo de líquido y la manera en la que se utiliza el tanque así será la misma, éstos contienen gran cantidad de volumen de mercancía líquida que figuran grandes valores de inventario.

Previo al proceso de medición se debe descargar electricidad estática tocando con las manos algo de acero, se colocará en la punta de cobre una pasta color café para detectar agua y cambiará a rojo y sobre la cinta aplicará, de acuerdo con la medida de referencia de la tabla del tanque. una pasta color rosado tenue que cambia a color rojo, y de manera vertical debe de tocar el fondo del tanque.

1.14.1 Equipo para la medición

Es importante contar con el equipo de medición que se utilizará para realizar esta actividad dentro de la terminal, y formara parte de los implementos para la resguardar la integridad física de los colaboradores.

- Termómetro digital Ref. TP-7, Tp-9, son los modelos que se utilizan actualmente
- Cinta métrica, su formato de medición es de pies, pulgadas y 16voltios.
- Pasta para marca de agua (color café)
- Pasta para marca de combustible (color rosado tenue)
- Guantes látex
- Cubeta de metal de preferencia aluminio
- Lentes de protección
- Botas industriales

1.14.2 Extracción de muestras de combustibles

La extracción de muestras, de conformidad con la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto Ley Número 109-97, indica “Las muestras de combustibles extraídas, en cantidades no mayor de un galón, se entregarán al inspector designado por la Dirección General de Hidrocarburos.” (6:5)

1.14.3 Cálculo de la medición

Previo al proceso de descarga del buque y bombeo del combustible hacia el tanque de almacenamiento, es importante la medición física antes de la descarga y al finalizar la misma, para determinar el volumen total recibido en tanque.

El reporte anterior muestra la medición del tanque que recibió la importación de diésel con bajo azufre (LSD), en los primeras filas y columnas, muestra los volúmenes expresados en pies y pulgadas, temperatura ambiente u observada y a 60° F, y factores de corrección de volumen de la tabla 6 de API. En las filas de resumen se encuentran las cantidades expresadas en: sumario, que es el total de galones, barriles y litros; la temperatura observada o ambiente; temperatura a 60° F; y el Bill of Lading (conocimiento de embarque), la diferencia que se establece es entre el volumen a temperatura a 60° F y el conocimiento de embarque. El registro en el libro de inventarios, que realizará la empresa importadora son las cantidades expresados a temperatura observada o ambiente y a 60°F.

1.14.4 Tratamiento por diferencia en la medición

En el caso que la medición sea menor a la consignada en la declaración provisional, se debe dejar constancia mediante acta de las cantidades efectivamente descargadas o despachadas y se presenta la declaración complementaria, y el importador podrá tramitar ante la SAT, la devolución de los tributos correspondientes.

Además, puede surgir el caso que alguna importación se determina que las cantidades son mayores a las consignadas en la declaración provisional, pero inferior al cinco por ciento (5%) del total, por lo que se debe transmitir y pagar la declaración complementaria y realizar el pago de los tributos resultantes de dichas diferencias.

1.14.5 Tratamiento de agua en tanques de almacenamiento

En los casos que detecte agua en la medición, el tratamiento de acuerdo con las normas internacionales es que la empresa programe drenar el agua, que

por ser más densa se asentará al fondo del tanque, que a un costado tendrá válvula de salida, este proceso no afectará al combustible, ni el inventario del producto, y se realiza por las mañanas previas a realizar los despachos para evitar que el producto contenga agua.

1.15 Control de inventario mensual por combustible

De acuerdo con el Decreto Número 38-92 Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo y sus reformas del Congreso de la República, establece en el artículo 16 “A”, lo relativo al informe mensual de combustibles, en la que los importadores, distribuidores y expendedores de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, deberán presentar ante la SAT, una declaración jurada de carácter informativa mensual, en la que se detallen las compras, ventas, incluso las realizadas a entidades exentas y los saldos del mes anterior.

1.16 Legislación nacional aplicable

1.16.1 Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas

En la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 39 garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana, en la que toda persona puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo con la ley. El Estado garantiza el ejercicio de este derecho y deberá crear las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes, de manera que se alcance el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos los guatemaltecos, así mismo reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo como un derecho de todo ser humano.

1.16.2 Decreto Número 2-70, Código de Comercio y sus reformas

Para el caso específico de Guatemala, este código regula la actividad profesional, los negocios que realizan las personas jurídicas.

El artículo 1 regula que los comerciantes en su actividad profesional, los negocios jurídicos mercantiles y cosas mercantiles, se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y, en su defecto, por las de Derecho civil que se aplicarán e interpretarán de conformidad con los principios que inspiran el Derecho Mercantil. Referente a las Sociedades Mercantiles, el artículo 10 indica que están organizadas bajo forma mercantil y hace referencia a las formas que son:

1. La sociedad colectiva.
2. La sociedad en comandita simple.
3. La sociedad de responsabilidad limitada.
4. La sociedad anónima.
5. La sociedad en comandita por acciones.
6. La sociedad de emprendimiento.
7. La sociedad de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.

1.16.3 Decreto Número 109-97, Ley de Comercialización de Hidrocarburos

Esta Ley se crea con el objeto de orientar y readecuar las funciones concedidas al Ministerio de Energía y Minas en lo referente a la comercialización de hidrocarburos, con el propósito de facilitar e incentivar la participación del sector privado en esta actividad y de velar porque se cumpla con las normas de seguridad, protección del medio ambiente, calidad,

volúmenes y peso. El reglamento tiene como objeto desarrollar las disposiciones contenidas en la presente Ley para su correcta aplicación.

El artículo 1 establece que dicha Ley tiene como objetivo propiciar el establecimiento de un mercado libre de competencia en materia de petróleo y productos petroleros; es decir, un sistema en el que el precio de los bienes es acordado por el consentimiento entre vendedores y consumidores, mediante las leyes de la oferta y la demanda; que provea beneficios máximos a los consumidores y a la economía nacional. Así también establecer los parámetros para garantizar la calidad y despacho de la cantidad exacta del petróleo y sus productos derivados.

1.16.4 Decreto Número 6-91, Código Tributario y sus reformas

Contiene el conjunto de normas jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado, comprende definiciones aplicables a todo tipo de tributos, plazos, disposiciones legales, infracciones, sanciones por la omisión del pago de tributos, procedimientos administrativos y judiciales

1.16.5 Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas.

Se establece el impuesto sobre los actos y contratos gravados por las normas contenidas en la ley. Este es un impuesto indirecto que recae sobre el consumidor final, el tipo impositivo es del 12%, el cual debe incluirse en el valor la venta de bienes y de la prestación de servicios

1.16.6 Decreto Número 38-92, Ley de Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo y sus reformas.

Establece impuesto a la distribución e importación de combustibles derivados del petróleo, de acuerdo con el artículo 2 que indica: “Hecho Generador. Para los efectos de la presente ley, el impuesto se genera en los siguientes casos:

- a) En el momento del despacho de los productos afectos, que han sido previamente nacionalizados o de producción nacional, de los depósitos o lugares de almacenamiento de los importadores (...)
- b) En el momento del despacho de los productos afectos, que han sido previamente nacionalizados o de producción nacional, de los depósitos o lugares de almacenamiento de los importadores (...)
- c) En el caso del ingreso al país por vía terrestre de productos afectos, después de concluido el proceso de nacionalización de dichos productos (...).” (9:6)

1.16.7 Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas

El artículo 1 establece lo general del impuesto, referente a un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios. El impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas, y se determina de conformidad con la Ley. Se gravan las rentas de las actividades lucrativas. “Por lo que el hecho generador se establece de la obtención de las rentas provenientes de actividades lucrativas, realizadas con carácter habitual u ocasional por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifican.” (8:2)

1.16.8 Decreto Número 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad

En el artículo 1 indica: “Se establece un Impuesto de Solidaridad, a cargo de las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.”(7:2)

1.16.9 Decreto Número 76-78, Ley de Aguinaldo

En consideración de lo establecido en el artículo 102 literal j de La Constitución Política de la República de Guatemala establece que, “Obligación del empleador de otorgar cada año un aguinaldo no menor del ciento por ciento del salario mensual, o el que ya estuviere establecido si fuere mayor, a los trabajadores que hubieren laborado durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha del otorgamiento. La ley regulará su forma de pago. A los trabajadores que tuvieren menos del año de servicios, tal aguinaldo les será cubierto proporcionalmente al tiempo laborado.” (11:12)

1.16.10 Decreto Número 78-89 y sus Reformas, Ley de Bonificación Incentivo para los Trabajadores del Sector Privado

Se establece el artículo 4 de la ley, “la parte patronal está obligada a pagar dicha bonificación al siguiente mes en que entre en vigor la misma. Las autoridades de trabajo estarán encargadas de su cumplimiento y

aplicarán las sanciones legales contenidas en el Código de Trabajo por su incumplimiento.” (12:21)

1.16.11 Decreto Número 42-92, Ley de Bonificación Anual Para Trabajadores del Sector Público y Privado y sus reformas

Esta prestación es adicional e independiente al aguinaldo anual que obligatoriamente se debe pagar al trabajador. “La bonificación anual será equivalente al cien por ciento (100%) del salario o sueldo ordinario devengado por el trabajador en un mes, para los trabajadores que hubieren laborado al servicio del patrono, durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha de pago. Si la duración de la relación laboral fuere de menor de un año, la prestación será proporcional al tiempo laborado. En el artículo 7 de la mencionada ley Las empresas o empleadoras del sector privado que requieran asistencia financiera para hacer efectiva la erogación dispuesta en el artículo anterior de esta ley, podrán acudir a las instituciones financieras del sistema bancario en demanda de créditos, los cuales serán concedidos a tasas preferenciales y podrán ser redes contados en el Banco de Guatemala a un plazo no mayor de seis meses.” (13:23)

1.16.12 Decreto Número 1441 y sus reformas, Código de Trabajo

El Código de Trabajo tiene por objeto fundamental, regular los derechos y obligaciones de Empleados y empleadores, proveer los medios para conciliar sus respectivos intereses, y definir el contrato de trabajo, aquel por el cual una persona se obliga mediante una retribución, a prestar un servicio personal a otra, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de ésta.

1.16.13 Decreto Número 37-92 y sus Reformas, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos

La empresa se encuentra afecta a la tarifa del 3% sobre los actos y contratos afectos que se expresan en el artículo No. 2, entre estos: Los contratos civiles y mercantiles que suscriba con clientes y proveedores y los recibos, nóminas y otro documento que respalde el pago de dividendos o utilidades, tanto en efectivo como en especie, en este caso cuando se repartan utilidades dentro de los socios de la empresa.

1.16.14 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS-, Decreto Número 295 y sus reformas

Las empresas deberán de pagar mensualmente 12.67% del total de planilla de sueldos pagados en la empresa, el porcentaje es distribuido de la siguiente forma: 3% accidentes en general; 4% enfermedad y maternidad; 3.67% invalidez, vejez y sobrevivencia; 1% Instituto de Recreación de los Trabajadores de Guatemala; 1% Instituto Técnico de Capacitación y Productividad.

CAPÍTULO II

IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

2.1 Definición

Forma parte del rubro de cuentas por pagar, la cuenta del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, o conocido como impuesto IDP, es un saldo acreedor y representa el importe de la obligación que tiene la empresa Importadora de Combustibles S. A., por enterar al Estado por medio de la Superintendencia de Administración Tributaria.

2.2 Importancia

Para que la información que se refleja en los registros contables de la empresa Importadora de Combustibles S. A., sea una información íntegra, esta debe ser completa, e incluir todos los datos necesarios para la determinación de las liquidaciones tributarias que sean de aplicación a la empresa, es decir, no puede haber ninguna omisión de información significativa que pueda derivar en sanciones, multas y moras.

Además, la información debe ser fiable, es decir que está libre de errores materiales, de sesgos y que sea la imagen fiel de lo que pretende representar.

2.3 Clasificación

Los pasivos de una empresa se pueden clasificar en orden de exigibilidad en las siguientes categorías que son pasivos corrientes, pasivos a largo plazo y otros pasivos.

a) **Pasivos corrientes**, son aquellos pasivos que la empresa debe pagar en un período menor a un año, algunos de ellos son:

- **Impuestos por pagar:** Es el saldo de los impuestos que se adeudan en la fecha de realización del balance.
- **Cuentas por pagar a proveedores:** Es el valor de las deudas contraídas por compras realizadas a crédito a proveedores.
- **Otros pasivos:** Son aquellos pasivos que no se pueden clasificar en las categorías de pasivos corrientes y pasivos a largo plazo, tales como el arrendamiento recibido por anticipado.

2.4 Exigibilidad

Consiste en la obligación de la empresa de pagar algún impuesto, un préstamo, deudas con los proveedores, provisiones para cubrir riesgos, es preciso analizar estos pasivos por cada acreedor y en cada uno de éstos por cada documento de origen (fecha, número del documento e importe) y por cada pago efectuado o por efectuar.

2.4.1 Pasivo corriente o exigible a corto plazo

Integra las obligaciones cuyo vencimiento es inferior a un año, entre ellas:

- Deudas con el fisco: acreedor por conceptos fiscales.
- Deudas a corto plazo con entidades de crédito como bancos y cajas.
- Deudas con los proveedores a corto plazo.

2.4.2 Pasivo no corriente o exigible a largo plazo

Integra las deudas de la empresa con un vencimiento superior a un año, tales como:

- Deudas con los proveedores a largo plazo.
- Deudas a largo plazo.
- Provisiones a largo plazo.
- Obligaciones y bonos.

2.5 Objetivo de una auditoría externa a la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo

Consiste en la revisión, sobre la razonabilidad de la presentación de la información contenida en la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, que tiene la empresa, y que el auditor pueda formarse una opinión razonable de la misma, por lo que debe obtener información suficiente, como los siguientes:

- Que exista una correlación entre la orden de despacho, el combustible entregado y facturado, así como el importe.
- Confirmar que los sistemas de control interno utilizados en el área de despachos, sean eficaces.
- Cerciorarse que la contabilización se ha realizado según los principios de contabilidad generalmente aceptados, en lo referente al saldo de la cuenta del impuesto.
- Comprobar que los pasivos están contabilizados en el período que les corresponde según criterios contables.

2.6 Evaluación del control interno

Se deberá considerar los siguientes aspectos:

- Control de la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, mediante la creación de adecuados registros auxiliares.
- Correcta segregación de funciones entre la entrega de combustibles, facturación, control de inventarios y la autorización y ejecución de cobros.
- Obtención de confirmaciones de presentación de las declaraciones de pago del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.
- Existencia de mayores auxiliares de control con detalle de las transacciones de ventas y composición del saldo.
- Mejoras de control interno con establecimiento de documentación interna y registrar notas de cargo, abono, órdenes de despacho.
- Control de las existencias, así como de los saldos de inventarios.
- Que la empresa pague el impuesto del monto y oportunidad legal.

2.7 Deficiencias de control interno

Se enuncian algunos aspectos como deficiencias.

- Se cometen errores en la cantidad de galones despachados.
- Las rutinas de validación identifican errores, pero no se corrigen.
- Las cuentas de impuesto se registran más de una vez o por más del monto determinado.
- Pago de accesorios por incumplimiento del pago determinado.
- Los cálculos de los importes sean incorrectos.

- Que los auditores depositen su confianza en el control interno de la entidad.
- El riesgo de error puede variar y afectado por la complejidad de las operaciones, en la cual las normas tributarias no son claras.
- Que los auditores no aplican procedimientos sustantivos y determinar certeza
- No existe una supervisión efectiva por parte de la gerencia.

2.8 Criterios de registro

El procedimiento a seguir serán los siguientes, si cumplen con los aspectos siguientes:

- Cuando al cierre del ejercicio se efectúan análisis de las obligaciones tributarias, para determinar tributos devengados no registrados o contingencias tributarias se deberá proceder a contabilizar los ajustes una vez determinados y cuantificados.
- Los errores sustanciales, resultantes de errores aritméticos, deficiente aplicación de políticas contables, interpretación equivocada de la norma deberán ser ajustadas.

2.9 Principios a verificar

- El impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, se reconozcan y son obligaciones de la entidad, aseveraciones: integridad, existencia y exactitud.
- Los montos de los tributos aplicados y acumulados. aseveraciones: integridad, existencia y exactitud.
- Se registran los montos no pagados al final del período. aseveraciones: integridad, existencia.

- Los montos registrados son exactos, las integraciones de la cuenta están correctamente calculadas. aseveraciones: existencia y exactitud.
- Los pagos son válidos y están debidamente registrados, conforme al monto de la cuenta del impuesto. aseveraciones: integridad, existencia y exactitud.
- Los pagos son válidos y están debidamente registrados. aseveraciones: existencia y exactitud.

2.10 Antecedentes del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo

Los impuestos surgen de la teorías del sacrificio y del deber, en este sentido el sacrificio consiste en que se debe de soportar el impuesto con el mínimo esfuerzo, tal es el caso de contribuciones, la del deber radica en la obligación a todos los ciudadanos a contribuir en los gastos públicos, ya sea por razones de nacionalidad o de economía, tal como lo establece el artículo 135 literal c) de la Constitución Política de la República de Guatemala, por lo tanto los impuestos son la cantidad de dinero o parte de la riqueza que el Estado exige obligatoriamente al contribuyente. Los principios con que rigen los impuestos son: justicia, certidumbre, comodidad y economía.

En ese sentido todo impuesto se vuelve una obligación, una vez decretado por el Congreso de la República, de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, y determinará las bases de recaudación, establecido en el artículo 239.

En la clasificación de impuestos, se encuentra los impuestos directos e indirectos, que no es más aquel que grava la riqueza no por su existencia en sí, sino por una manifestación de ella, este impuesto se percibe con ocasión

de ciertos actos de la vida económica y en los que el Estado ignora la individualización del contribuyente y aún más no le interesa conocerla.

En los impuestos indirectos no se grava al verdadero contribuyente, sino que lo grava por persecución. Las calidades del sujeto del impuesto y pagador son distintas, por lo que el legislador cuando grava al sujeto a sabiendas que esté trasladará el impuesto.

El impuesto indirecto se divide en: impuestos sobre actos y sobre el consumo, este último encontrándose el gravamen en la última fase del proceso económico que se está grabando, cuando se realizan operaciones destinadas al consumo, como es el caso del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.

Entre las ventajas de este impuesto son:

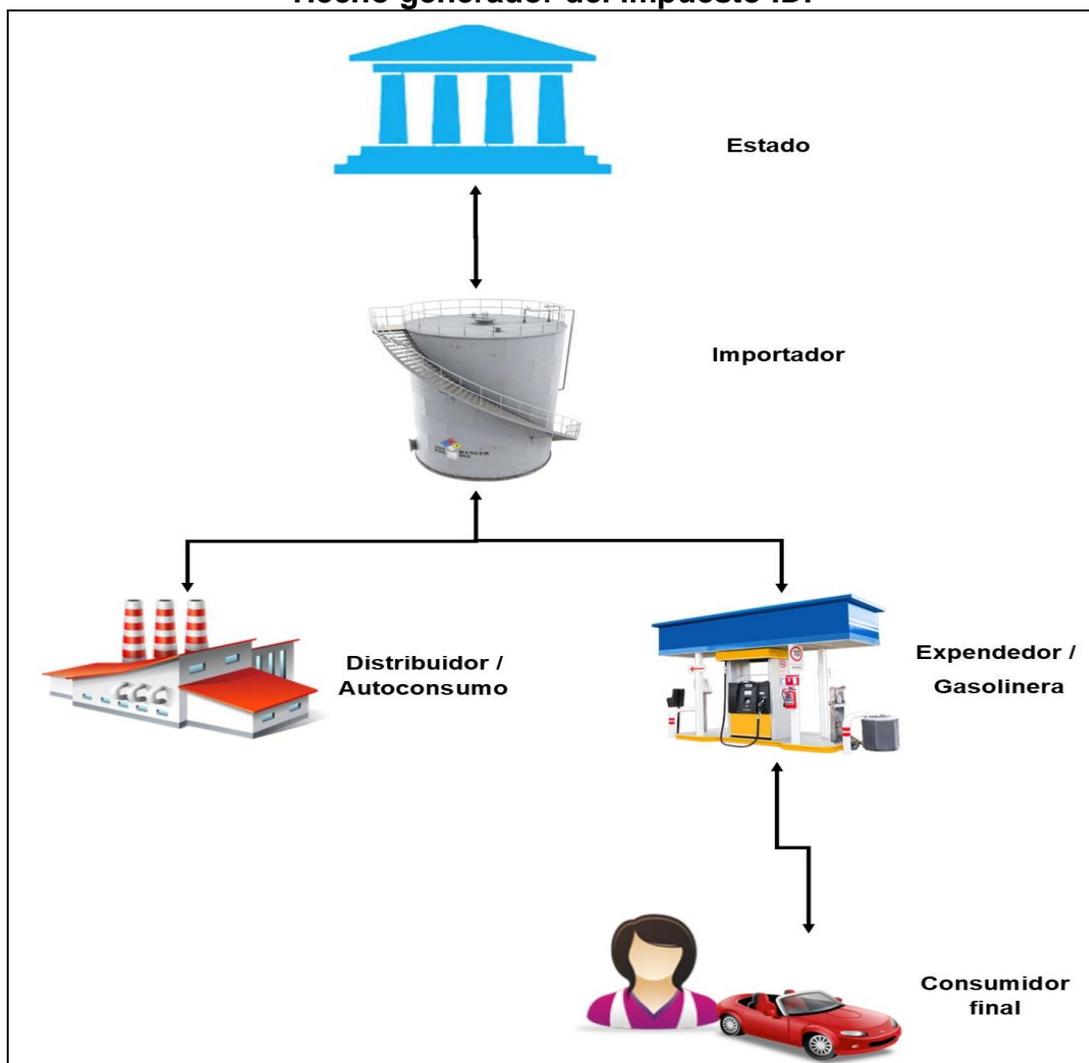
1. Son los más productivos para el Estado.
2. Afectan a la mayoría de los ciudadanos en la medida de sus posibilidades estableciéndose una relativa uniformidad,
3. Son flexibles por lo que el estado puede aumentarlos sin dar opción al contribuyente.

Y sus desventajas son:

- No son determinativos, ya que no permite conocer a la persona que satisfacen.
- Lo paga el consumidor final y fomentan la traslación.
- No permite control sobre los consumidores.
- No son justos porque afectan a la mayoría.

En este tipo de impuesto, el sujeto pasivo que está legalmente obligado a pagar el impuesto, lo traslada a un tercero, sujeto pagador, quien es el que verdaderamente lo paga, en otras palabras, el consumidor final es que el que soporta y traslada el impuesto en el precio del combustible.

Figura 4
Hecho generador del impuesto IDP



Fuente: Elaboración propia con base a investigación realizada.

La figura anterior, muestra que el Estado percibe el impuesto al inicio de la cadena de comercialización, la generación del impuesto (IDP), surge al momento en que el importador vende combustible al expendededor o gasolinera e incorpora la tarifa del impuesto, y éste pondrá a disposición del consumidor final, el combustible a un precio con impuestos agregados.

A continuación, se presenta el tratamiento contable que el importador deberá de aplicar, por lo que el monto del impuesto IDP, será el producto resultante de aplicar a la base imponible la tarifa del impuesto que corresponda, éste será aplicado al momento de despachar o vender a los expendedores, gasolineras o distribuidores. El impuesto resultante no formará parte de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado en el momento de la venta.

Tabla 5
Partida 1

Fecha	Descripción	Debe	Haber
31/12/2019	Clientes	57,370.00	
	Venta gasolina superior		14.901,79
	Venta gasolina regular		14.098,21
	Venta diésel		12.758,93
	IDP por pagar gasolina superior		4.700,00
	IDP por pagar gasolina regular		4.600,00
	IDP por pagar diésel		1.300,00
	IVA por pagar		5.011,07
		57,370.00	570,370.00
Registro la venta 3,000 galones de combustible, 1,000, gasolina superior; 1,000 gasolina regular; 1,000 diésel, al contado.			

Fuente: Elaboración propia con base a investigación realizada.

El Decreto Número 6-91 Código Tributario, del Congreso de la República de Guatemala, establece que un impuesto es el tributo que tiene como hecho generador. También se conoce como la prestación pecuniaria exigida por el Estado en virtud de su potestad de imperio u en la forma y manera establecida por la ley, a las personas individuales y colectivas, de acuerdo con su capacidad tributaria sin la existencia de contraprestación alguna determinada con la finalidad de satisfacer los gastos públicos, entendiéndose como tal, los fines que como presupuesto se ha fijado el Estado.

En otras palabras, los impuestos que se pagan al ente fiscalizador son la cantidad de dinero o parte de una riqueza que el Estado exige obligatoriamente al contribuyente o sujeto pasivo, con el objeto de costear los gastos públicos y proyectos de inversión pública.

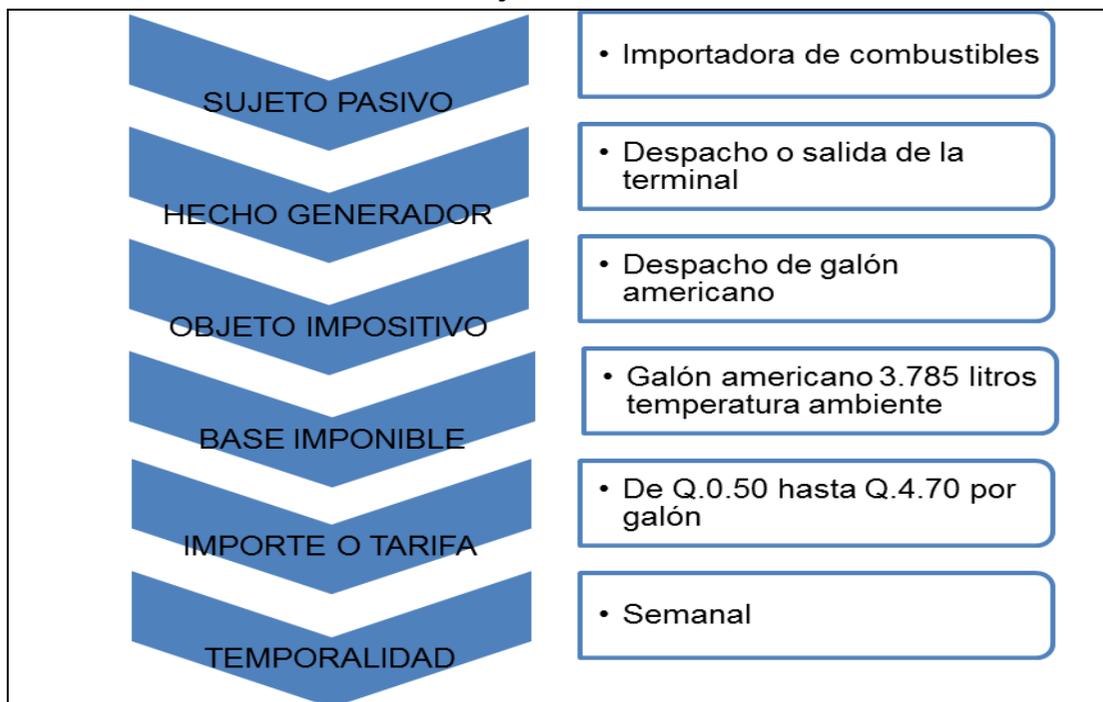
El Código Tributario establece una obligación tributaria que constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y el sujeto pasivo el cual debe de retribuir un impuesto, al darse el hecho generador. Por lo que al existir una obligación tributaria se establece una relación jurídica tributaria que es un vínculo que une a diferentes sujetos respecto de la generación de consecuencias jurídicas, consistentes en el nacimiento, modificación, transmisión o extinción de derechos y obligaciones. Para que exista esa relación jurídica tributaria es necesaria de los elementos que son:

- Sujeto pasivo
- Hecho generador
- Elemento objetivo u objeto impositivo
- Elemento base imponible

- El elemento cuantitativo, importe fijo o importe tributario
- Elemento temporal

Para mejor comprensión se presenta el esquema de la relación jurídica tributaria para el impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.

Figura 5
Relación jurídica tributaria



Fuente: Elaboración propia con base a Decreto número 38-92 y sus reformas.

Estas relaciones son amplias ya que cuando el sujeto pasivo tiene la obligación de dar o hacer el sujeto activo tendrá a derecho recibir, estas obligaciones terminaran cuando el contribuyente o sujeto pasivo extinga las contribuciones a las cuales se ha hecho acreedor.

2.11 Impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo

El Impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, es considerado un impuesto indirecto o en cascada, puesto que, el importador establece e incorpora en el precio de venta el valor del impuesto.

La regulación, respecto a las tasas impositivas, fueron objeto de varias reformas, por adolecer de limitaciones en función de las características y condiciones relacionadas con la distribución, expendio y utilización al por mayor o menor, así como por su misma naturaleza, por lo que el Organismo Legislativo trato de ordenar y estableció en el año 2005 en un solo Decreto y concentro todas las reformas y regulaciones de esta actividad económica.

El objeto de esta norma consiste en establecer un impuesto sobre el petróleo crudo y los combustibles derivados del petróleo tanto de origen importado como de producción nacional, procesados en el país, que sean distribuidos dentro del territorio nacional.

2.11.1 Sujeto pasivo

Se le denomina así al importador y tendrá la obligación de retener y enterar el impuesto a la Superintendencia de Administración Tributaria, en la forma y tiempo que la Ley regula.

Además, es importante mencionar que el mismo sujeto pasivo podrá ser agente de retención del 15% en las compras o adquisiciones de bienes, productos o servicios que realice, si dentro de la evaluación que efectuó la SAT, lo califica, con fundamento en el artículo 6 del Decreto número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, el Código Tributario establece como obligaciones las siguientes:

- a) Estar registrados como contribuyentes y agentes retenedores del impuesto.
- b) Emitir factura comercial por cada uno de los despachos de combustibles.
- c) Actuar como agentes de percepción del impuesto.
- d) Llevar registro de las operaciones sujetas al impuesto y de las exentas, asentándolas en sus respectivos libros de contabilidad.
- e) Presentar la liquidación del impuesto y enterar el mismo en la forma y plazo establecidos, y suministrar a la SAT la información que les sea requerida.

2.11.2 Hecho generador

El hecho generador de la obligación tributaria es aquel hecho jurídico constituido, específica y concretamente, por la ley, como necesario y suficiente para provocar el crédito o adeudo fiscal. La ley asume función constitutiva al unir al particular con el Estado para que éste adquiera una cierta prestación pecuniaria y surge según los casos siguientes:

- a) En el momento que el producto es despachado y retirado de los lugares de almacenamiento de los importadores.
- b) En el momento del despacho de los productos afectos, para su uso o consumo propio.
- c) Por el ingreso al país por vía terrestre, después de concluido el proceso de nacionalización.

2.11.3 Tarifa del impuesto y base imponible

Se establece una tarifa por cada producto, y la base de cálculo se fijará de conformidad con el galón americano de 3.785 litros, a la temperatura ambiente u observada, como se describe en el cuadro siguiente:

TABLA 6
Tarifa por tipo combustible
Valor en Quetzales

Tipo de combustible	Por cada galón o sea 3.785 litros (US), a temperatura ambiente
Gasolina superior.	Q. 4.70
Gasolina regular.	Q. 4.60
Gasolina de aviación.	Q. 4.70
Diesel y gas oíl.	Q. 1.30
Kerosina (DPK).	Q. 0.50
Kerosina para motores de reacción (Avjet turbo fuel).	Q. 0.50
Nafta.	Q. 0.50
Gas licuado de petróleo (gas propano, butano, metano y Similares, a granel y en carburación)	Q. 0.50

Fuente: Elaboración propia con base al Decreto número 38-92 y sus reformas.

Es importante dar a conocer las tarifas establecidas debido a que la empresa importadora cuenta con la patente de importador, por lo que en cualquier momento puede realizar importación de cualquier tipo de combustible, por lo que, en el cuadro anterior, se muestran las últimas reformas por cada galón a temperatura ambiente despachado.

2.11.4 Exenciones

En lo referente a la exención, establecido en el Código Tributario como la dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria, y de acuerdo a esta ley los combustibles gozaran de dicho beneficio para los siguientes casos:

- a) Por mandato constitucional a las instituciones y organismos que gocen de exención.
- b) Las misiones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno de la República, con la condición de que los países a que pertenezcan dichas misiones otorguen igual tratamiento como reciprocidad.
- c) Los organismos internacionales de carácter público o privado que operen en el país, en la realización de actividades de beneficio social o de apoyo a la gestión pública y el desarrollo económico y social, siempre que los respectivos convenios o contratos aprobados por ley, así lo establezcan.

2.11.5 Forma y fecha de pago

Para el efecto de la liquidación, esta se realizará en el transcurso de los primeros cinco días hábiles de la semana siguiente, en otras palabras, se debe de enterar al fisco dentro los cinco días siguientes, el impuesto resultante de los despachos o ventas de la semana inmediata anterior.

Tabla 7
Calendario de liquidación del impuesto

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
SEMANA DE DESPACHO Y/O VENTA						
SEMANA SIGUIENTE SE REALIZA EL PAGO						

Fuente: Elaboración propia con base al Decreto número 38-92 y sus reformas.

El calendario refleja la semana en que el contribuyente debe de liquidar el impuesto a la Superintendencia de Administración Tributaria y no incurrir en multas, mora e intereses.

2.12 Declaración del pago del impuesto semanal

Es el documento que la Superintendencia de Administración Tributaria, pondrá a disposición de los contribuyentes y realicen el pago, tendrá de carácter de declaración jurada, además, de la información general del contribuyente, deberá incluir las ventas exentas y afectas de las cantidades de cada producto de combustibles despachados. Luego de llenarlo de manera manual, el contribuyente deberá de contar con contrato en sistema bancario, denominado BANCASAT, para que el banco realice el débito al momento de cargar al sistema la declaración.

La liquidación la realizará los primeros cinco días hábiles de la semana siguiente a la de aplicación del impuesto, con la liquidación del impuesto correspondiente a la semana calendario anterior.

Si por alguna razón el contribuyente no realiza el pago dentro del plazo establecido, deberá de calcular la multa, mora e intereses en la página electrónica de la SAT, en el sistema auto consulta para realizar la autoliquidación y agregarlo de forma manual a la declaración.

2.13 Declaración informativa mensual

Para efectos de control del movimiento de inventarios dentro de la terminal de almacenamiento, la Superintendencia de Administración Tributaria, exige un formulario con la información mensual, como se detalla a continuación:

Los importadores, distribuidores y expendedores de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, deberán presentar a la Superintendencia de Administración Tributaria, cada mes, una declaración jurada de carácter informativa, en la que se detallen las compras, ventas, incluso las realizadas a entidades exentas y los saldos del mes anterior.

Dicha declaración deberá presentarse por vía electrónica, a través de los formularios que proporcione la Superintendencia de Administración Tributaria, dentro de los diez primeros días calendario del mes siguiente al mes que se declara, en el caso que no se presente en el plazo establecido, deberá de consultar en la página electrónica de la SAT, y en la sección de auto liquidación, calcular la multa correspondiente.

2.13.1 Excedentes o faltantes de inventario

En la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 en el artículo 41 establece que la valuación de la existencia de mercancías al cierre de cada período de liquidación anual debe realizarse en forma consistente con alguno de los métodos siguientes: costo de producción, primero en entrar, primero en salir (PEPS), promedio ponderado, y precio histórico del bien, debido a que constituyen uno de los activos más importantes para las empresas; por lo anterior su valuación toma primordial importancia ya que de ésta depende el efecto que se refleja en los estados financieros.

2.13.2 Excedentes en inventario

La causa principal consiste en la ausencia de proceso de calibración de los racks o brazos de despacho o dispensadores, de acuerdo con la norma API en su capítulo 4 titulado "calibración por medio de probador volumétrico", el objetivo es que el equipo de medición de combustible y los medidores tengan un porcentaje mínimo de variación para que el despacho sea lo más preciso

de acuerdo a la cantidad solicitada, como asegurar que el medidor volumétrico patrón se encuentre limpio, nivelado, conectado a tierra y a temperatura apropiada. Durante este proceso no se realizan despachos y evitar cualquier error en el proceso, para la calibración se utiliza el medidor volumétrico denominado Seraphin.

El tratamiento contable consiste que el excedente se abone a la cuenta de inventarios.

Tabla 8
Partida 2

Fecha	Descripción	Debe	Haber
31/12/2019	Inventario de combustible gasolina superior	1,000	
	Excedente o sobrante de inventario		1,000
		1,000	1,000
Para registrar 1,000 galones de gasolina superior excedentes del inventario resultante de la toma física e inventario teórico.			

Fuente: Elaboración propia con base investigación realizada.

La importancia para la empresa es contar con un inventario exacto, así como el costo de venta, en el momento de hacer un conteo físico, lo cual por lo general se hace al final de un periodo, que puede ser mensual, semestral o anual.

2.13.3 Faltantes en inventario

Los faltantes se originan como causa principal por la merma de la evaporación, debido a que estos bienes que la empresa posee para su comercialización están expuestos a sufrir pérdidas, por lo tanto deben registrarse contablemente para que puedan ser tomados como gastos deducibles para el cálculo del impuesto sobre la renta de conformidad con la

Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, así mismo la Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, Decreto número 27-92, establece en su artículo 3 que el hecho generador del impuesto es la venta o permuta de bienes muebles, la prestación de servicios en el territorio nacional, y la destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, salvo cuando se trate de bienes perecederos, casos fortuitos de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio; mismos que deberán registrarse en la contabilidad fidedigna en forma cronología.

El tratamiento contable consistirá en que deberá registrarse contablemente como una venta; sin embargo, en este caso la cuenta que se carga no sería la cuenta de bancos debido a que no constituye una venta real y no se obtendrá un valor monetario, por lo que su registro será una pérdida que se obtuvo en un periodo determinado y deberá cargar una cuenta del rubro de costos y gastos deducibles, la partida deberá quedar de la forma siguiente:

Tabla 9
Partida 3

Fecha	Descripción	Debe	Haber
31/12/2019	Faltante o pérdida por evaporación de gasolina superior	21,390.00	
	Venta de combustibles		19,098.21
	IVA		2,291.79
		21,390.00	21,390.00
Para registrar 1,000 galones de gasolina superior faltantes o pérdidas por evaporación del inventario resultante de la toma física e inventario teórico.			

Fuente: Elaboración propia con base investigación realizada.

En la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012, en el artículo 21 en el numeral 17, indica que las pérdidas por evaporación debidamente comprobados se consideran gastos deducibles de la renta bruta, siempre que no excedan los márgenes técnicos aceptables, debiendo contar para el efecto con dictamen emitido por experto profesional e independiente o por institución competente, en el cual se haga constar las mermas que se produzcan, dichos márgenes son establecidos por el experto.

CAPÍTULO III

AUDITORÍA EXTERNA

3.1 Auditoría

“El termino británico -to audit-, significa: verificar, inspeccionar; sin embargo, este término inglés tiene sus raíces en las voces latina -Audire- (oír), -Auditio- (acto de oír) o -Auditus- (facultad o arte de oír).

Las definiciones clásicas dicen en síntesis que la auditoría es: Cualquier actividad de revisión, examen, verificación o investigación sistemática relacionada con los estados financieros elaborados por cualquier empresa o entidad (pública o privada) al final de un período determinado, con la finalidad de cerciorarse de que los mismos (estados financieros) representen una imagen fiel (sin fraudes ni errores) del patrimonio y del resultado de las operaciones de la empresa o entidad auditada, de conformidad con las normas legales que la rigen y los principios de contabilidad generalmente aceptados, coincidiendo esta definición con lo que hoy en día llamamos auditoría financiera o contable.”(23:1)

3.2 Importancia de la auditoría

Su importancia se debe a que proporciona a los usuarios de la información financiera una certeza razonable acerca de la ausencia de errores, de importancia relativa, es decir, una auditoría nunca brindará certeza total de que las cifras de los estados financieros de una entidad están libres de error totalmente.

3.3 Objetivos de la auditoría

Es identificar errores o fraudes que constituyan un riesgo a la entidad; al obtener evidencia suficiente y adecuada sobre si existen incorrecciones materiales. El auditor es responsable de emitir una opinión basada en las conclusiones alcanzadas, proporcionando a los usuarios un mayor grado de confianza sobre los estados financieros. Sin embargo, ello no exime las responsabilidades sobre la Administración

3.4 Clases de auditoría

Como servicios que prestan las firmas de auditorías, están pueden realizar actividades dentro del marco de competencia en las siguientes clases o tipos de auditoría:

- a) **“Auditoría externa:** Es un servicio prestado a la entidad auditada por profesionales independientes según los términos contenidos en el contrato de prestación de servicios. A sí mismo, emite una opinión independiente sobre la situación actual de la empresa, según el área auditada.

- d) **Auditoría interna:** Es aquella actividad que se lleva a cabo por profesionales que ejercen su actividad dentro de la empresa. Normalmente es un departamento que se encuentra bajo dependencia de la máxima autoridad de la entidad. Su objetivo va dirigido a examinar y evaluar las actividades, así como el sistema de control interno, con el fin de garantizar la integridad y veracidad de la información suministrada por distintos sistemas existentes de gestión y eficiencia.

- e) **Auditoría Operacional:** que evalúa la eficiencia y eficacia de cualquier parte de los procedimientos y métodos de operación de una organización.

- f) **Auditoría de Cumplimiento (Gubernamental):** se realiza para determinar si la entidad auditada aplica correctamente los procedimientos, reglas y reglamentos que una autoridad superior haya establecido.

- g) **Auditoría de Estados Financieros:** se lleva a cabo para determinar si los Estados Financieros en general han sido elaborados de acuerdo con el criterio establecido.” (23:17)

3.5 Etapas de la auditoría

Para realizar la planificación de una auditoría de cuentas, comprenderá las siguientes fases:

- Planificación de todos los trabajos a realizar.
- Ejecución del trabajo de revisión, se efectúa siempre que sea posible en las dependencias del cliente, a excepción que la contabilidad pudiera estar centralizada en una sociedad matriz, en cuyo caso se remitirá la documentación a las oficinas.
- Comunicación de los resultados obtenidos, en la reunión de trabajo se suele realizar en las dependencias del cliente y en el supuesto de requerir una mayor confidencialidad, en las oficinas del auditor.
- Redacción del informe, dicho trabajo se realiza siempre en el despacho del auditor.

- Control de calidad, una vez finalizado es necesario y obligatorio una revisión por parte de otro auditor al objeto de tener la seguridad que se ha cumplido con las normas de auditoría actualmente vigentes.

3.6 Perfil del Contador Público y Auditor

El Contador Público y Auditor, en el desarrollo de su profesión, debe de contar con una formación académica que le permita desarrollar una habilidad numérica, conocimiento en contabilidad, auditoría, sistemas de procesamiento de información y finanzas, así como lo relacionado a impuestos y legislación nacional.

3.7 Código de Ética para el Contador Público y Auditor

En las diferentes esferas en que el Contador Público y Auditor se desenvuelve, por ser amplias y de gran responsabilidad requiere actuar con integridad y sinceridad en las relaciones empresariales, personales y profesionales, además de ser objetivo e independiente evitar el conflicto de intereses. a continuación, se dan a conocer los aspectos relevantes de los Código de Ética que existen en el ámbito guatemalteco.

3.7.1 Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala CPA

La emisión de este Código de Ética Profesional tiene como fin servir como guía a la acción moral, además declara la intención de los profesionales integrantes a cumplir la responsabilidad de servir a la sociedad con lealtad y diligencia, del respeto mutuo y a desempeñar con lealtad sus obligaciones hacia el usuario de sus servicios.

A continuación, se presenta algunos postulados que tienen relevancia respecto a al trabajo de un Contador Público y Auditor, como profesional de manera independiente:

En relación con la independencia de criterio, el profesional al expresar cualquier juicio tiene la obligación de sostener un criterio libre de conflicto de interés e imparcial, además realizará los trabajos encomendados con calidad profesional, o en cualquier prestación de servicio, se espera un riguroso desempeño trabajo profesional, por lo que siempre tendrá presentes las disposiciones normativas de la profesión que sean aplicables al trabajo específico, que vaya a realizar y actuará así mismo con la intención, el cuidado y la diligencia propios de una persona responsable.

Deberá de contar con preparación, calidad como profesional, y técnica y con la capacidad necesaria para realizar las actividades profesionales satisfactoriamente, al aceptar prestar sus servicios, y aceptará siempre la responsabilidad personal por los trabajos llevados a cabo por él o realizados bajo su dirección.

El Contador Público y Auditor como profesional independiente, “expresará su opinión en los asuntos que se le hayan encomendado, para lo cual acatará los postulados y las normas expresados en este Código, y una vez que haya dado cumplimiento a las normas profesionales emitidas y/o adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores y que sean aplicables para la realización del trabajo.” (14:34)

Y la regulación en el artículo 27, relacionado con el derecho que el usuario tiene a solicitar propuestas de servicios profesionales y la cotización de

honorarios, siempre que sea solicitada sin recurrir a procedimientos que vayan en contra de la profesión o de alguno de los postulados.

3.7.2 Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas CCEE

El Código de ética emitido por el Colegio contempla normas para los profesionales de las Ciencias Económicas y para el Contador Público y Auditor regula sus actuaciones, y en lo referente al trabajo profesional se mencionan algunos de ellos son:

Establecer una independencia de criterio, al momento de expresar su opinión profesional, Contador Público y Auditor asume la obligación de mantener un criterio libre e imparcial y se considera que no hay independencia ni imparcialidad para expresar una opinión, que sirva de base a terceros para tomar decisiones cuando el Contador Público y auditor.

En el momento que el Contador Público y Auditor, acepte trabajar de forma profesional, implica su compromiso en el sentido tiene la competencia necesaria para realizar el trabajo y que aplicará sus conocimientos y habilidades con diligencia y cuidado razonables, y deberá abstenerse de aceptar o de continuar realizar trabajo en cualquier asunto que no sea capaz de cumplir, a menos que busque el consejo y la ayuda y realizar su trabajo.

En la prestación que adquiera compromiso, se espera del Contador Público y Auditor, realice un trabajo profesional, tendrá presente las disposiciones normativas que le competen, y aplicables al trabajo específico que vaya a desempeñar, y así mismo actuará, con la intención, el cuidado y la diligencia de una persona responsable.

Se considera falta a la calidad profesional de su trabajo cuando el Contador Público y Auditor:

- a) “No obtiene evidencia suficiente y competente que le permita respaldar su opinión.
- b) No efectúa personalmente o mediante un miembro o empleado de su firma, debidamente supervisado, un examen suficiente de los documentos, registros y estados financieros, observando las normas de auditoría generalmente aceptadas y aplicando los procedimientos que se considere necesarios en las circunstancias.
- c) No realiza la evaluación del control interno de la empresa que lo contrate, como base para determinar el alcance, naturaleza y oportunidad de las pruebas que comprenderá el examen en que fundamentará su opinión.
- d) El Contador Público y Auditor debe establecer sus propios procedimientos de control de calidad y documentarlos. Los papeles de trabajo deberán evidenciar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para garantizar la calidad de los trabajos.” (20:2)

3.7.3 Código de Ética Internacional de la Federación Internacional de Contadores IFAC

Los objetivos que reconoce el Código de ética son trabajar por los estándares más altos de profesionalismo con el fin de lograr niveles altos de desempeño y satisfacer los intereses del público que están basados en 4 componentes que son necesarias para cumplir los objetivos: credibilidad, profesionalismo, calidad de los servicios, confianza que a su vez requieren unos principios fundamentales para proveer una información con debido cuidado y competencia: integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado y confidencialidad.

3.8 Decreto número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria

El artículo 1 regula la obligatoriedad de la colegiación de los profesionales universitarios, tal como lo establece la Constitución política de la República y tiene por fines la superación moral, científica, técnica, cultural, económica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta ley.

Se entiende por colegiación la asociación de graduados universitarios de profesiones afines, en entidades gremiales, de conformidad con las disposiciones de esta ley (...)

3.9 Normas Internacionales de Auditoría

Son normas con estándares de observancia general, contienen lineamientos de ejecución, así como estándares que el auditor debe de cumplir para ejecutar un trabajo de calidad, regula a las firmas de auditoría que realizan encargos de auditorías, revisión de estados financieros y otros encargos que proporcionan un grado de seguridad, así como servicios en que el profesional tenga una relación.

El propósito de las NIA es proporcionar evidencia necesaria para que el auditor concluya que los estados financieros estarán libres de incorrecciones materiales sustanciales tomadas en forma integral, permitiendo uniformidad y servicios de calidad.

Dentro de esta norma, se encuentra la regulación relativa a que alguna firma de auditoría podrá establecer políticas y procedimientos para la aceptación y la continuidad con clientes, y de encargos específicos, con el fin de proporcionar una seguridad razonable de que únicamente iniciará o

continuará relaciones y encargos en los que la firma de auditoría cumpla los siguientes aspectos:

- Tenga competencia para realizar el encargo y capacidad, incluidos el tiempo y los recursos.
- Pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables; y
- Haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le lleve a concluir que el cliente carece de integridad.

Las Normas Internacionales de Auditoría se encuentran estructuradas de la siguiente manera:

- Norma internacional de Control de calidad
- NIA 200 a NIA 299 Principios generales y responsabilidades
- NIA 300 a NIA 499 Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos determinados
- NIA 500 a NIA 599 Evidencia de Auditoría
- NIA 600 a NIA 699 Utilización de trabajos de terceros
- NIA 700 a NIA 799 Conclusiones e informe de auditoría
- NIA 800 a NIA 899 Áreas de especialización
- Nota de prácticas internacionales de Auditoría

3.9.1 Norma internacional de auditoría 200 Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría

Previo a realizar un encargo de auditoría, el auditor debe de plantearse objetivos que deberá de alcanzar para cumplir con el encargo de auditoría, y asignar los recursos para el logro del trabajo cuando realiza una auditoría de

estados financieros, por lo que es responsabilidad del profesional asegurarse del cumplimiento de todas las obligaciones relevantes legales, reglamentarias o profesionales.

3.9.2 Norma internacional de auditoría 210 Acuerdo de los términos del encargo de auditoría

Este acuerdo se refiere a reconocer cuales son los términos acordados con el cliente y de las responsabilidades que tiene el auditor al acordar los términos del encargo de auditoría con la dirección y, cuando proceda, con los responsables del gobierno de la entidad.

Por lo que el objetivo del auditor es acceder o continuar con un encargo de auditoría, solo cuando se haya acordado las condiciones en que la auditoría se va a realizar mediante:

- Si concurren las condiciones previas a una auditoría.
- La confirmación de que existe compromiso por parte del auditor y de la dirección o los responsables del gobierno.

3.9.3 Norma internacional de auditoría 230 Documentación de auditoría

Es responsabilidad del auditor de preparar la documentación que requiera y le proporcione certeza, por lo que su objetivo es:

- “Un registro suficiente y adecuado de las bases para el informe de auditoría; y
- evidencia de que la auditoría se planificó y ejecutó de conformidad con las NIA y los requerí legales o reglamentarios aplicables.” (55:126)

3.9.4 Norma internacional de auditoría 265 Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad

Esta NIA establece de la responsabilidad que tiene el auditor debe de comunicar a los responsables del gobierno de la entidad, lo relacionado con las deficiencias en el control interno que haya identificado durante la realización de la auditoría, por lo que debe de identificar y valorar el riesgo de incorrección material y obtener conocimiento del control interno relevante para la auditoría y diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.

El auditor puede identificar deficiencias en el control interno no sólo durante el proceso de valoración del riesgo, sino también en cualquier otra fase de la auditoría.

3.9.5 Norma internacional de auditoría 300 Planificación de la auditoría de estados financieros

La planificación de una auditoría favorece al encargo de la auditoría, y consiste prestar una atención adecuada a las áreas importantes de la auditoría y organizar adecuadamente el compromiso, de manera que éste se realice de forma eficaz y eficiente, además de asignar los recursos necesarios para cumplir con los objetivos.

Adicionalmente, la planificación proporciona facilidad al equipo de trabajo en la ejecución de la auditoría, así como permite la supervisión y velar por el cumplimiento de los términos acordados y lograr el objetivo.

Así mismo, facilita la selección de los colaboradores que estarán a cargo, que posean la capacidad y competencia, para responder a los riesgos previstos,

3.9.6 Norma internacional de auditoría 315 Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno

El control interno de acuerdo con la definición de la NIA 315, es el proceso diseñado, implementado y mantenido por los responsables del gobierno de la entidad, la dirección y otro personal, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la entidad relativos a la fiabilidad de la información, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Y contempla la responsabilidad del auditor en identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, por medio del conocimiento de la empresa a lo externo, así como el control interno.

3.9.7 Norma internacional de auditoría 320 Importancia relativa o materialidad en la planificación de auditoría

Establece las responsabilidades del auditor, en aplicar el concepto de importancia relativa en la planificación y ejecución de la auditoría de los estados financieros, para lo cual requiere juicio profesional y se debe de calcular la importancia relativa con cuidado, luego de analizar las circunstancias específicas de cada encargo.

3.9.8 Norma internacional de auditoría 500 Evidencia de auditoría

Las Normas Internacionales de Auditoría se refieren a la evidencia suficiente y adecuada en la NIA 500 donde menciona los siguientes términos: “La evidencia de auditoría es la información utilizada por el auditor para alcanzar las conclusiones en las que basa su opinión. La evidencia de auditoría incluye tanto la información contenida en los registros contables de los que se obtienen los estados financieros, como otra información.” (16:322)

Información que se utilizará como evidencia de auditoría al realizar el diseño y la aplicación de los procedimientos de auditoría, el auditor considerará la relevancia y la fiabilidad de la información que se utilizará como evidencia de auditoría.

Evidencia de auditoría suficiente y adecuada es la necesaria para sustentar la opinión y el informe de auditoría. Es de naturaleza acumulativa y se obtiene principalmente de la aplicación de procedimientos de auditoría en el transcurso de la auditoría.

3.9.9 Norma internacional de auditoría 700 Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros

La forma de la opinión que exprese el auditor dependerá del marco de información y de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, además de las actividades y procesos que debe realizar el auditor para formarse una opinión sobre los estados financieros, a que ha dedicado el tiempo suficiente y necesario en la búsqueda de evidencia de auditoría para formar una opinión. Esto implica concluir si se han obtenido suficiente evidencia apropiada de auditoría para reducir, a un nivel aceptable bajo, los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados

financieros y para evaluar los efectos de representaciones erróneas identificadas no corregidas.

3.9.10 Norma internacional de auditoría 805 Consideraciones especiales - auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero

En el caso de la auditoría de un solo estado financiero o de un elemento específico de un estado financiero, dicho requerimiento es de aplicación independiente, el auditor determinará si la auditoría es factible de conformidad con las Normas internacionales de auditoría.

Esta norma establece las consideraciones especiales para la aplicación de éstas, a la revisión de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específica de un estado financiero. Es tratar adecuadamente las consideraciones especiales que son relevantes a:

- La aceptación del encargo,
- Planificación y ejecución de dicho encargo
- La información de una opinión y el informe.

3.10. Técnicas de auditoría

Son los métodos prácticos de investigación y prueba, que el auditor recurre para lograr obtener la información, y lograr su comprobación para poder emitir su opinión profesional.

3.10.1 Observación

- Comparación: Lograr ver la similitud de dos o más elementos, y así comparar los resultados o realidades contra criterios para facilitar la

evaluación del auditor y su formulación de conclusiones y recomendaciones.

- Revisión selectiva: Consiste en examinar de manera rápida, con fines de separar mentalmente asuntos que no son típicos o normales

3.10.2 Verificación documental

- Comprobación: Es realizar un examen y verificar la evidencia que apoya una transacción u operación para demostrar autoridad, legalidad, propiedad y certidumbre.
- Cálculo: Relativo a calcular, contar o totalizar datos numéricos con el objetivo de asegurar que las operaciones matemáticas previamente efectuadas estén registradas de manera correcta.
- Confirmaciones: Consiste en obtener constancia escrita de una fuente independiente de la entidad bajo examen y sus registros y cerciorarse de la autenticidad.

3.10.3 Verificación física

- Inspección: Consiste en un examen físico y ocular de activos, obras, valores, documentos, con el objeto de demostrar su existencia y procedencia.

3.11 Etapas de auditoría externa

En la realización de una auditoría a la cuenta del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, conocido como impuesto IDP, que pertenece al rubro de cuentas por pagar, en la empresa

importadora de combustibles, se puede resumir en tres etapas las cuales son: la etapa de planificación, etapa de ejecución de la auditoría y la etapa de elaboración de informe o conclusión

3.12 Planificación de auditoría (NIA 300)

Es la etapa en cual se toma decisiones sobre los objetivos y metas que se debe alcanzar en un encargo de trabajo y cumplir con el plazo de tiempo establecido. Por lo tanto, es un plan de acción detallado y cuantificado, establecido para prever los procedimientos que se aplicarán, a fin de obtener conclusiones válidas y objetivas que sirvan de soporte a la opinión sobre la empresa auditada.

Esta etapa incluye lo siguiente:

a) Actividades preliminares del encargo que son:

- Evaluar el riesgo del trabajo.
- Decisión de aceptación y continuación.
- Acordar términos del encargo.
- Asignar a los equipos recursos materiales y físicos.

b) Planificación

- Obtener comprensión de la empresa y su entorno, así como el control interno.
- Realizar indagaciones de fraude.
- Determinar la importancia relativa.
- Identificar las clases de transacciones, saldos de cuenta y revelaciones materiales.
- Identificar y evaluar riesgos de error material.
- Preparar el programa de planificación de la auditoría.

3.13 Papeles de trabajo (NIA 230)

Son los papeles de trabajo y constituyen la documentación de auditoría que soporta la labor realizada por el auditor. Por tanto, la documentación de trabajo debe contener información suficiente y adecuada que sustente, explique y justifique las observaciones, recomendaciones, opiniones y conclusiones contenidas en el informe correspondiente. En tal sentido, deben ser claros, legibles, pertinentes, completos, comprensibles, detallados y presentarse con un orden lógico.

3.14 Programa de auditoría

Brinda detalla de procedimientos a seguir, son el medio de control para la adecuada ejecución y supervisión de la auditoría, y requiere de un amplio conocimiento de la entidad, área, proceso, cuenta o actividad objeto de examen. Por lo que el mismo se realiza con anticipación, en la etapa de planeación de la auditoría, y debe ser de contenido flexible, sencillo y conciso.

3.15 Ejecución de auditoría

En esta etapa el auditor deberá diseñar y realizar procedimientos para cada clase de transacción importante que sustenten que las cifras recogidas en los estados financieros son confiables y de conformidad con las normas y la legislación aplicable. e incluye los siguientes:

- Evaluar el control interno.
- Realizar procedimientos de auditoría según lo planeado.

3.16 Procedimientos de auditoría

Son las técnicas que el auditor realiza para obtener evidencia que le permita extraer conclusiones razonables.

3.16.1 Prueba de controles

Permiten al auditor adquiera por objetivo la evidencia de que los procedimientos de control interno están siendo aplicados de acuerdo a la manera en que se le describió al auditor y a la intención de la gerencia. Es con fin de comprobar la existencia y eficacia del sistema de control.

3.16.2 Procedimientos sustantivos

El propósito de los procedimientos sustantivos es obtener evidencia que permita identificar incorrecciones materiales incluidos en los estados financieros. Los procedimientos sustantivos comprenden pruebas de detalle como los tipos de transacciones, saldos contables e información a revelar y procedimientos analíticos sustantivos.

3.16.3 Procedimientos analíticos

Consisten en evaluar la información contenida en los estados financieros, la integración de rubros y cuentas a auditar y la investigación de variaciones que sean incongruentes con otra información relevante o que difieren de los valores esperados en un importe significativo.

3.17 Supervisión del encargo de auditoría

Se debe realizarse en todas las etapas de la auditoría, y consiste en dirigir, orientar y revisar el trabajo realizado por los colaboradores de auditoría. Es importante medir los objetivos y lograr un trabajo eficiente y eficaz, con el fin de garantizar la solidez de las observaciones y conclusiones. El supervisor

debe hacer énfasis en la identificación de los hallazgos en la obtención de las evidencias que los sustentan.

3.18 Finalización de la auditoría

Al momento de finalizar el encargo, se procederá a realizar un informe con respecto a cualquier asunto importante que llamó la atención del auditor durante la ejecución de la auditoría. Así mismo, se evalúa y revisa las evidencias de auditoría obtenida que permitan tener constancia suficiente y adecuada de las conclusiones alcanzadas para emitir el tipo de opinión.

3.19 Informe del auditor independiente

Cuando se realiza una auditoría externa a cualquier empresa, el resultado final es el informe de auditoría y es este, el que se les entrega a los encargados del consejo de administración, accionistas y demás interesados en la situación financiera de una empresa. El informe contendrá el mensaje del auditor sobre lo que ha hecho y como lo ha realizado, así como los resultados obtenidos.

3.20 Informe del auditor independiente sobre un componente en los estados financieros

La Norma Internacional de Auditoría 805, consideraciones Especiales Auditoría de un solo Estado Financiero o de un Elemento, Cuenta o Partida Específicos de un Estado Financiero, establece que el auditor al formarse una opinión y dictaminar de acuerdo a los requerimientos de la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 700, lo adapta según lo requieran las circunstancias del trabajo.

Por lo que el auditor puede expresar una opinión sobre un solo estado financiero, cuenta, elemento o partida específica de un estado financiero.

Este tipo de trabajo puede ser llevado a cabo como una labor separada o conjuntamente con una auditoría de los estados financieros de la entidad. Sin embargo, este tipo de trabajo no da como resultado un dictamen sobre los estados financieros tomados como un todo. Consecuentemente, el auditor deberá expresar una opinión sobre a lo auditado de acuerdo con la base identificada de información financiera.

3.21 Tipos de opinión

El auditor como parte de su trabajo es la formación de una opinión sobre los estados financieros basada en una evaluación de las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida; y la expresión debe ser con claridad mediante un informe escrito, en el que se describa la base en la que la sustenta.

3.21.1 Opinión no modificada, favorable o limpia (norma internacional de auditoría 700)

El auditor ha encontrado evidencia suficiente y adecuada para dar una opinión favorable.

3.21.2 Opinión modificada (norma internacional de auditoría 705)

El auditor declara que el rubro examinado se presenta en forma razonable (más no absoluta) en todos sus aspectos significativos a una fecha determinada, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Una opinión limpia expresa que los estados financieros son veraces y confiables.

La decisión en cuanto a qué tipo de opinión modificada es apropiada depende de:

- La naturaleza del asunto que da origen a la modificación; es decir, el rubro contienen errores materiales o, en el caso de una incapacidad para obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada, pueden contener errores materiales.
- Nuestro juicio acerca de lo penetrante de los efectos o posibles efectos del asunto sobre los estados financieros.

a) Opinión con salvedades

El auditor declara que, con excepción del asunto observado o limitación sufrida en el desarrollo de trabajo, los estados financieros examinados se presentan en forma razonable. Una opinión con salvedades se expresa cuando:

- Concluimos, al haber obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, que los errores, individualmente o en forma agregada, son materiales, pero no son generalizadas, en el rubro.
- No se logre obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la cual basar la opinión, pero concluimos que los posibles efectos sobre los estados financieros de los errores no detectados, si hay, podrían ser materiales, sin embargo no se puede generalizar.

b) Opinión desfavorable o adversa

El auditor declara que los estados financieros examinados no presentan una situación razonable, por lo tanto, expresa una opinión desfavorable cuando ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada y concluya que las incorrecciones, individualmente o de forma agregada, son materiales y generalizadas en los estados financieros los estados financieros contienen errores materiales.

c) Denegación o abstención de opinión

Consiste en que el auditor denegará la opinión o se abstendrá de opinar, cuando no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar su opinión y concluya que los posibles efectos sobre los estados financieros de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales y generalizados.

Adicionalmente para otros casos, que supongan la existencia de incertidumbres, el auditor concluya que, a pesar de haber obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con cada una de las incertidumbres, no es posible formarse una opinión sobre los estados financieros, debido a la posible interacción de las incertidumbres y su posible efecto acumulativo y que afecten en los estados financieros.

CAPÍTULO IV
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE
PETRÓLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO A
UNA EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES
(CASO PRÁCTICO)

El presente caso práctico tiene el objetivo de dar a conocer la forma de auditar, específicamente la cuenta del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, conocido como impuesto IDP, que pertenece al rubro de cuentas por pagar, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Por ser un impuesto semanal, en el caso práctico se desarrolló con el impuesto IDP por pagar, correspondiente al último periodo impositivo.

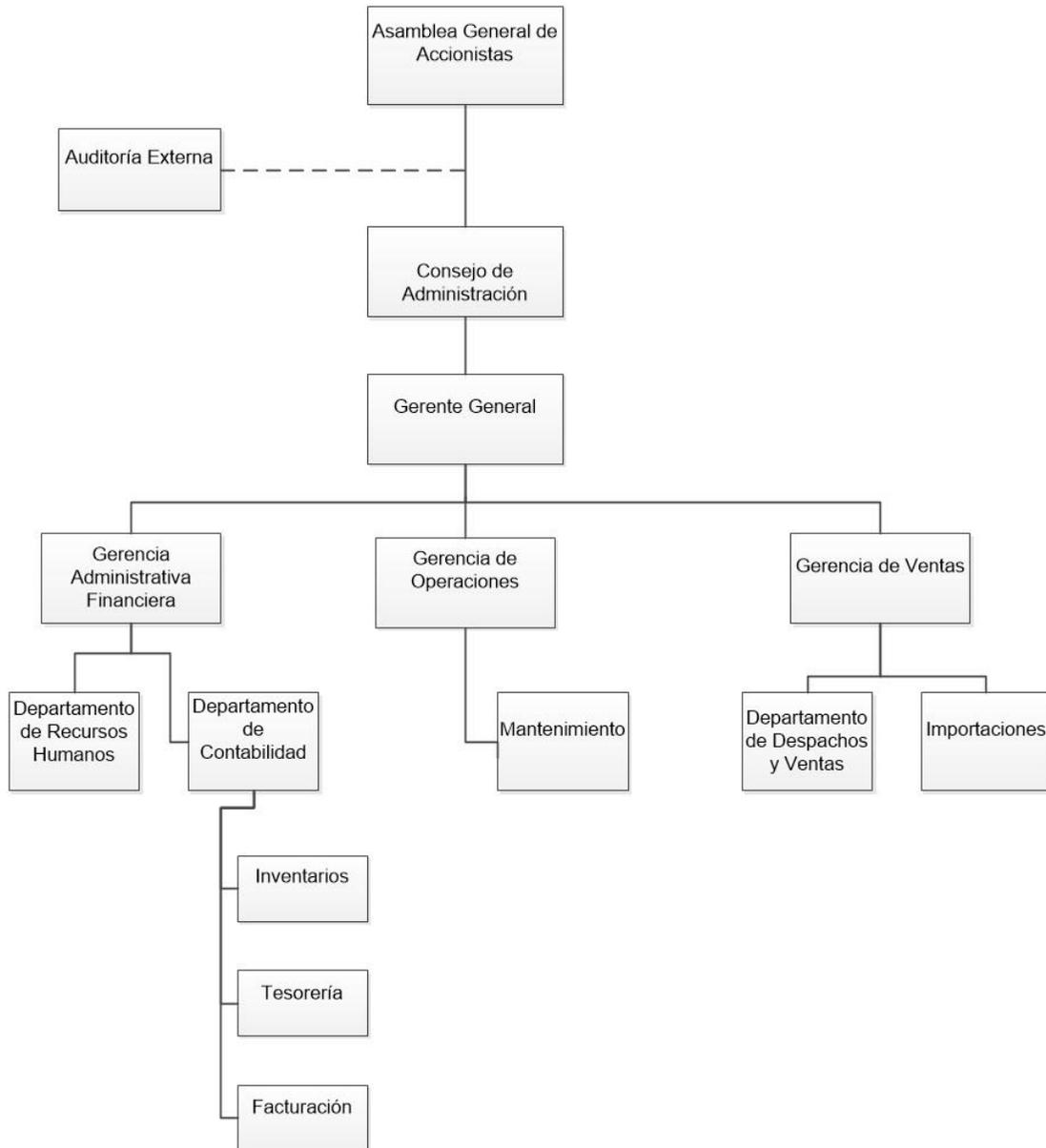
4.1 Antecedentes

La empresa Importadora de Combustibles S. A., fue constituida en el año 2016, como una Sociedad Anónima cuyo capital se encuentra autorizado, suscrito y pagado y su razón social debidamente registrado en Registro Mercantil, cuenta con las licencias emitidas por el Ministerio de Energía y Minas, e inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria en el régimen sobre las utilidades lucrativas de conformidad con el libro I Impuesto Sobre la Renta del Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, además refleja información contable de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

La empresa esta organiza y estructurada de la siguiente manera:

Figura 6

Organigrama de la empresa importadora de combustibles



Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada.

EL organigrama anterior muestra que las tres Gerencias trabajan de forma coordinada, para lograr los objetivos de la empresa y cuentan con el apoyo de Departamento de Recursos Humanos.

La Gerencia de Ventas lleva a cabo la labor de mercadeo y contactar a los clientes vender el producto a mejor precio que la competencia y tiene a cargo las importaciones que programará en sus arribos a puerto, de acuerdo con las proyecciones de ventas. La unidad de Despachos por medio de la Gerencia de Operaciones proporciona la información a Contabilidad para la facturación correspondiente con base a las órdenes de despacho por tipo de combustible y temperatura que se realizan durante la semana. La Gerencia Financiera, tiene a cargo Contabilidad, Tesorería, Facturación e Inventarios, este último tiene la responsabilidad de los productos:

- Gasolina superior de 92 octanos
- Gasolina regular de 88 octanos
- Diésel bajo en azufre

Opera con la visión de ser una entidad líder en abastecer combustibles limpios en el mercado guatemalteco y como misión tiene establecido satisfacer las necesidades de productos derivados del petróleo a bajo precio y cumplir con los estándares nacionales de calidad, entre los valores organizacionales son de confiabilidad, honestidad, rentabilidad, responsabilidad y transparencia con sus clientes.

4.1.1 Organización de la empresa

La organización de la empresa se encuentra de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Joel Menéndez Martínez	Representante legal
Erick Daniel Paredes	Gerente General
Juan Francisco Bolaños	Gerente Financiero
Alexander Leiva Herrera	Gerente de Ventas
Manuel Polanco Reyes	Gerente de Operaciones

4.1.2 Misión

Somos una empresa nacional dedicada a brindar un servicio superior en la comercialización de combustible, que establece una relación sólida con nuestros clientes, para generar honradez y permanencia.

4.1.3 Visión

Ser reconocidos como empresa líder en el sector de comercialización de combustible, por nuestro servicio preferente y como el mejor aliado estratégico para nuestros clientes; aumentar nuestra participación en el mercado ampliando la distribución y rentabilidad.

4.1.4 Objetivos de la empresa:

- Brindar servicio de mejora continua a los clientes
- Ofrecer el mejor producto con calidad internacional y nacional
- Diseñar un esquema de relación cliente-empresa

4.1.5 Segmento de mercado

Es una empresa con poco tiempo de competir en el mercado, que tiene como competidores a otros importadores, sin embargo, han logrado internarse al mismo, por los precios que ofrecen y calidad de los productos, entre sus clientes están:

- Expendedores o gasolineras independientes o bien conocidos como gasolineras bandera blanca.
- Empresas que cuentan con tanques y despachadores propios para auto consumo.
- Sector transporte entre ellos auto buses o servicios de taxi.

4.2 Información sobre el rubro de cuentas por pagar

La empresa divide sus cuentas por pagar en proveedores, impuestos por pagar, descuentos por pagar y otras cuentas por pagar. Y presentó las siguientes integraciones:

Código		Cuenta	Al 31 diciembre de 2019
2111000000		Proveedores	916,146
2112000000	a	Impuestos por pagar	760,644
2113000000		Descuentos por pagar	273,324
2121000000		Otras cuentas por pagar	350,000
		Total de cuenta por pagar	2,300,114

a) Integración de impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

Código	Cuenta	Monto
2112010000	IVA debito fiscal	70,7110
2112020000	IVA facturas especiales	5,352
2112030000	IVA retenciones por pagar	89,500
2112050000	Retenciones de ISR	93,400
2112060000	Retenciones de ISR a empleados	25,374
2112080000	IDP por pagar	199,078
2112110000	ISR facturas especiales	2,230
2112120000	ISR ANUAL	275,000
	Total de cuenta por pagar	760,644

NOTA: El código 2112080000, IDP por pagar, es el impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, o conocido como impuesto IDP.

4.3 Carta de solicitud de servicios profesionales

Guatemala, 03 de enero de 2020

Licenciada
Marta Krok Morales
CPA Auditores & Asociados, S.C.

Estimada Licenciada, por este medio nos dirigimos a usted, deseándole éxitos en sus actividades cotidianas.

Al mismo tiempo solicitamos de sus servicios para la realización de una auditoría externa al rubro de Cuentas por Pagar con especial atención a la cuenta del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, agradecemos se sirva enviarnos su propuesta de servicios profesionales, para determinar las condiciones de trabajo y especificar los honorarios del mismo.

Atentamente,



Ing. Erick Daniel Paredes
Importadora de Combustibles S.A.

4.4 Acuerdo de los términos del encargo de Auditoría

CPA AUDITORES & ASOCIADOS, S.C.
Propuesta de Servicios Profesionales
Importadora de Combustibles, S.A.
Auditoría al rubro de Cuenta por Pagar
Específicamente a la cuenta de Impuesto a la
Distribución de Petróleo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Guatemala, 09 de enero de 2020

Ingeniero
Erick Daniel Paredes
Gerente General
Importadora de Combustibles S.A.

Estimado Ingeniero Paredes:

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta para efectuar la auditoría al rubro de cuentas por pagar con especial atención a la cuenta del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, a su respetable empresa, Importadora de Combustibles, S.A.

Atendiendo la solicitud que nos hicieron, tenemos el agrado de presentar a su consideración, nuestra propuesta de servicios profesionales para proporcionarles nuestros servicios correspondientes a la auditoría externa al rubro de Cuentas por Pagar con especial atención a la cuenta del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Existe un fuerte compromiso por parte de cada miembro de nuestro equipo y confiamos plenamente en la capacidad de nuestros profesionales para ofrecerles un servicio de la más alta calidad y acorde a las necesidades de su empresa. Nuestra metodología de auditoría, está diseñada para que el equipo funcione de manera integrada y coordinada entre los distintos integrantes y áreas que intervienen en el proceso de esta naturaleza

Por otra parte, comprendemos que los servicios profesionales de todo tipo

son un costo importante para la empresa que usted dirige, en tal sentido, deseo reiterarle nuestro interés de ayudarle a alcanzar sus objetivos de rentabilidad y crecimiento, proporcionándole un servicio efectivo a un costo razonable.

Nuestra propuesta de servicios ha sido elaborada para dar respuesta a su requerimiento asimismo el debido cumplimiento a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nos avala nuestra cultura de servir a nuestros clientes de la manera más profesional y eficiente posible, construyendo una relación de confianza y de largo plazo.

Desde ya, quedamos a su disponibilidad para analizar cualquier tema incluido en nuestra propuesta de servicios profesionales.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Krok Morales', written over a horizontal line.

Licda. Marta Krok Morales
CPA Auditores & Asociados, S.C.
CPA Registro No. 1234

CPA AUDITORES & ASOCIADOS, S.C.

ÍNDICE

I. OFERTA TÉCNICA

II. OFERTA ECONÓMICA

CPA AUDITORES & ASOCIADOS, S.C.

I. OFERTA TÉCNICA

a) Objetivo

Nuestro trabajo está dirigido a la revisión de la cuenta de impuesto a la distribución de combustibles derivados del petróleo integrada en el rubro de cuentas por pagar de los estados financieros de Importadora de Combustibles, S.A. por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, para poder expresar una opinión de que el saldo reflejado en los estados financieros presenta una razonabilidad.

b) Alcance

Para llevar a cabo el trabajo, se realizará de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría -NIA-, el cual incluye pruebas de cumplimiento, registros y documentación de soporte, así como cualquier otro procedimiento de auditoría que se considere necesario. La aplicación de procedimientos depende del juicio del auditor.

En cuanto a las limitaciones existentes e inherentes del encargo de auditoría, existe el riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas condiciones aun cuando la evaluación se planifique y ejecute adecuadamente de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Concluida nuestra revisión, se procederá a la emisión de nuestra opinión con respecto a las cifras presentadas en la cuenta de impuesto a la distribución

de combustibles derivados del petróleo, la cual se emitirá con plena independencia y será el resultado de la aplicación de las normas de auditoría antes mencionadas.

c) Metodología

Nuestra metodología de trabajo, está orientada al análisis y prueba de los controles que las compañías poseen, para reducir los riesgos de errores en las representaciones y revelaciones hechas en los estados financieros, proporcionando un mayor valor a nuestros clientes.

La estrategia de auditoría se comparte con la dirección de la entidad, de esta forma conseguimos que la evaluación de riesgos realizada se tenga en cuenta al momento de elaborar la estrategia.

Con los elementos anteriores, nuestra visita se llevará a cabo en el mes de febrero 2020, fecha en la que consideramos se tendrá disponible la integración de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2019.

d) Responsabilidad de la Administración de la Entidad

La administración de la entidad tiene la responsabilidad de la preparación y presentación de la información fiel de los estados financieros de conformidad con un marco de información financiera aplicable, el control interno que la entidad considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, así como proporcionarnos toda la documentación necesaria que sea requerida para el buen desempeño de nuestro trabajo y acceso a todo el personal clave de la entidad de los cuales

se considere obtener evidencia de auditoría.

e) Equipo de Trabajo

Nuestro equipo de trabajo se encuentra integrado por un socio y un gerente que son los responsables de atender al cliente, analizar el enfoque del trabajo y elaborar los informes convenidos, asistidos por los miembros del staff profesional que cumplan con el perfil y la experiencia para satisfacer las necesidades de cada cliente.

Luis Fernando Fuentes	Auditor Junior	300 horas
Mario José Aguilar	Asistente de Auditoría	300 horas
Renata Marisela López	Auxiliar de Auditoría	350 horas
Luis Hernández Burgos	Supervisor de Auditoría	40 horas

f) Informes que se presentaran

1. Informe de auditoría sobre la cuenta del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.
2. Carta a la Gerencia que incluye comentarios y recomendaciones específicas basadas en las deficiencias encontrados.

II. OFERTA ECONÓMICA

a) Honorarios

En cuanto a los honorarios profesionales, hemos calculado que con base en el tiempo que se empleará el personal de nuestra firma, para el proceso del

trabajo sobre el impuesto a la distribución de combustibles derivados del petróleo, se han calculado de la siguiente manera:

Descripción	Forma	Monto
Inicio del encargo	60%	Q. 25,000.00
Entrega de informe	40%	Q. 15,000.00
Total		Q. 40,000.00

Aceptación y confirmación

Si nuestra propuesta cumple con sus requerimientos, agradeceremos se sirva confirmar su aceptación por medio de carta.

Deseamos expresarle nuestro agradecimiento por la oportunidad que nos brinda para presentarle nuestra propuesta de servicios, estamos en la mejor disposición de proporcionarles cualquier información adicional que consideren necesaria.

4.5 Carta de aceptación de servicios profesionales

Guatemala, 17 de enero de 2020

Licenciada
Marta Krok Morales
Socia directora
CPA Auditores & Asociados, S.C.
Guatemala, Ciudad.

Estimado Licenciada:

Por este medio confirmamos nuestra aceptación a la propuesta de servicios profesionales y a los términos de su carta con fecha 09 de enero del año en curso, para efectuar la auditoría externa del rubro de cuentas por pagar en la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo de Importadora de Combustibles, S.A. por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Erick Daniel Paredes', written over a faint rectangular stamp or watermark.

Ing. Erick Daniel Paredes
Gerente General

4.6 Carta compromiso de auditoria

Guatemala, 28 de enero de 2020

Erick Daniel Paredes

Gerente General

Importadora de combustible, S. A.

Presente

Atendiendo a su requerimiento de auditar el rubro de cuentas por pagar con especial atención al impuesto de distribución de petróleo, de Importadora de Combustibles, S.A., por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por medio de la presente nos es grato confirmar nuestra aceptación y nuestro entendimiento respecto a este compromiso. Llevaremos nuestro trabajo de auditoría de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría, dichas normas requieren que cumplamos con los requisitos éticos y obtengamos seguridad razonable sobre si las cifras presentadas en cuenta de impuesto a la distribución de petróleo están libres de incorrección material debida a fraude o error.

Para formar nuestra opinión, efectuaremos pruebas suficientes para obtener seguridad razonable en cuanto a que la información que contienen los registros contables es confiable y suficiente como base para la preparación de la información financiera. También evaluaremos si es que la información está revelada adecuadamente en los estados financieros.

En virtud de la naturaleza de las pruebas y de otras limitaciones inherentes a una auditoría, junto con las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, existe un riesgo inevitable de que pueda permanecer sin ser descubierta alguna incorrección material.

Además de nuestro dictamen sobre las cuentas por pagar con especial atención a la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo, proporcionaremos una carta por separado, conteniendo las debilidades importantes de control interno de las que tengamos conocimiento.

Nuestra auditoría se conducirá sobre la base de que la administración reconoce que tiene responsabilidad sobre:

La preparación y presentación fiel de la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo por pagar;

El control interno que es necesario para hacer posible la preparación de la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo por pagar, libre de incorrección material ya sea debido a fraude o error; y

Proporcionarnos el acceso a toda la información de la cual tenga conocimiento que es relevante para la preparación del rubro de cuentas por cobrar como registros, documentación y otros asuntos relacionados; así mismo, información adicional que podamos solicitar para fines de la auditoría; y el acceso sin restricción a personal clave de la entidad, de quienes determinemos es necesario obtener evidencia de auditoría.

Como parte del proceso de nuestra auditoría solicitaremos de la administración, confirmación por escrito, referente a las informaciones que se nos hubieren proporcionado respecto a la auditoría.

Esperamos la cooperación total de su personal durante nuestro trabajo de auditoría.

Favor firmar y devolver la copia adjunta a la presente carta como indicación de que están enterados del trabajo que se desea realizar y el alcance de nuestras pruebas.

Atentamente,



Licda. Marta Krok Morales
CPA Auditores & Asociados, S.C.
CPA Registro No. 1234

4.7 Índice de papeles de trabajo

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

PT	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	Carta de solicitud del cliente	74
	Acuerdo de los terminos del Encargo de auditoría	75
	Aceptación de la Propuesta de Servicios Profesionales	83
	Carta Compromiso de Auditoría	84
AA-PA	Planificación de Auditoría	88
AA-PGA	Programa de Auditoría	93
AA-MR	Matriz de Riesgo	96
AA-IR	Importancia Relativa	98
AA-NR 1/2	Narrativa de despachos de combustible afectos a IDP	100
AA-NR 2/2	Flujograma de proceso del impuesto IDP	102
AA-CI	Cuestionario de Control Interno	103
EF'S	Estados Financieros	108
BG-1	Cédula Centralizadora de Activo	110
BG-2	Cédula Centralizadora de Pasivo	111
ER-1	Cédula Centralizadora de Estado de Resultados	112
N	Cédula Sumaria del rubro de cuentas por pagar	113
N-1	Cédula Analítica de Impuestos por pagar	114
N-2	Prueba de auditoría ordenes de despacho	115
N-3	Prueba de auditoría cálculo de IDP	119
N-4	Prueba de auditoría presentación de declaraciones	126
N-5	Prueba de auditoría de facturación	128
N-6	Corte de formas ordenes de despacho	132
N-7	Asunto de fraude	133
N-8	Ajustes y Reclasificaciones	135
CM	Cedula de marcas	137
N-9	Deficiencias de control interno	138
CAB	Confirmación de abogados	141
IF	Informe de Auditoría	142
C-REP	Carta de representación	151
CG	Carta a la gerencia	154

AA-PA		
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	RL	11/02/2020
REVISÓ:	MA	13/02/2020

4.8 Planificación de Auditoría

CPA AUDITORES & ASOCIADOS, S.C.

Planificación de auditoría

Auditoría al rubro de Cuenta por Pagar

Con especial atención a la cuenta de

impuesto a la distribución de petróleo

crudo y combustibles derivados del petróleo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN

La entidad

La empresa Importadora de Combustibles S. A., fue constituida en el año 2016, se encuentra inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria en el régimen sobre las utilidades lucrativas de conformidad con el libro I Impuesto Sobre la Renta del Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

Objetivos de la entidad

Los objetivos principales de la entidad son:

- Brindar servicio de mejora continua a los clientes.
- Ofrecer el mejor producto con calidad internacional y nacional.
- Diseñar un esquema de relación cliente-empresa.

El giro del negocio

Las ventas son al contado o al crédito, son productos importados son combustibles limpios, adquiridos a nivel internacional, los productos son:

- Gasolina superior de 92 octanos
- Gasolina regular de 88 octanos
- Diésel bajo en azufre

Los precios que ofrece y calidad de los productos, tiene clientes que son constantes en sus compras entre ellos están:

- Expendedores o gasolineras independientes o bien conocidos como

gasolineras bandera blanca.

- Empresas que cuentan con tanques y despachadores propios para auto consumo.
- Sector transporte entre ellos auto buses o servicios de taxi.

Políticas contables

Entre sus principales políticas y prácticas contables, en su inventario se encuentra valuado por medio de costo promedio ponderado.

Factores externos

Entre los factores externos se pueden mencionar que el factor del estado de calamidad, la ausencia de transporte público, el incremento del uso de vehículos propios, motocicletas ha incrementado el uso de combustibles.

Control interno

No se tiene conocimiento previo, sin embargo, se evaluarán los controles internos si se realizan.

1. Objetivo de la auditoría

Expresar una opinión en cuanto a la razonabilidad de los saldos reflejados en los estados financieros al rubro de cuenta por pagar con especial atención a la cuenta de del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Enfoque de la auditoría

a) Alcance

Evaluar el rubro de cuenta por pagar con especial atención a la cuenta de del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

b) Materialidad

Se realizará el cálculo de materialidad con relación a un todo de los riesgos medidos con las aseveraciones y los controles (este cálculo se realizará en la auditoría final al impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo al 31 de diciembre de 2019. (ver **AA-IR**)

c) Evaluación del control interno

Se evaluará el control interno de la empresa a través de un cuestionario para comprobar la eficacia de los controles establecidos.

d) Procedimientos de auditoría

Se le solicitará al departamento contable la siguiente información: reporte de ventas, estados financieros, mayor general, declaraciones presentadas ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

e) Elaboración de cédulas y análisis

Se realizarán las cédulas necesarias y el análisis correspondiente para determinar la integridad de los saldos y la correcta presentación en los Estados Financieros.

f) Emisión del informe de auditoría

Al momento de concluir con los procedimientos y técnicas de auditoría, se procederá a la emisión del informe, en donde se incluirá la razonabilidad sobre la cuenta integrada en el rubro de cuentas por pagar y posteriormente será entregado a la administración.

g) Carta a la Gerencia

En el caso que se detecten debilidades en el control interno evaluado se emitirá la carta a la gerencia y será entregada a la administración para su conocimiento.

3. Informes a entregar

- a. Informe de auditoría
- b. Carta a la gerencia

	AA-PGA	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	RL	12/02/2020
REVISÓ:	MA	17/02/2020

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

PROGRAMA DE AUDITORÍA

Objetivo de la auditoría

1. Verificar que la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, por pagar reflejada en el Estado Financiero haya revelado correctamente.
2. Cotejar la exactitud en el cálculo aritmético del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.
3. Verificar el cumplimiento del pago del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo en el tiempo establecido.
4. Cotejar los despachos con las ventas reportadas en la declaración del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.
5. Verificar si las medidas de control interno y los procedimientos administrativos son eficientes.
6. Que no se hayan realizado pagos en exceso o menores al monto determinado.

Alcance de la auditoría

1. Determinar la razonabilidad de la cuenta impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.

Procedimiento

Ref.

Pruebas de cumplimiento

Realizar un cuestionario de control interno para evaluar el registro, cálculo y pago del impuesto. AA-CI

Realizar entrevistas para conocer el proceso para realizar el pago del impuesto a la distribución de petróleo. AA-CI

Verificar si el personal asignado es adecuado para la actividad asignada. AA-CI

Determinar y evaluar si los controles son adecuados y si se realizan de manera eficiente. AA-CI

Verificar si posteriormente al pago del impuesto a la distribución de petróleo existe una revisión. AA-CI

Constatar la emisión oportuna de las órdenes de despacho. AA-CI

Revisar si existe vigilancia permanente y efectiva sobre los despachos. AA-CI

Los pagos por las ventas de combustible se realizan de forma electrónica AA-CI

Deficiencias de control interno N-9

Pruebas sustantivas

Elaborar una matriz de riesgos AA-MR

Realizar el cálculo de importancia relativa.	AA-IR
Análisis de la cuenta de Impuesto a la distribución de petróleo.	N
Elaboración de cédulas centralizadoras.	BG-1, BG-2, ER-1
Elaboración de cedula sumaria y analítica	N
Determinar si se han tomado en cuenta todos los despachos de combustible.	N-4
Identifique todas las diferencias que se deriven cálculo de impuestos diferidos.	N-4
Verifique el cálculo de impuestos, con los porcentajes de ley.	N-3
<u>Divulgaciones obligatorias</u>	
Identificar pagos no realizados de impuesto a la distribución de petróleo.	N-4
Restricciones sobre el pago de impuesto a la distribución de petróleo.	N-5

AA-MR		
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	RL	13/02/2020
REVISÓ:	MA	18/02/2020

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

MATRIZ DE RIESGOS

Criterio para determinar la probabilidad de riesgo

Valoración	Calificación	Probabilidad
Baja	1	El riesgo es insignificante, puede ocurrir en circunstancias excepcionales.
Moderada	2	El riesgo puede ocurrir en cualquier momento.
Alta	3	El riesgo ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.

Criterio para determinar el impacto de Riesgo

Valoración	Calificación	Impacto
Inferior o menor	1	Si el riesgo se produce es muy probable que no impacte en el logro de los objetivos.
Medio o moderado	2	Si el riesgo se produce puede afectar el logro de los objetivos
Superior	3	Si el riesgo ocurre puede afectar significativamente el logro de los objetivos.

EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA DETERMINAR ENFOQUE DE AUDITORÍA

NOMBRE DE LA EMPRESA: Importadora de Combustibles, S.A.
AUDITORÍA AL: 31 de diciembre del 2019

Descripción	Confiabilidad de la información					Clasificación del Riesgo			Actividad de control	Muestra	Satisfactorio	
	Integridad /Total	Existencia/ocurrencia	Derechos y Obligaciones	Valuación	Revelación	Probabilidad	Impacto	Clasificación			SI	NO
						1- B 2- M 3- A	1- I 2- M 3- S	1- 5 B 6-9 M 10-15 A				
Que la documentación sobre la que se realizan los análisis sean alterados o falsos.		✓			✓	1	5	Bajo	Verificar que los Estados Financieros proporcionados esten certificados por el contador registrado de la empresa y que las integraciones cuenten con un proceso de revision, elaboracion y autorizacion.	80%	✓	
Que la documentacion requerida no sea proporcionada en su totalidad				✓	✓	3	3	Medio	Verificar que la información sea elaborada en el tiempo oportuno	80%	✓	
Errores en el pago del Impuesto a la distribución de combustibles derevados del Petroleo	✓					3	5	Alto	Asegurar que el análisis haya sido realizado adecuadamente y sin errores.	80%		✓
Errores en los ingresos de las facturas de ventas		✓				2	3	Bajo	Revisar el cuadro semanal de las facturas de ingresos	80%		✓
Errores en los ingresos de las facturas de ventas		✓				2	3	Bajo	Revisar el cuadro semanal de las facturas de ingresos	80%		✓
Errores en las ordenes de despachos de combustibles		✓				3	5	Medio	Revisar semanalmente que las ordenes de despachos coincidan con la facturacion.	80%		✓
Que el monto factura con el tipo de combustible despachado		✓				3	5	Medio	Verificar que el tipo de combustible cuadre con los despachos realizados	80%		✓
Los pagos de impuestos se realizan en el tiempo establecido		✓	✓			5	5	Alto	Control sobre los pagos semanalmente	80%	✓	

	AA-IR	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	RL	13/02/2020
REVISÓ:	MA	18/02/2020

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD

1. Importancia Relativa

Total de la cuenta de Impuesto a la Distribución de combustible	199,078
% de materialidad aprobado	9%
Importancia relativa para el rubro de la cuenta por pagar.	17,917

2. Importancia relativa en la ejecución del trabajo

Descripción	Fecha	IDP	Resultados	
			Ajustes	Ajustados
				-
Cifras reales finales	31.12.19	199.078		-
Rango de %				
Superior		2,00%		10,00%
Inferior		1,00%		5,00%
Seleccionado		2,00%		10,00%
Nivel de materialidad				
Nivel seleccionado		3.982		-
Divisor para la determinación de alcances				
Divisor seleccionado		2		2
Factor para alcance de pruebas				
		1.991		

Procedimiento

El cálculo de importancia relativa se tomó el saldo total de la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, al 31 de diciembre de 2019 multiplicado por los factores establecidos por política de la firma de auditoría.

	AA-NR 1/2	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	RL	14/02/2020
REVISÓ:	MA	19/02/2020

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

NARRATIVA DE DESPACHO DE COMBUSTIBLES

Objetivo

Comprender las actividades de operación y control en el proceso de despachos, así mismo identificar controles relevantes para la auditoría.

Procedimiento

Se realizó una entrevista con el encargado de despachos, el Jefe de contabilidad, el encargado de ventas, para verificar los controles con que cuenta la entidad.

Despacho de combustible

La empresa despacha combustibles en horario de 4:00 a.m. a 13:00 horas, a clientes que hayan realizado el pago por cualquier medio un día previo al despacho, el precio es pactado por el volumen de galones, el transportista es contratado por el cliente, o transportista propio del cliente.

El encargado de ventas realiza las facturas para trasladar a contabilidad y a la unidad de despachos en la terminal, donde emiten una boleta tamaño media carta, con los datos del cliente, la unidad de despachos ingresa los datos de la boleta en formato Excel y lo traslada a contabilidad. El encargado de contabilidad designa a un colaborador para realizar el pago semanal, sin

embargo, esta persona tiene otras funciones.

Reportes de despachos

Contabilidad recibe los reportes de despachos que se despacharon en el mes, las boletas físicas no se remitidas.

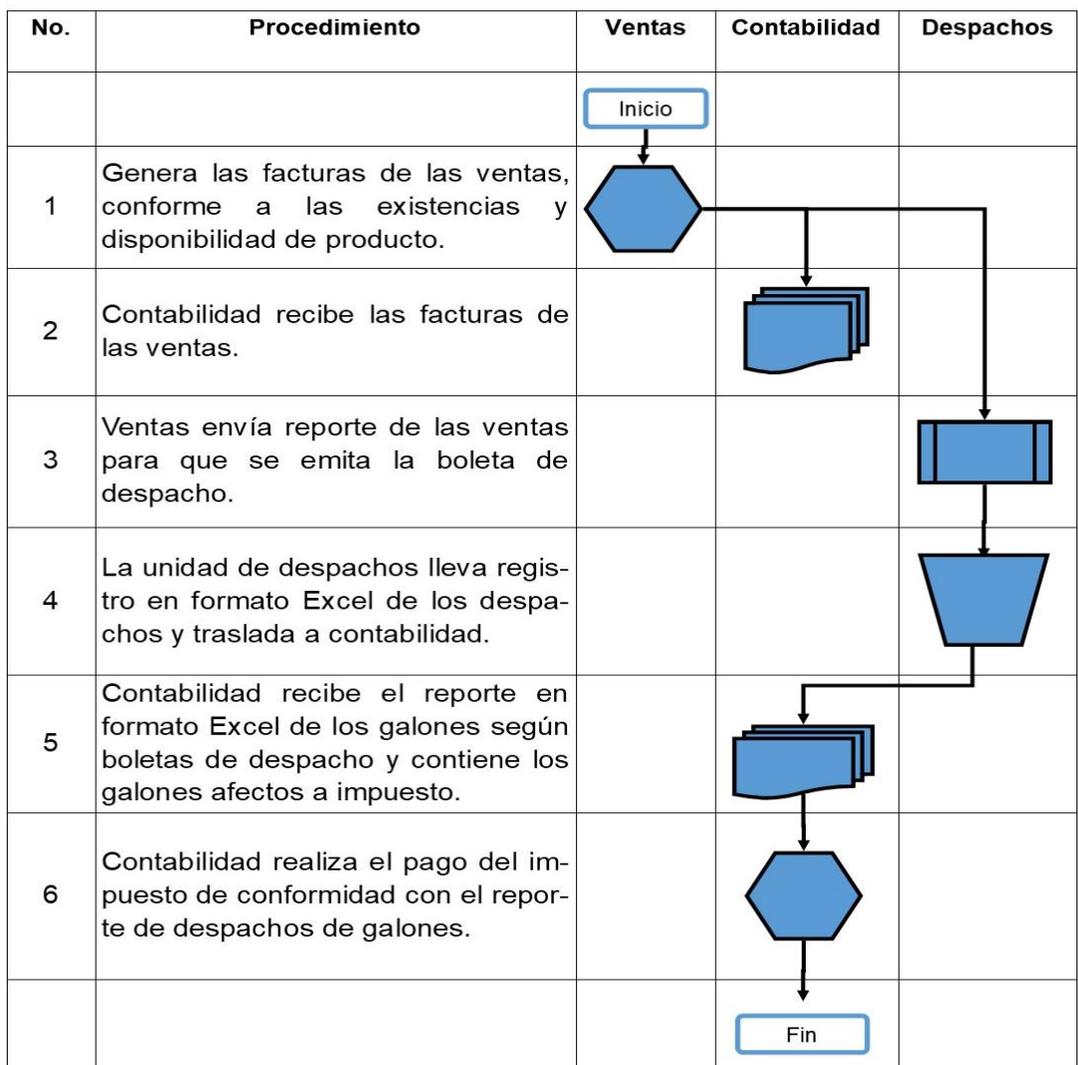
CONCLUSION:

Con base a los procedimientos realizados de auditoría y de acuerdo lo obtenido, concluimos existe un adecuado control de las actividades de operaciones en la empresa. Sin embargo, como parte del proceso de evaluación del control interno, se verificará si dichos controles aún se realizan y no existen cambios.

AA-NR 2/2		
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	RL	14/02/2020
REVISÓ:	MA	19/02/2020

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

FLUJOGRAMA DE PROCESOS



	AA-CI	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	RL	14/02/2020
REVISÓ:	MA	20/02/2020

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Área:	Contabilidad
Personal Entrevistado:	Javier Torres Peña
Cargo:	Jefe de Contabilidad

Objetivo

Verificar los controles, registro, despacho, presentación y pago que posee la entidad sobre el impuesto a la distribución de petróleo.

No.	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿Se cuenta con un manual de procedimientos que describa el proceso relacionado con los despachos en la terminal?		X	La entidad no cuenta con un manual de procedimientos sobre los despachos en la terminal. (Ver deficiencias de control interno)
2	¿El personal es competente a las actividades que le son asignadas?	X		Se cuenta con capacitaciones al momento de ingresar a laborar en la empresa.

3	¿La entidad cuenta con sistemas que apoyan la preparación de información?		X	No están entrelazados con el sistema de despachos en la terminal de almacenamiento.
4	¿Las ventas de combustibles se realizan por medio de transacciones electrónicas?		X	Se confirmó que existe un área de caja y cobro en la terminal de almacenamiento y que reporta al final del día
5	¿El personal que maneja valores en el área de caja y cobros, tienen revisiones periódicas de control?		X	Se confirmó que no existe procedimiento para las revisiones periódicas.
6	¿Se da seguimiento a los procedimientos de control establecidos, es decir si existe constancia de su revisión?		X	Se confirmó que no tienen procedimientos para que alguna persona de seguimiento al control
7	¿Todos los clientes que compran combustibles se les entregan factura?	X		Se verificó que si entregan factura contable al momento de realizar la compra de combustibles
8	¿Las facturas anuladas se archivan en orden correlativo?	X		Se observó el archivo

9	¿Existe un programa electrónico que permita la actualización de la información?		X	No existe otro programa que genere seguridad sobre los despachos realizados
10	¿Existe alguna verificación posteriormente del pago del Impuesto a la distribución de petróleo y combustibles derivados del petróleo?		X	No existe verificación del pago realizado con los despachos semanales reportados
11	Las bombas de despacho están en buenas condiciones	X		Se realizan calibraciones cada mes, de acuerdo al volumen de ventas
12	Las cintas de medición se encuentran en buena condición.	X		Si son calibradas por la empresa independiente, para su uso.
13	Los tanques se encuentran calibrados	X		Si los tanques son calibrados en su momento de inicio de operación.
14	Cuentan con medias de seguridad industrial		X	Existen áreas que no han concluido con pintar para identificar los niveles de seguridad
15	El personal ha tenido capacitaciones sobre medidas de seguridad industrial.		X	No han sido atendidos los pedidos para que den la capacitación al personal.
16	Se encuentra debidamente señalado y rotulado el área			Si ya que ahí es donde puede estar el piloto del

	de despacho.		x	transporte y que no traspase dicha área.
17	El pago al impuesto de distribución de petróleo se realiza con base a la facturación.		x	No se hace con base a las boletas de despacho, que nos envía la unidad de despachos en la terminal.
18	Existe un cuadro entre las ordenes de despacho y el reporte de facturación.		x	No debido a que es semanal y la persona que está a cargo tiene otras funciones, por lo que lo que reportan de la unidad de despachos sirve de base para presentar la declaración.



Javier Torres Peña
 Jefe de Contabilidad
 14/02/2020

4.9 Papeles de trabajo

CPA AUDITORES & ASOCIADOS, S.C.

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.

Papeles de Trabajo

Auditoría al rubro de Cuenta por Pagar

**Con especial atención a la cuenta de impuesto a la distribución de
petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
Balance de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre 2019
(Cifras Expresadas en quetzales)

PPC

Activo

Activo Corriente

Cajas chicas	1.000	
Bancos	1.250.847	
Cuentas por cobrar	1.290.886	
Inventarios	975.300	
Seguros anticipados	32.855	
		3.550.888

Activo no Corriente

Propiedad, planta y equipo	2.082.290	
Depreciaciones acumuladas Prop., planta y Eq.	(1.541.392)	
Otros activos	110.300	
		651.198

Total del activo

4.202.086

Pasivo y Patrimonio

Pasivo Corriente

Cuentas por pagar	2.300.114	
Prestaciones laborales	145.619	
		2.445.733

Patrimonio

Capital Autorizado	800.000	
Capital por suscribir	(300.000)	
		Capital pagado 500.000
Reserva Legal	57.853	
Resultados acumulados	373.500	
Utilidad neta del período	825.000	
		Patrimonio neto 1.256.353

Total Pasivo y Patrimonio

4.202.086

El Infrascrito Perito Contador, registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT – bajo el número ochocientos trece mil doscientos setenta y cinco quion uno (813275-1), CERTIFICA: que el presente Balance General, refleja de manera razonable, la situación financiera de la entidad Importadora de Combustible, S.A., por el periodo correspondiente del uno al treinta y uno de diciembre de dos diecinueve.



Lic. Juan Francisco Bolaños
Gerente Financiero



Javier Torres Peña
Contador General

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
Estado de Resultados Integral y Estado de Resultados
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2019
(Cifras expresadas en quetzales)

PPC

VENTAS		29.127.861
Ventas gasolina Super	7.194.248	
Ventas gasolina Regular	9.642.324	
Ventas gasolina Diesel	12.232.889	
Otros Ingresos		
Otros Ingresos	58.400	
Costo de Ventas		11.408.046
Costo de Ventas	11.408.046	
Gastos de Operación:		15.760.058
Gastos de ventas	8.856.035	
Gastos de administración	6.904.023	
Ganancia (pérdida) en operación		1.959.757
Gastos financieros		859.757
Gastos financieros	898.866	
Otros ingresos	(39.109)	
Ganancia antes del impuesto		1.100.000
Impuesto		275.000
Utilidad neta del período		825.000

El Infrascrito Perito Contador, registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT – bajo el número ochocientos trece mil doscientos setenta y cinco quion uno (813275-1), CERTIFICA: que el presente Estado de Resultados, refleja de manera razonable, la situación financiera de la entidad Importadora de Combustible, S.A., por el periodo correspondiente del uno al treinta y uno de diciembre de dos diecinueve.



Lic. Juan Francisco Bolaños
Gerente Financiero



Javier Torres Peña
Contador General

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLE, S.A.
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CÉDULA CENTRALIZADORA: ACTIVO
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	BG-1	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ	DS	17-02-2020
REVISÓ	JP	20-02-2020

NOMBRE	SALDO AL 31/12/2019	Ajustes y/o Reclasif.		SALDOS AJUSTADOS	REF.
		DEBE	HABER		
	☒				
FONDOS DISPONIBLES	1.251.847	-	-	1.251.847	
CUENTA POR COBRAR	1.290.886	122.818	-	1.413.704	
INVENTARIOS	975.300	-	-	975.300	
SEGUROS Y FIANZAS	32.855	-	-	32.855	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	540.898	-	-	540.898	
OTROS ACTIVOS	110.300	-	-	110.300	
TOTAL	4.202.086	122.818	-	4.324.904	EF'S 
	^	^	^	^	

FUENTE:

- ☒ Datos obtenidos de los Estados Financieros
- ^ Suma vertical Verificada.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al resultado obtenido del trabajo realizado y los procedimientos de auditoría aplicados, al alcance establecido del cálculo de materialidad determinado en nuestra planeación y puesto que no se ha encontrado alguna situación significativa excepto por las debilidades de control interno las cuales se encuentran descritas en la carta a la gerencia, las cifras que se refleja en la cuenta de **impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo por pagar** correspondiente al rubro de la cuenta por pagar al 31 de diciembre del 2019 se presentan razonables de conformidad a lo descrito en la NIA 230.

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLE, S.A.
 AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 CÉDULA CENTRALIZADORA: PASIVO Y CAPITAL
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	BG-2	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ	DS	17-02-2020
REVISÓ	JP	20-02-2020

NOMBRE	SALDO AL 31/12/2019	Ajustes y/o Reclasif.		SALDOS AJUSTADOS	REF.
		DEBE	HABER		
CUENTAS POR PAGAR	2.300.114	-	35.891	2.336.005	N
PRESTACIONES LABORALES	145.619	-	-	145.619	
CAPITAL Y RESULTADOS	931.353	-	-	931.353	
RESULTADO DEL PERÍODO	825.000	-	86.927	911.927	
TOTAL	4.202.086	-	122.818	4.324.904	EF'S

FUENTE:

- ☒ Datos obtenidos de los Estados Financieros
- ^ Suma vertical Verificada.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al resultado obtenido del trabajo realizado y los procedimientos de auditoría aplicados, al alcance establecido del cálculo de materialidad determinado en nuestra planeación y puesto que no se ha encontrado alguna situación significativa excepto por las debilidades de control interno las cuales se encuentran descritas en la carta a la gerencia, las cifras que se refleja en la cuenta de **impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo por pagar** correspondiente al rubro de la cuenta por pagar al 31 de diciembre del 2019 se presentan razonables de conformidad a lo descrito en la NIA 230.

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLE, S.A.
 AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 CÉDULA CENTRALIZADORA: ESTADO DE RESULTADOS
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	ER-1	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ	DS	17-02-2020
REVISÓ	JP	20-02-2020

NOMBRE	SALDO AL 31/12/2019	Ajustes y/o Reclasif.		SALDOS AJUSTADOS	REF.
		DEBE	HABER		
	☒				
VENTAS	29.127.861	-	86.927	29.214.789	
COSTO DE VENTAS	11.408.046	-	-	11.408.046	
GASTOS DE VENTAS	8.856.035	-	-	8.856.035	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	6.904.023	-	-	6.904.023	
OTROS PRODUCTOS	39.109	-	-	39.109	
OTROS GASTOS	898.866	-	-	898.866	
Utilidad antes de impuesto	1.100.000	-	86.927	1.186.927	
Impuesto	275.000	-	-	275.000	
Utilidad neta	825.000	-	86.927	911.927	EF'S
	^	^	^	^	

FUENTE:

- ☒ Datos obtenidos de los Estados Financieros
- ^ Suma vertical Verificada.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al resultado obtenido del trabajo realizado y los procedimientos de auditoría aplicados, al alcance establecido del cálculo de materialidad determinado en nuestra planeación y puesto que no se ha encontrado alguna situación significativa excepto por las debilidades de control interno las cuales se encuentran descritas en la carta a la gerencia, las cifras que se refleja en la cuenta de **impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo por pagar** correspondiente al rubro de la cuenta por pagar al 31 de diciembre del 2019 se presentan razonables de conformidad a lo descrito en la NIA 230.

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLE, S.A.
 AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 CÉDULA SUMARIA: CUENTAS POR PAGAR
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

N		
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ	DS	17-02-2020
REVISÓ	JP	20-02-2020

CODIGO	CUENTA	SALDO AL 31/12/2019	Ajustes y/o Reclasif.		SALDOS AJUSTADOS	REF.
			DEBE	HABER		
		√				
2111010000	PROVEEDORES	916.146	-	-	916.146	
2112000000	IMPUESTOS POR PAGAR	760.644	-	35.891	724.753	N-1
2113000000	DESCUENTOS POR PAGAR	100.350	-	-	100.350	
2121000000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	522.974			522.974	
TOTAL		2.300.114	-	35.891	2.264.223	BG-2
		^	^	^	^	

FUENTE:

- √ Datos obtenidos de integración
- ^ Suma vertical Verificada.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al resultado obtenido del trabajo realizado y los procedimientos de auditoría aplicados, al alcance establecido del cálculo de materialidad determinado en nuestra planeación y puesto que no se ha encontrado alguna situación significativa excepto por las debilidades de control interno las cuales se encuentran descritas en la carta a la gerencia, las cifras que se refleja en la cuenta de **impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo por pagar** correspondiente al rubro de la cuenta por pagar al 31 de diciembre del 2019 se presentan razonables de conformidad a lo descrito en la NIA 230.

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLE, S.A.
 AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 CÉDULA ANALITICA: IMPUESTOS POR PAGAR
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

N-1		
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ	DS	17-02-2020
REVISÓ	JP	20-02-2020

CODIGO	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2019	Ajustes y/o Reclasif.		SALDOS AJUSTADOS	REF.
			DEBE	HABER		
2112010000	IVA - DEBITO FISCAL	70.710		10.431	81.141	
2112020000	IVA FACTURAS ESPECIALES	5.352			5.352	
2112030000	IVA - RETENCIONES POR PAGAR	89.500			89.500	
2112050000	RETENCIONES ISR ACREEDORES	93.400			93.400	
2112060000	RETENCIONES ISR EMPLEADOS Y FUNCION	25.374			25.374	
2112080000	IDP POR PAGAR	199.078		25.460	224.538	N-4
2112110000	ISR FACTURA ESPECIAL	2.230			2.230	
2112120000	ISR ANUAL	275.000			275.000	
TOTAL		760.644	-	35.891	796.535	N
		^	^	^	^	

FUENTE:

- * Datos obtenidos de libro diario mayor
- ^ Suma vertical Verificada.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al resultado obtenido del trabajo realizado y los procedimientos de auditoría aplicados, al alcance establecido del cálculo de materialidad determinado en nuestra planeación y puesto que no se ha encontrado alguna situación significativa excepto por las debilidades de control interno las cuales se encuentran descritas en la carta a la gerencia, las cifras que se refleja en la cuenta de **Impuesto a la Distribución de Petróleo por pagar** correspondiente al rubro de la cuenta por pagar al 31 de diciembre del 2019 se presentan razonables de conformidad a lo descrito en la NIA 230.

	N-2	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	DS	17/02/2020
REVISÓ:	JP	20/02/2020

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

**PRUEBA DE AUDITORIA: ORDENES DE DESPACHO
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

Objetivo:

Obtener evidencia suficiente y adecuada sobre los controles establecidos por la entidad correspondiente a las órdenes de despacho, así mismo verificar que las mismas coincidan con los registros contables.

Alcance:

Reporte de órdenes de despachos y ordenes físicas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Procedimiento:

Para obtener la cantidad de muestras a revisar se utilizó la totalidad de órdenes de despachos y se tomó un 22% para la verificación física de las mismas.

De la muestra seleccionada se evaluó que la cantidad de galones reportados en las órdenes de despacho coincida con las órdenes reportadas en la declaración por el departamento contable, adicionalmente que correspondan a la semana declarada.

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLE S.A.
 AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 PRUEBA DE AUDITORIA: ORDENES DE DESPACHO
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

ELABORÓ	DS	FECHA
REVISÓ	JP	20-02-20

N-2	1/2
AUDITOR	FECHA
DS	17-02-20
JP	20-02-20

Del	AI	SUPERIOR			REGULAR			DIESEL			TOTAL	
		SEGUN CONTABILIDAD	SEGUN AUDITORIA	DIFERENCIA	SEGUN CONTABILIDAD	SEGUN AUDITORIA	DIFERENCIA	SEGUN CONTABILIDAD	SEGUN AUDITORIA	DIFERENCIA	SEGUN CONTABILIDAD	SEGUN AUDITORIA
31-dic-18	6-ene-19	3.065	3.065	-	3.957	3.957	-	4.905	4.905	-	11.926	11.926
7-ene-19	13-ene-19	4.291	4.291	-	5.508	5.508	-	8.765	8.765	-	18.564	18.564
14-ene-19	20-ene-19	4.182	4.182	-	5.553	5.553	-	9.976	9.976	-	19.711	19.711
21-ene-19	27-ene-19	4.406	4.412	-	5.727	5.730	3	10.347	10.390	43	20.481	20.532
28-ene-19	3-feb-19	4.230	4.230	-	5.278	5.278	-	9.522	9.522	-	19.029	19.029
4-feb-19	10-feb-19	3.844	3.844	-	5.996	5.996	-	8.270	8.270	-	18.110	18.110
11-feb-19	17-feb-19	4.310	4.310	-	5.524	5.524	-	8.724	8.724	-	18.558	18.558
18-feb-19	24-feb-19	2.057	2.057	-	2.716	2.716	-	4.029	4.029	-	8.802	8.802
25-feb-19	3-mar-19	2.004	2.004	-	2.627	2.627	-	3.840	3.840	-	8.472	8.472
4-mar-19	10-mar-19	2.042	2.042	-	2.109	2.109	-	4.132	4.132	-	8.283	8.283
11-mar-19	17-mar-19	8.956	8.956	-	11.573	11.573	-	15.527	15.527	-	36.055	36.055
18-mar-19	24-mar-19	7.727	7.727	-	11.025	11.025	-	16.620	16.620	-	35.373	35.373
25-mar-19	31-mar-19	8.131	8.131	-	11.924	11.924	-	17.123	17.123	-	37.178	37.178
1-abr-19	7-abr-19	8.596	8.596	-	12.635	12.635	-	19.371	19.371	-	40.602	40.602
8-abr-19	14-abr-19	9.138	8.138	(1.000)	12.296	12.296	-	16.854	16.854	-	38.288	37.288
15-abr-19	21-abr-19	7.297	7.297	-	10.118	10.118	-	10.419	10.419	-	27.834	27.834
22-abr-19	28-abr-19	8.088	8.088	-	12.179	12.179	-	22.705	22.705	-	42.971	42.971
29-abr-19	5-may-19	7.780	7.780	-	11.705	11.705	-	17.566	17.566	-	37.051	37.051
6-may-19	12-may-19	7.526	7.526	-	10.874	10.874	-	15.746	15.746	-	34.146	34.146
13-may-19	19-may-19	7.971	7.971	-	11.309	11.309	-	14.881	14.881	-	34.161	34.161
20-may-19	26-may-19	8.314	8.314	-	12.308	12.308	-	14.855	14.750	(105)	35.476	35.371
27-may-19	2-jun-19	7.663	7.663	-	10.648	10.648	-	15.036	15.036	-	33.346	33.346
3-jun-19	9-jun-19	8.513	8.513	-	11.545	11.545	-	15.236	15.236	-	35.295	35.295
10-jun-19	16-jun-19	8.080	8.080	-	11.770	11.770	-	15.770	15.770	-	35.619	35.619
17-jun-19	23-jun-19	8.683	8.683	-	11.573	11.573	-	16.395	16.395	-	36.651	36.651
24-jun-19	30-jun-19	9.950	9.950	-	13.416	13.416	-	20.002	20.002	-	43.368	43.368
1-jul-19	7-jul-19	6.843	6.843	-	9.474	9.474	-	13.583	13.583	-	29.900	29.900
8-jul-19	14-jul-19	8.864	8.700	(164)	12.242	12.242	-	18.073	18.073	-	39.180	39.016
15-jul-19	21-jul-19	7.946	7.946	-	11.421	11.421	-	15.623	15.623	-	34.990	34.990
22-jul-19	28-jul-19	7.930	7.930	-	11.127	11.127	-	14.269	14.269	-	33.326	33.326
29-jul-19	4-ago-19	3.797	3.797	-	5.667	5.667	-	7.856	7.856	-	17.320	17.320
5-ago-19	11-ago-19	8.619	8.619	-	11.048	11.048	(813)	17.448	17.448	-	37.116	36.302

Del	Al	SUPERIOR			REGULAR			DIESEL			TOTAL	
		SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA	SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA	SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA	SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN AUDITORIA
12-ago-19	18-ago-19	8.227	8.227	-	10.864	10.864	-	16.117	16.117	-	35.207	35.207
19-ago-19	25-ago-19	8.018	8.018	-	10.509	10.509	-	15.361	15.361	✓	33.888	33.888
26-ago-19	1-sep-19	8.168	8.168	✓	8.438	8.438	-	16.527	16.527	-	33.132	33.132
2-sep-19	8-sep-19	8.956	8.956	-	11.573	11.573	-	15.527	15.527	-	36.055	36.055
9-sep-19	15-sep-19	7.727	7.727	-	11.025	11.025	-	16.620	16.620	-	35.373	35.373
16-sep-19	22-sep-19	8.131	8.131	-	11.924	11.924	-	17.123	17.123	-	37.178	37.178
23-sep-19	29-sep-19	8.596	8.596	✓	12.635	12.635	✓	19.371	19.371	✓	40.602	40.602
30-sep-19	6-oct-19	9.138	9.138	-	12.296	12.296	-	16.854	16.854	-	38.288	38.288
7-oct-19	13-oct-19	7.297	7.297	-	10.118	10.118	-	10.419	10.419	-	27.834	27.834
14-oct-19	20-oct-19	8.088	8.088	-	12.179	12.179	-	22.705	19.405	✓	42.971	39.671
21-oct-19	27-oct-19	7.780	7.780	-	11.705	11.705	✓	17.566	17.566	-	37.051	37.051
28-oct-19	3-nov-19	7.526	7.526	-	10.874	10.874	-	15.746	15.746	-	34.146	34.146
4-nov-19	10-nov-19	9.950	9.950	-	13.416	13.416	-	20.002	20.002	✓	43.368	43.368
11-nov-19	17-nov-19	6.843	6.843	-	9.474	9.474	-	13.583	13.583	-	29.900	29.900
18-nov-19	24-nov-19	8.864	8.864	✓	12.242	12.242	(202)	18.073	18.000	-	39.180	38.904
25-nov-19	1-dic-19	7.946	7.946	-	11.421	11.421	-	15.623	15.623	-	34.990	34.990
2-dic-19	8-dic-19	7.930	7.930	-	11.127	11.127	-	14.269	14.269	-	33.326	33.326
9-dic-19	15-dic-19	3.797	3.797	-	5.667	5.667	-	7.856	7.856	-	17.320	17.320
16-dic-19	22-dic-19	8.619	8.619	-	11.048	11.048	-	17.448	17.448	-	37.116	37.116
23-dic-19	29-dic-19	16.200	16.200	✓	19.800	19.800	✓	34.300	34.300	✓	70.300	70.300
TOTALES		378.645	377.487	(1.158)	521.207	520.194	(1.013)	764.556	761.120	(3.435)	1.664.407	1.658.801

FUENTE:

- ⊗ Datos obtenidos de declaración semanal
 - ☑ Datos obtenidos del reporte integrado de ordenes de despacho
 - ^ Suma vertical verificada
 - ✓ Colejado con orden de despacho fisicas.
- (A) De acuerdo a la verificación de las ordenes de despacho con lo reportado en las declaraciones semanales se determino una diferencia de 548 galones de gasolina super. **CI**
- (B) De acuerdo a la verificación de las ordenes de despacho con lo reportado en las declaraciones semanales se determino una diferencia de 672 galones de gasolina regular. **CI**
- (C) De acuerdo a la verificación de las ordenes de despacho con lo reportado en las declaraciones semanales se determino una diferencia de 2,991 galones de diesel. **CI**

Se determinó la materialidad de las diferencias encontradas, la cual se realizó tomando la diferencia dividida el total de galones despachados durante la semana.

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLE, S.A.
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
PRUEBA DE AUDITORIA: ORDENES DE DESPACHO
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

		N-2 2/2	
		AUDITOR	FECHA
ELABORÓ	DS	19-02-2020	
REVISÓ	JP	20-02-2020	

Del	AI	SUPERIOR				REF.		
		SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA	%			
21-ene.-19	27-ene.-19	⊗	☑	4.406	4.412	6	0%	N-2 1/2 ↓ A
28-ene.-19	3-feb.-19			9.138	8.138	(1.000)	12%	
8-jul.-19	14-jul.-19			8.864	8.700	(164)	2%	
				TOTAL		(1.158)	14%	A

Del	AI	REGULAR				REF.		
		SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA	%			
21-ene.-19	27-ene.-19	⊗	☑	5.727	5.730	3	0%	N-2 1/2 ↓ A
5-ago.-19	11-ago.-19			11.048	10.235	(813)	8%	
12-ago.-19	18-ago.-19			12.242	12.040	(202)	2%	
				TOTAL		(1.013)	10%	A

Del	AI	DIESEL				REF.		
		SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA	%			
21-ene.-19	27-ene.-19	⊗	☑	10.347	10.390	43	0%	N-2 1/2 ↓ A
20-may.-19	26-may.-19			14.855	14.750	(105)	1%	
27-may.-19	2-jun.-19			22.705	19.405	(3.300)	17%	
3-jun.-19	9-jun.-19			18.073	18.000	(73)	0%	
				TOTAL		(3.435)	19%	A

FUENTE:

- ⊗ Datos obtenidos de declaración semanal
- ☑ Datos obtenidos de las ordenes de despacho

A Las diferencias detectadas representan un 0% del total de galones despachados durante el periodo 2019

	N-3	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	DS	19/02/2020
REVISÓ:	JP	20/02/2020

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

**PRUEBA DE AUDITORIA: CÁLCULO DE IDP
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

Objetivo:

Verificar el cálculo correcto del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, pagado semanalmente del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Alcance:

Reporte de órdenes de despachos y declaraciones presentadas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Procedimiento:

Para obtener certeza del impuesto de distribución de petróleo se solicitaron las declaraciones semanales presentadas por la entidad durante el periodo antes mencionado, posteriormente se tomó como base las ordenes de despacho y sobre el total de cada semana se procedió a realizar el cálculo con los porcentajes establecidos en la ley.

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLE, S.A.
 AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 PRUEBA DE AUDITORIA: CÁLCULO DE IDP
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	N-3 1/3	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ	DS	19-02-2020
REVISÓ	JP	20-02-2020

GASOLINA SUPERIOR								
Del	Al	SEGÚN AUDITORÍA		SEGÚN CONTABILIDAD		DIFERENCIA		
		VENTAS EN GALONES	IMPUESTO	VENTAS EN GALONES	IMPUESTO			
31-dic.-18	6-ene.-19	<input checked="" type="checkbox"/>	3.065	14.405,68	<input checked="" type="checkbox"/>	3.065	14.405,68	-
7-ene.-19	13-ene.-19		4.291	20.169,61		4.291	20.169,61	-
14-ene.-19	20-ene.-19		4.182	19.654,63		4.182	19.654,63	-
21-ene.-19	27-ene.-19		4.412	20.736,40		4.406	20.707,54	28,86
28-ene.-19	3-feb.-19		4.230	19.880,45		4.230	19.880,45	-
4-feb.-19	10-feb.-19		3.844	18.066,54		3.844	18.066,54	-
11-feb.-19	17-feb.-19		4.310	20.254,98		4.310	20.254,98	-
18-feb.-19	24-feb.-19		2.057	9.666,21		2.057	9.666,21	-
25-feb.-19	3-mar.-19		2.004	9.421,11		2.004	9.421,11	-
4-mar.-19	10-mar.-19		2.042	9.596,90		2.042	9.596,90	-
11-mar.-19	17-mar.-19		8.956	42.094,38		8.956	42.094,38	-
18-mar.-19	24-mar.-19		7.727	36.318,52		7.727	36.318,52	-
25-mar.-19	31-mar.-19		8.131	38.216,88		8.131	38.216,88	-
1-abr.-19	7-abr.-19		8.596	40.403,48		8.596	40.403,48	-
8-abr.-19	14-abr.-19		8.138	38.248,60		9.138	42.948,09	(4.699,49)
15-abr.-19	21-abr.-19		7.297	34.297,15		7.297	34.297,15	-
22-abr.-19	28-abr.-19		8.088	38.013,09		8.088	38.013,09	-
29-abr.-19	5-may.-19		7.780	36.566,37		7.780	36.566,37	-
6-may.-19	12-may.-19		7.526	35.373,01		7.526	35.373,01	-
13-may.-19	19-may.-19		7.971	37.465,98		7.971	37.465,98	-
20-may.-19	26-may.-19		8.314	39.074,26		8.314	39.074,26	-
27-may.-19	2-jun.-19		7.663	36.013,75		7.663	36.013,75	-
3-jun.-19	9-jun.-19		8.513	40.010,59		8.513	40.010,59	-
10-jun.-19	16-jun.-19		8.080	37.974,53		8.080	37.974,53	-
17-jun.-19	23-jun.-19		8.683	40.809,22		8.683	40.809,22	-
24-jun.-19	30-jun.-19		9.950	46.763,16		9.950	46.763,16	-
1-jul.-19	7-jul.-19		6.843	32.163,79		6.843	32.163,79	-
8-jul.-19	14-jul.-19		8.700	40.890,00		8.864	41.661,09	(771,09)
15-jul.-19	21-jul.-19		7.946	37.344,80		7.946	37.344,80	-

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLE, S.A.
 AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 PRUEBA DE AUDITORIA: CÁLCULO DE IDP
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	N-3 2/3	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ	DS	19-02-20
REVISÓ	JP	20-02-20

GASOLINA REGULAR								
Del	Al	SEGÚN AUDITORÍA		SEGÚN CONTABILIDAD		DIFERENCIA		
		VENTAS EN GALONES	IMPUESTO	VENTAS EN GALONES	IMPUESTO			
31-dic.-18	6-ene.-19	<input checked="" type="checkbox"/>	3.957	18.200,55	<input checked="" type="checkbox"/>	3.957	18.200,55	-
7-ene.-19	13-ene.-19		5.508	25.335,04		5.508	25.335,04	-
14-ene.-19	20-ene.-19		5.553	25.545,27		5.553	25.545,27	-
21-ene.-19	27-ene.-19		5.730	26.358,00		5.727	26.345,78	12,22
28-ene.-19	3-feb.-19		5.278	24.276,68		5.278	24.276,68	-
4-feb.-19	10-feb.-19		5.996	27.582,93		5.996	27.582,93	-
11-feb.-19	17-feb.-19		5.524	25.411,41		5.524	25.411,41	-
18-feb.-19	24-feb.-19		2.716	12.493,03		2.716	12.493,03	-
25-feb.-19	3-mar.-19		2.627	12.085,78		2.627	12.085,78	-
4-mar.-19	10-mar.-19		2.109	9.703,13		2.109	9.703,13	-
11-mar.-19	17-mar.-19		11.573	53.234,22		11.573	53.234,22	-
18-mar.-19	24-mar.-19		11.025	50.715,00		11.025	50.715,00	-
25-mar.-19	31-mar.-19		11.924	54.851,41		11.924	54.851,41	-
1-abr.-19	7-abr.-19		12.635	58.119,92		12.635	58.119,92	-
8-abr.-19	14-abr.-19		12.296	56.560,23		12.296	56.560,23	-
15-abr.-19	21-abr.-19		10.118	46.540,86		10.118	46.540,86	-
22-abr.-19	28-abr.-19		12.179	56.021,17		12.179	56.021,17	-
29-abr.-19	5-may.-19		11.705	53.845,16		11.705	53.845,16	-
6-may.-19	12-may.-19		10.874	50.019,61		10.874	50.019,61	-
13-may.-19	19-may.-19		11.309	52.019,53		11.309	52.019,53	-
20-may.-19	26-may.-19		12.308	56.615,94		12.308	56.615,94	-
27-may.-19	2-jun.-19		10.648	48.981,02		10.648	48.981,02	-
3-jun.-19	9-jun.-19		11.545	53.108,44		11.545	53.108,44	-
10-jun.-19	16-jun.-19		11.770	54.139,84		11.770	54.139,84	-
17-jun.-19	23-jun.-19		11.573	53.236,02		11.573	53.236,02	-
24-jun.-19	30-jun.-19		13.416	61.713,67		13.416	61.713,67	-
1-jul.-19	7-jul.-19		9.474	43.579,61		9.474	43.579,61	-
8-jul.-19	14-jul.-19		12.242	56.314,06		12.242	56.314,06	-
15-jul.-19	21-jul.-19		11.421	52.538,83		11.421	52.538,83	-

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLE, S.A.
 AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 PRUEBA DE AUDITORIA: CÁLCULO DE IDP
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	N-3 3/3	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ	DS	19-02-2020
REVISÓ	JP	20-02-2020

DIESEL								
Del	Al	SEGÚN AUDITORÍA		SEGÚN CONTABILIDAD		DIFERENCIA		
		VENTAS EN GALONES	IMPUESTO	VENTAS EN GALONES	IMPUESTO			
31-dic.-18	6-ene.-19	<input checked="" type="checkbox"/>	4.905	6.376,09	<input checked="" type="checkbox"/>	4.905	6.376,09	-
7-ene.-19	13-ene.-19		8.765	11.394,55		8.765	11.394,55	-
14-ene.-19	20-ene.-19		9.976	12.968,77		9.976	12.968,77	-
21-ene.-19	27-ene.-19		10.390	13.507,00		10.347	13.451,70	55,30
28-ene.-19	3-feb.-19		9.522	12.378,44		9.522	12.378,44	-
4-feb.-19	10-feb.-19		8.270	10.750,39		8.270	10.750,39	-
11-feb.-19	17-feb.-19		8.724	11.341,23		8.724	11.341,23	-
18-feb.-19	24-feb.-19		4.029	5.238,09		4.029	5.238,09	-
25-feb.-19	3-mar.-19		3.840	4.992,18		3.840	4.992,18	-
4-mar.-19	10-mar.-19		4.132	5.371,39		4.132	5.371,39	-
11-mar.-19	17-mar.-19		15.527	20.184,53		15.527	20.184,53	-
18-mar.-19	24-mar.-19		16.620	21.606,41		16.620	21.606,41	-
25-mar.-19	31-mar.-19		17.123	22.259,45		17.123	22.259,45	-
1-abr.-19	7-abr.-19		19.371	25.182,42		19.371	25.182,42	-
8-abr.-19	14-abr.-19		16.854	21.910,08		16.854	21.910,08	-
15-abr.-19	21-abr.-19		10.419	13.544,88		10.419	13.544,88	-
22-abr.-19	28-abr.-19		22.705	29.516,09		22.705	29.516,09	-
29-abr.-19	5-may.-19		17.566	22.835,31		17.566	22.835,31	-
6-may.-19	12-may.-19		15.746	20.469,92		15.746	20.469,92	-
13-may.-19	19-may.-19		14.881	19.345,63		14.881	19.345,63	-
20-may.-19	26-may.-19		14.750	19.175,00		14.855	19.311,09	(136,09)
27-may.-19	2-jun.-19		15.036	19.546,72		15.036	19.546,72	-
3-jun.-19	9-jun.-19		15.236	19.807,23		15.236	19.807,23	-
10-jun.-19	16-jun.-19		15.770	20.500,39		15.770	20.500,39	-
17-jun.-19	23-jun.-19		16.395	21.313,40		16.395	21.313,40	-
24-jun.-19	30-jun.-19		20.002	26.002,54		20.002	26.002,54	-
1-jul.-19	7-jul.-19		13.583	17.658,16		13.583	17.658,16	-
8-jul.-19	14-jul.-19		18.073	23.495,47		18.073	23.495,47	-
15-jul.-19	21-jul.-19		15.623	20.309,45		15.623	20.309,45	-

N-4		
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	DS	20/02/2020
REVISÓ:	JP	21/02/2020

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

**PRUEBA DE AUDITORÍA: PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

Objetivo:

Obtener evidencia suficiente y adecuada sobre los pagos de impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo ante la Superintendencia de Administración Tributaria en el tiempo establecido en ley.

Alcance:

Declaraciones semanales en su totalidad, presentadas y efectivamente pagadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Procedimiento:

Para obtener certeza del pago de impuesto se obtuvo la declaración y su constancia de pago, se verificó que el monto pagado coincida con el monto según el cálculo de auditoría.

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLE, S.A.
 AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 PRUEBA DE AUDITORIA: PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	N-4	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ	DS	20-02-20
REVISÓ	JP	21-02-20

Mes	SEMANA		VENTAS			IMPUESTO			Numero de Formulario SAT 6017	Fecha de Pago
	DEL	AL	Ventas Auditoria	Ventas Contabilidad	Diferencia	Impuesto Auditoria	Impuesto Contabilidad	Variación		
ENERO	31-dic.-18	6-ene.-19	11.926	11.926	-	38.982	38.982	☑	-	
	7-ene.-19	13-ene.-19	18.564	18.564	-	56.899	56.899	☑	-	1253625
	14-ene.-19	20-ene.-19	19.711	19.711	-	58.169	58.169	☑	-	5625445
	21-ene.-19	27-ene.-19	20.532	20.481	51	60.601	60.505		96	7895456
FEBRERO	28-ene.-19	3-feb.-19	19.029	19.029	-	56.536	56.536	☑	-	5847896
	4-feb.-19	10-feb.-19	18.110	18.110	-	56.400	56.400	☑	-	2548693
	11-feb.-19	17-feb.-19	18.558	18.558	-	57.008	57.008	☑	-	2514879
	18-feb.-19	24-feb.-19	8.802	8.802	-	27.397	27.397	☑	-	6524879
MARZO	25-feb.-19	3-mar.-19	8.472	8.472	-	26.499	26.499	☑	-	2535896
	4-mar.-19	10-mar.-19	8.283	8.283	-	24.671	24.671	☑	-	6548948
	11-mar.-19	17-mar.-19	36.055	36.055	-	115.513	115.513	☑	-	5899478
	18-mar.-19	24-mar.-19	35.373	35.373	-	108.640	108.640	☑	-	2536587
ABRIL	25-mar.-19	31-mar.-19	37.178	37.178	-	115.328	115.328	☑	-	5697485
	1-abr.-19	7-abr.-19	40.602	40.602	-	123.706	123.706	☑	-	5648799
	8-abr.-19	14-abr.-19	37.288	38.288	(1.000)	116.719	121.418		(4.699)	6874587
	15-abr.-19	21-abr.-19	27.834	27.834	-	94.383	94.383	☑	-	2458784
MAYO	22-abr.-19	28-abr.-19	42.971	42.971	-	123.550	123.550	☑	-	1254785
	29-abr.-19	5-may.-19	37.051	37.051	-	113.247	113.247	☑	-	3568956
	6-may.-19	12-may.-19	34.146	34.146	-	105.863	105.863	☑	-	2564898
	13-may.-19	19-may.-19	34.161	34.161	-	108.831	108.831	☑	-	5894785
JUNIO	20-may.-19	26-may.-19	35.371	35.476	(105)	114.865	115.001	☑	(136)	2568489
	27-may.-19	2-jun.-19	33.346	33.346	-	104.541	104.541	☑	-	8547859
	3-jun.-19	9-jun.-19	35.295	35.295	-	112.926	112.926	☑	-	9658745
	10-jun.-19	16-jun.-19	35.619	35.619	-	112.615	112.615	☑	-	5684789
JULIO	17-jun.-19	23-jun.-19	36.651	36.651	-	115.359	115.359	☑	-	6589748
	24-jun.-19	30-jun.-19	43.368	43.368	-	134.479	134.479	☑	-	9874587
	1-jul.-19	7-jul.-19	29.900	29.900	-	93.402	93.402	☑	-	5478412
	8-jul.-19	14-jul.-19	39.016	39.180	(164)	120.700	121.471		(771)	6849785
AGOSTO	15-jul.-19	21-jul.-19	34.990	34.990	-	110.193	110.193	☑	-	2545874
	22-jul.-19	28-jul.-19	33.326	33.326	-	107.007	107.007	☑	-	6542781
	29-jul.-19	4-ago.-19	17.320	17.320	-	54.127	54.127	☑	-	3568478
	5-ago.-19	11-ago.-19	36.302	37.116	(813)	110.273	114.015		(3.742)	5478455
SEPTIEMBRE	12-ago.-19	18-ago.-19	35.207	35.207	-	109.589	109.589	☑	-	4487896
	19-ago.-19	25-ago.-19	33.888	33.888	-	105.996	105.996	☑	-	6587945
	26-ago.-19	1-sep.-19	33.132	33.132	-	98.686	98.686	☑	-	2457854
	2-sep.-19	8-sep.-19	36.055	36.055	-	115.513	115.513	☑	-	3659785
OCTUBRE	9-sep.-19	15-sep.-19	35.373	35.373	-	108.640	108.640	☑	-	6589785
	16-sep.-19	22-sep.-19	37.178	37.178	-	115.328	115.328	☑	-	3254585
	23-sep.-19	29-sep.-19	40.602	40.602	-	123.706	123.706	☑	-	2458795
	30-sep.-19	6-oct.-19	38.288	38.288	-	121.418	121.418	☑	-	1254859
NOVIEMBRE	7-oct.-19	13-oct.-19	27.834	27.834	-	94.383	94.383	☑	-	3568489
	14-oct.-19	20-oct.-19	39.671	42.971	(3.300)	119.261	123.550		(4.290)	6548598
	21-oct.-19	27-oct.-19	37.051	37.051	-	113.247	113.247	☑	-	4857956
	28-oct.-19	3-nov.-19	34.146	34.146	-	105.863	105.863	☑	-	2547854
DICIEMBRE	4-nov.-19	10-nov.-19	43.368	43.368	-	134.479	134.479	☑	-	3698578
	11-nov.-19	17-nov.-19	29.900	29.900	-	93.402	93.402	☑	-	2568945
	18-nov.-19	24-nov.-19	38.904	39.180	(276)	120.445	121.471		(1.026)	8957850
	25-nov.-19	1-dic.-19	34.990	34.990	-	110.193	110.193	☑	-	3659456
TOTAL A DICIEMBRE	2-dic.-19	8-dic.-19	33.326	33.326	-	107.007	107.007	☑	-	2548586
	9-dic.-19	15-dic.-19	17.320	17.320	-	54.127	54.127	☑	-	2784895
	16-dic.-19	22-dic.-19	37.116	37.116	-	114.015	114.015	☑	-	6689784
	23-dic.-19	29-dic.-19	70.300	70.300	-	211.810	211.810	☑	-	8478545
TOTAL A DICIEMBRE			1.658.801	1.664.407	(5.606)	5.156.536	5.171.103		(14.567)	

Cuadre Contable	SALDO
IDP POR PAGAR, AUDITORIA	211.810
IDP POR PAGAR, CONTABILIDAD	199.078
VARIACION	12.732

- FUENTE**
- ⊗ Datos obtenidos de declaración semanal
 - ^ Suma vertical verificada
 - ☑ Cotejado con debito en estado de cuenta bancario.

	N-5	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	DS	20/02/2020
REVISÓ:	JP	21/02/2020

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

**PRUEBA DE AUDITORIA DE FACTURACIÓN
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

Objetivo:

Obtener evidencia sobre los controles internos de la entidad con el proceso de facturación con las órdenes de despacho.

Alcance:

Determinar si las órdenes de despacho son facturadas en su totalidad.

Procedimiento:

Con la siguiente prueba de determino si lo reportado por contabilidad en la declaración semanal de impuesto a la distribución de petróleo coincide con el reporte de facturación.

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLE, S.A.
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
PRUEBA DE AUDITORIA: FACTURACIÓN
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

N-5	
AUDITOR	FECHA
DS	20-02-20
REVISO	JP
ELABORÓ	21-02-20

Del	AI	SUPERIOR			REGULAR			DIESEL		
		SEGÚN AUDITORIA	SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA	SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA	SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA
31-dic.-18	6-ene.-19	3.065	3.065	✓	3.957	3.957	✓	4.905	4.905	✓
7-ene.-19	13-ene.-19	4.291	4.291	-	5.508	5.508	-	8.765	8.765	-
14-ene.-19	20-ene.-19	4.182	4.182	-	5.553	5.553	-	9.976	9.976	-
21-ene.-19	27-ene.-19	4.412	4.412	✓	5.730	5.730	✓	10.390	10.390	✓
28-ene.-19	3-feb.-19	4.230	4.230	-	5.278	5.278	-	9.522	9.522	-
4-feb.-19	10-feb.-19	3.844	3.844	-	5.996	5.996	-	8.270	8.270	-
11-feb.-19	17-feb.-19	4.310	4.310	-	5.524	5.524	-	8.724	8.724	-
18-feb.-19	24-feb.-19	2.057	2.057	-	2.716	2.716	-	4.029	4.029	-
25-feb.-19	3-mar.-19	2.004	2.004	-	2.627	2.627	-	3.840	3.840	-
4-mar.-19	10-mar.-19	2.042	2.042	✓	2.109	2.109	-	4.132	4.132	-
11-mar.-19	17-mar.-19	8.956	8.956	-	11.573	11.573	-	15.527	15.527	✓
18-mar.-19	24-mar.-19	7.727	7.727	-	11.025	11.025	-	16.620	16.620	-
25-mar.-19	31-mar.-19	8.131	8.131	-	11.924	11.924	-	17.123	17.123	-
1-abr.-19	7-abr.-19	8.596	8.596	-	12.635	12.635	-	19.371	19.371	-
8-abr.-19	14-abr.-19	8.138	8.138	✓	12.296	12.296	-	16.854	16.854	-
15-abr.-19	21-abr.-19	7.297	7.297	-	10.118	10.118	-	10.419	10.419	-
22-abr.-19	28-abr.-19	8.088	8.088	-	12.179	12.179	✓	22.705	22.705	-
29-abr.-19	5-may.-19	7.780	7.780	-	11.705	11.705	✓	17.566	17.566	-
6-may.-19	12-may.-19	7.526	7.526	-	10.874	10.874	-	15.746	15.746	-
13-may.-19	19-may.-19	7.971	7.971	-	11.309	11.309	-	14.881	14.881	-
20-may.-19	26-may.-19	8.314	8.314	-	12.308	12.308	-	14.750	14.750	✓
27-may.-19	2-jun.-19	7.663	7.663	-	10.648	10.648	-	15.036	15.036	-

Del	AI	SUPERIOR			REGULAR			DIESEL		
		SEGUN AUDITORIA	SEGUN AUDITORIA	DIFERENCIA	SEGUN CONTABILIDAD	SEGUN AUDITORIA	DIFERENCIA	SEGUN CONTABILIDAD	SEGUN AUDITORIA	DIFERENCIA
3-jun.-19	9-jun.-19	8.513	8.513	-	11.545	11.545	-	15.236	15.236	-
10-jun.-19	16-jun.-19	8.080	8.080	-	11.770	11.770	-	15.770	15.770	-
17-jun.-19	23-jun.-19	8.683	8.683	-	11.573	11.573	-	16.395	16.395	-
24-jun.-19	30-jun.-19	9.950	9.950	✓	13.416	13.416	-	20.002	20.002	✓
1-jul.-19	7-jul.-19	6.843	6.843	-	9.474	9.474	-	13.583	13.583	-
8-jul.-19	14-jul.-19	8.700	8.700	✓	12.242	12.242	-	18.073	18.073	-
15-jul.-19	21-jul.-19	7.946	7.946	-	11.421	11.421	-	15.623	15.623	-
22-jul.-19	28-jul.-19	7.930	7.930	-	11.127	11.127	-	14.269	14.269	-
29-jul.-19	4-ago.-19	3.797	3.797	-	5.667	5.667	-	7.856	7.856	✓
5-ago.-19	11-ago.-19	8.619	8.619	-	10.235	10.235	✓	17.448	17.448	-
12-ago.-19	18-ago.-19	8.227	8.227	-	10.864	10.864	-	16.117	16.117	-
19-ago.-19	25-ago.-19	8.018	8.018	-	10.509	10.509	-	15.361	15.361	✓
26-ago.-19	1-sep.-19	8.168	8.168	-	8.438	8.438	-	16.527	16.527	-
2-sep.-19	8-sep.-19	8.956	8.956	-	11.573	11.573	-	15.527	15.527	-
9-sep.-19	15-sep.-19	7.727	7.727	-	11.025	11.025	-	16.620	16.620	-
16-sep.-19	22-sep.-19	8.131	8.131	-	11.924	11.924	-	17.123	17.123	-
23-sep.-19	29-sep.-19	8.596	8.596	✓	12.635	12.635	✓	19.371	19.371	✓
30-sep.-19	6-oct.-19	9.138	9.138	-	12.296	12.296	-	16.854	16.854	-
7-oct.-19	13-oct.-19	7.297	7.297	-	10.118	10.118	-	10.419	10.419	-
14-oct.-19	20-oct.-19	8.088	8.088	-	12.179	12.179	-	19.405	19.405	✓
21-oct.-19	27-oct.-19	7.780	7.780	-	11.705	11.705	-	17.566	17.566	-
28-oct.-19	3-nov.-19	7.526	7.526	-	10.874	10.874	-	15.746	15.746	✓
4-nov.-19	10-nov.-19	9.950	9.950	-	13.416	13.416	-	20.002	20.002	✓
11-nov.-19	17-nov.-19	6.843	6.843	-	9.474	9.474	-	13.583	13.583	-
18-nov.-19	24-nov.-19	8.864	8.864	✓	12.040	12.040	✓	18.000	18.000	✓
25-nov.-19	1-dic.-19	7.946	7.946	-	11.421	11.421	-	15.623	15.623	-
2-dic.-19	8-dic.-19	7.930	7.930	-	11.127	11.127	-	14.269	14.269	-
9-dic.-19	15-dic.-19	3.797	3.797	-	5.667	5.667	-	7.856	7.856	-
16-dic.-19	22-dic.-19	8.619	8.619	-	11.048	11.048	-	17.448	17.448	-
23-dic.-19	29-dic.-19	16.200	15.200	✓	19.800	18.860	✓	34.300	31.450	✓
TOTALES		377.487	376.487	(1.000)	520.194	519.254	(940)	761.120	758.270	(2.850)

FUENTE:

☑ Datos obtenidos de las ordenes de despacho

^ Suma vertical verificada

⊙ Datos obtenidos del reporte de ventas

ALCANCE:

Tamaño de población 1.654.011

Cantidad de muestra 359.428

% 22%

ⓐ En la ultima semana se diciembre se encontro diferencia entre la orden de despacho y lo facturado, esto se debe a que no se emitió la factura. **CI**

	N-6	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	DS	20/02/2020
REVISÓ:	JP	21/02/2020

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

CORTE DE FORMAS ÓRDENES DE DESPACHO

Objetivo:

Obtener evidencia sobre los controles internos de la entidad con el proceso de resguardo y emisión de las órdenes de despacho.

Alcance:

Determinar si los documentos que utiliza la administración, cumplen con los requisitos de control interno.

	N-6	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	DS	20/02/2020
REVISÓ:	JP	21/02/2020

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

CORTE DE FORMAS ÓRDENES DE DESPACHO

MES	SERIE	ORDENES DE DESPACHO EMITIDAS		TOTAL DE ORDENES	OBSERVACIONES
		DEL	AL		
ENERO	CC-1	25.000	25.032	32	Una boleta no se encontró la copia.
FEBRERO	CC-1	25.033	25.062	29	
MARZO	CC-1	25.063	25.121	58	
ABRIL	CC-1	25.122	25.186	64	
MAYO	CC-1	25.187	25.250	63	
JUNIO	CC-1	25.251	25.317	66	
JULIO	CC-1	25.318	25.401	83	
AGOSTO	CC-1	25.402	25.459	57	
SEPTIEMBRE	CC-1	25.460	25.543	83	Una boleta apareció anulada pero el reporte indicaba que estaba vigente.
OCTUBRE	CC-1	25.544	25.609	65	
NOVIEMBRE	CC-1	25.610	25.676	66	
DICIEMBRE	CC-1	25.677	25.766	89	

- a) Los documentos cumplen con los requisitos de control interno establecidos por la entidad.
- b) Los documentos en uso estan autorizados por la Gerencia
- c) Existe un adecuado resguardo de los docuemntos

✓✓
✓✓
✓✓

Concluida la revision de la documentacion, está fue devuelta en su totalidad.

Firma de la persona responsable



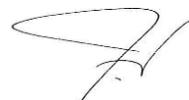
Nombre de la persona responsable

Julio García

Puesto:

Encargado de unidad de despacho

Firma del auditor:



Nombre del Auditor: Diego Sanchez

✓✓

Si cumple

N-7		
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	DS	20/02/2020
REVISÓ:	JP	21/02/2020

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

ASUNTO DE FRAUDE

Objetivo:

Identificar el riesgo debido al fraude y responder de forma adecuadamente, así mismo adquirir suficiente y adecuada evidencia con respecto a los riesgos de fraude identificados en la auditoría.

Alcance:

Se procedió a realizar una entrevista con la administración y personal clave de la empresa en la cual indagamos con respecto al riesgo de fraude, y obtenemos los siguientes resultados:

- La evaluación de la administración con respecto al riesgo de la cuenta del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, se encuentren libre de fraude.
- La entidad no tiene conocimiento, sospecha o supuesto de fraude que afecte la entidad durante el período de 2019, en curso o durante períodos pasados.
- No se identificaron hechos que expresen preocupaciones (que otros se les haya pedido o presionado para hacer algo ilegal o no ético).

- No se ha participado en actividades para registrar erróneamente el monto en los estados financieros o en la cuenta del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.
- El proceso que la administración de la empresa en responder a cualquier riesgo específico de fraude que está haya identificado, es solicitar que se convoque a una reunión para tratar dicho tema y las acciones correspondientes.

CONCLUSION:

Con base a los procedimientos de auditoría realizados, concluimos que no se identificaron factores de riesgos de fraude con respecto a la emisión de informes financieros, determinando un nivel de fraude bajo.



Ing. Erick Daniel Paredes
Gerente General

	N8	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	RL	20/02/2020
REVISÓ:	MA	21/02/2020

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

**AJUSTES Y RECLASIFICACIONES
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	DESCRIPCION	DEBER	HABER	REF.
A1	AJUSTE No. 1			
	Cientes	25.200		
	Ventas		18.304	
	IVA Debito		2.196	
	IDP por pagar		4.700	N-5
	R/ ajuste por impuesto 1000 galones de gasolina super no facturados	25.200	25.200	
		^	^	

No.	DESCRIPCION	DEBER	HABER	REF.
A2	AJUSTE No. 2			
	Cientes	22.757		
	Ventas		16.458	
	IVA Debito		1.975	
	IDP por pagar		4.324	N-5
	R/ ajuste por impuesto 940 galones de gasolina regular no facturados	22.757	22.757	
		^	^	

No.	DESCRIPCION	DEBER	HABER	REF.
A3	AJUSTE No. 3			
	Clientes	62.130		
	Ventas		52.165	
	IVA Debito		6.260	
	IDP por pagar		3.705	N-5
	R/ ajuste por impuesto 2,850 galones de diesel regular no facturados	62.130	62.130	
		^	^	

No.	DESCRIPCION	DEBER	HABER	CONDICIÓN
A4	AJUSTE No. 4			
	IDP pagado en exceso	4.699		
	IDP por pagar		4.699	
	R/ ajuste por impuesto pagado en exceso de gasolina super en la semana del 08 al 14 de abril.	4.699	4.699	N-3 1/2
		^	^	

No.	DESCRIPCION	DEBER	HABER	CONDICIÓN
A5	AJUSTE No. 5			
	IDP pagado en exceso	3.742		
	IDP por pagar		3.742	
	R/ ajuste por impuesto pagado en exceso de gasolina regular en la semana del 05 al 11 de agosto.	3.742	3.742	N-3 2/2
		^	^	

No.	DESCRIPCION	DEBER	HABER	CONDICIÓN
A6	AJUSTE No. 6			
	IDP pagado en exceso	4.290		
	IDP por pagar		4.290	
	R/ ajuste por impuesto pagado en exceso de gasolina diesel en la semana del 14 al 20 de octubre.	4.290	4.290	N-3 3/3
		^	^	

NOTA: La administración acepto los ajustes propuestos.

		CM
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	RL	20/02/2020
REVISÓ:	MA	21/02/2020

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

CÉDULA DE MARCAS

No.	DESCRIPCIÓN	MARCA
1	Suma vertical verificada	^
2	Viene de	
3	Pasa a	
4	Datos obtenidos de los Estados Financieros	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Cálculo verificado	<input checked="" type="checkbox"/>
6	Datos obtenidos del libro diario mayor	<input checked="" type="checkbox"/>
7	Datos obtenidos de las ordenes de despacho	<input checked="" type="checkbox"/>
8	Datos obtenidos de declaración semanal	<input checked="" type="checkbox"/>
9	Cotejado con orden de despacho físicas.	✓
10	Datos obtenidos de integración	√
11	Papel proporcionado por el cliente	PPC
12	Sumatoria	Σ
13	Conectores	○
14	Control Interno	CI
15	Cotejado con estado de cuenta bancario.	<input checked="" type="checkbox"/>
16	Si cumple	✓✓
17	Datos obtenidos del reporte de ventas	®

	N-9	
	AUDITOR	FECHA
ELABORÓ:	RL	20/02/2020
REVISÓ:	MA	21/02/2020

**EMPRESA IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
AUDITORÍA EXTERNA AL IMPUESTO DE COMBUSTIBLES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

NO.	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	REF.
1	La entidad no cuenta con un manual de políticas y procedimientos contables. Principalmente procedimientos sobre despachos, facturación, registro contable y pago del impuesto.	Se le recomienda a la entidad elaborar manuales de procedimientos para cada área, estos son de importancia para que exista una guía por escrito sobre los procedimientos a realizar en cada uno de los puestos de trabajo, ayudan a llevar un mejor control sobre las operaciones para delimitarlas, y responsabilizar a la persona que las realiza y sirven en el momento en que se realizan cambios de personal.	AA-CI
2	La entidad no cuenta con medida de seguridad industrial, así mismo no se capacita al personal y el área de despacho no cuenta con la señalización debida.	Se le recomienda que se impartan los cursos de seguridad industrial a todo el personal de la empresa, y que señalicen las áreas de seguridad.	AA-CI
3	La mayoría de funciones contables y financieras están centralizadas en pocas personas. Consideramos que hay un ambiente agradable en relación al personal, ya	Es conveniente analizar y realizar una reorganización de la Gerencia Financiero, modificando las funciones actuales del personal, para realizar una estructuración apropiada a nivel	AA-CI

	que están en la mejor disposición de colaborar, pero es conveniente realizar una reestructuración o redistribución de ciertas funciones.	de la empresa. Es recomendable asignar un Gerente Financiero para que entregue información financiera fiable y oportuna que sirva de base para análisis y toma de decisiones, vigile la incorporación de los procesos de control interno, asegure el funcionamiento del control interno administrativo y financiero y cumpla y haga cumplir las disposiciones legales, reglamentarias las políticas, así como supervise la labor y la calidad ética y profesional del personal a su cargo.	
4	El sistema contable computarizado que actualmente utilizan no es el apropiado para lo que realizan. Las principales deficiencias son: a) Los reporte de despachos se hace en Excel, lo cual ocasiona posibles errores de digitalización; b) Contabilidad recibe el reporte de despachos, no así las boletas físicas. e) Otros.	Contratar a un experto para que asesore, de acuerdo a las necesidades de información de la empresa, sobre qué plataforma de información computarizada debiera poderse pensar en una migración. Esto principalmente por la diversidad de operaciones. Este nuevo sistema no debiera estar enfocado solamente a la contabilidad sino a las diferentes operaciones de la empresa, como la unidad de despachos, y que sea acorde a las operaciones que realizan y que sirva como herramienta integral.	AA-CI
5	El pago del impuesto no se realiza con base a la facturación sino al reporte de órdenes de despacho, adicionalmente no existe un cuadro entre ordenes de	Que se implemente un sistema que realice en cruce de información entre los volúmenes de ventas y las órdenes de despacho.	AA-CI

	despacho y facturación.		
6	Derivado de la prueba de órdenes de despacho, comparando lo que se reportó en la declaración del impuesto a la distribución de petróleo vrs el reporte de órdenes de despacho proporcionado por la unidad de despacho se encontraron unas diferencias. Esto se debe a que posteriormente al envió del reporte al departamento contable existen anulaciones que no se toman en cuenta para dicho pago.	El departamento contable debe de solicitar los cambios a la unidad de despacho antes de la cancelación del impuesto a la distribución de petróleo con el fin de caer en pagos en exceso. Por lo que es necesario que la empresa asigne a una persona como responsable del pago semanal, previo a la verificación del reporte de boletas, boletas físicas y facturación.	N-2 y N-3
7	En la última semana del mes de diciembre de 2019 se observó que la orden de despacho No. 25,764 Y 25,765 no se les emitió factura, debido a que en último momento solicitó más combustible y por la urgencia únicamente se le despacho.	La entidad deberá de implementar el control con respecto a la emisión de facturas, posteriormente proceder a una revisión que todas las ordenes de despacho cuenten con la factura correspondiente.	N-5
8	Se observó que algunos pagos del impuesto a la distribución de petróleo no se realizó el pago en el tiempo establecido en la ley.	La entidad deberá de cumplir con las fechas establecida en el Decreto No. 38-92 en su artículo 16 con el fin de no incurrir en gastos innecesarios como multas, moras e intereses.	N-4

GARCÍA & ASOCIADOS

Abogados y Notarios

Guatemala, 05 de marzo de 2020

Señores:
CPA, Auditores & Asociados, S.C.

Distinguidos señores:

Por este medio rendimos a ustedes, el informe requerido en cuanto a los procesos y acciones legales a cargo de esta firma de abogados en atención a la entidad IMPORTADORA DE COMBUSTIBLE, SOCIEDAD ANONIMA. En cuanto a la entidad antes citada, por medio del presente informamos que en este bufete no existe ningún litigio pendiente ni se tiene conocimiento de ninguna posible amenaza o acción legal que pudiera surgir en el futuro en contra de IMPORTADORA DE COMBUSTIBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

A la espera de que el presente informe llene los requerimientos exigidos, quedo de ustedes a sus órdenes para cualquier ampliación o aclaración al mismo.

Atentamente,


Abogado y Notario

Rafael García Peralta
12 calle 1 -25 zona 10, Edificio Géminis Oficina 1209, Ciudad de Guatemala,
Teléfono: (502) 2329-7070
E-mail: rgarciaperal@sociados.com.gt

4.10 Informe

CPA AUDITORES & ASOCIADOS, S.C.

Contadores Públicos y Auditores

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.

AL RUBRO DE CUENTAS POR PAGAR

CON ESPECIAL ATENCIÓN AL

IMPUESTO DE DISTRIBUCIÓN DE PETROLEO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

JUNTO CON EL

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES DICTAMEN DE LOS

AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores

Accionistas

Importadora de Combustibles, S.A.

Opinión de los Auditores Independientes

Hemos auditado la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo por pagar integrada en el rubro de cuentas por pagar de los estados financieros de Importadora de Combustibles, S.A., al 31 de diciembre de 2019, así como las notas explicativas de dicha integración que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, la información financiera de la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, por pagar, al 31 de diciembre de 2019, expresa fielmente respecto de todo lo importante, de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Fundamentos de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas Normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación al impuesto de distribución de petróleo” de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), que forma parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros de Guatemala, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporcionó una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidad de la Administración por el rubro de cuentas por pagar con especial atención en la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo por pagar

La Administración de Importadora de Combustibles, S.A., es responsable de la preparación y presentación razonable de la integración de cuentas por pagar de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera, y del control interno que la Administración determine necesario para permitir la elaboración de dicha integración que esté libre de errores significativos, ya sea a causa de fraude o error.

En la preparación de la integración de cuenta por pagar, así como los registros de la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo por pagar. Esta responsabilidad incluye: Diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de las cuentas por pagar con especial atención en el impuesto a la distribución de petróleo por pagar, que estos se encuentren libres de representaciones erróneas de importancia relativa, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores Independientes

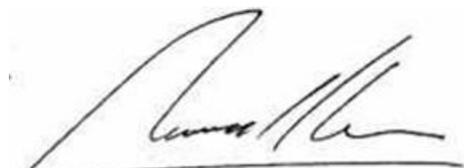
Nuestros Objetivos son obtener una seguridad razonable de que la integración de Cuentas por pagar con especial atención al impuesto de distribución de petróleo por pagar, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con

las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la integración.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debido a error, porque el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Comunicamos a los responsables de la Administración de Importado de Combustible, S.A., en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



Lic. Marta Krok Morales

CPA Colegiado 132

Guatemala, 25 de febrero de 2020.

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLE, S.A.
INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	SALDO
PROVEEDORES	916,146
IMPUESTOS POR PAGAR	796,535
DESCUENTOS POR PAGAR	100,350
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	522,974
TOTAL CUENTA POR PAGAR	<u><u>2,336,005</u></u>

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLE, S.A.
INTEGRACIÓN DE IMPUESTOS POR PAGAR
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	SALDO
IVA - DEBITO FISCAL	81,141
IVA FACTURAS ESPECIALES	5,352
IVA - RETENCIONES POR PAGAR	89,500
RETENCIONES ISR ACREEDORES	93,400
RETENCIONES ISR EMPLEADOS Y FUNCIONAF	25,374
IDP POR PAGAR	224,538
ISR FACTURA ESPECIAL	2,230
ISR ANUAL	275,000
TOTAL CUENTA POR PAGAR	<u><u>796,535</u></u>

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES Y OTRA INFORMACIÓN
EXPLICATIVA A LA INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR CON
ESPECIAL ATENCIÓN EN LA CUENTA DE IMPUESTO A LA
DISTRIBUCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES DERIVADOS
DEL PETRÓLEO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Nota 1 – Historia y Operaciones

La empresa Importadora de Combustibles S. A., fue constituida en el año 2016, como una Sociedad Anónima cuyo capital se encuentra autorizado, suscrito y pagado y su razón social debidamente registrado en Registro Mercantil, cuenta con las licencias emitidas por el Ministerio de Energía y Minas, e inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria en el régimen sobre las utilidades lucrativas de conformidad con el libro I Impuesto Sobre la Renta del Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

Nota 2 – Base de preparación

De acuerdo a la Resolución emitida por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de fecha 7 de julio de 2010 y publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2010, será de observancia obligatoria a partir del 1 de enero de 2011 la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para las Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) de acuerdo a lo siguiente:

Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades:

“Artículo 1 Adoptar como parte de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – NIIF para las PYMES (en Inglés, The International Financial Reporting Standard for Small and Medium sized Entities –IFRS for SMEs), emitida en julio de 2009 por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (en Inglés, International Accounting Standards Board – IASB).

Nota 3 – Unidad Monetaria y Régimen de Cambios

La Integración de Cuentas por pagar y de impuestos por pagar de Importadora de Combustible S.A., han sido elaboradas de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para las Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Nota 3 – Políticas contables

Los registros contables de la Compañía están expresados en Quetzales (Q), moneda oficial de la República de Guatemala., cuya tasa de cambio de mercado al 31 de diciembre de 2019 es de Q.7.69884.

Todas las transacciones en moneda extranjera se efectúan en un mercado cambiario bancario. El respectivo tipo de cambio a ser aplicado en el mercado bancario, tanto para la compra como para la venta de divisas, será pactado libremente entre los participantes en dicho mercado, mismo que publicará diariamente el Banco de Guatemala. Utilizan para la valuación de inventarios el costo promedio ponderado.

4.11 Carta de Representación

Guatemala, 24 de febrero de 2020

**Señores
CPA Auditores & -
Asociados, S.C.
Presente**

Estimados señores:

La presente declaración se proporciona en relación a su auditoría del rubro de cuentas por pagar de "Importadora de Combustibles, S.A., por el año terminado al 31 de diciembre de 2019, con el propósito de expresar una opinión si la cuenta impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo por pagar presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes de la empresa de conformidad con las la Norma de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES).

Confirmamos, a nuestro leal saber y entender las siguientes aseveraciones:

1. Somos responsables de la presentación de la integración de la cuenta por pagar de acuerdo a Normas de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES).
2. Hemos puesto a su disposición la siguiente información:
 - Los registros contables, integraciones y partidas, así como toda la información financiera de la entidad.
 - Libros contables de la entidad, así como toda la información que

respalda las operaciones de la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo; las actas de asamblea de accionistas y juntas del consejo de administración.

- Acceso al personal de la empresa que ustedes determinaron dentro de la misma y de quienes establecieron necesario obtener información sobre la empresa.
- Información adicional que nos solicitaron para fines de la auditoría.

Otros asuntos:

3. No han habido irregularidades que involucren a la administración o a los empleados que juegan un papel significativo en el control interno o que pudieran tener un efecto importante en los estados financieros. Tampoco han existido alegatos de fraude o sospecha de fraude que afecten los estados financieros de la entidad, que hayan sido comunicados por empleados, ex empleados, analistas, organismos reguladores u otros.
4. Confirmamos que Importadora de Combustibles, S.A. ha cumplido en su totalidad con todos los requerimientos estatutarios y legales que pudieran tener un efecto importante en los estados financieros en caso de incumplimiento, incluyendo el pago de todos los impuestos, cargos y otras obligaciones estatutarias aplicables.
5. Eventos posteriores que afecten al rubro de cuentas por pagar especialmente a la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo o para que las Normas aplicables requieran de ajustes.
6. Violaciones o posibles violaciones a leyes o regulaciones que deberían

ser considerados para su revelación en los estados financieros o como base para registrar una contingencia de pérdida

7. No tenemos conocimiento de la existencia de reclamaciones por incumplimientos de obligaciones fiscales, ni gravámenes distintas que hubiesen confirmado con nuestros abogados.
8. A la fecha de esta carta, ningún asunto o evento ha venido a nuestra atención que afecte significativamente la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo y revelaciones relacionadas para el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Atentamente,



Joel Menéndez Martínez

Representante Legal



Javier Torres Peña

Contador General

4.12 Carta a la Gerencia

**CPA AUDITORES & ASOCIADOS, S.C.
Contadores Públicos y Auditores**

**IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.
CARTA DE GERENCIA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Guatemala, 25 de febrero de 2020.

Señores

Junta Directiva

IMPORTADORA DE COMBUSTIBLES, S.A.

Ciudad

Estimados Señores:

Como parte de nuestra auditoría al rubro de cuentas por pagar con especial atención a la cuenta de impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo de Importadora de Combustibles, S.A., al 31 de diciembre de 2019, realizamos la revisión y además realizamos un estudio y examen de la estructura del sistema del control interno contable al grado en que consideramos necesario para evaluar el sistema conforme lo requieren las normas de auditoría específicas.

El objetivo de nuestro estudio y examen fue determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión. Nuestro estudio y examen fue más limitado del necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable tomado en conjunto.

La administración de Importadora de Combustibles, S.A., es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno contable. Al cumplir esta responsabilidad, la administración realizó estimaciones y juicios requeridos para evaluar los beneficios esperados y costos relativos de tales procedimientos de control.

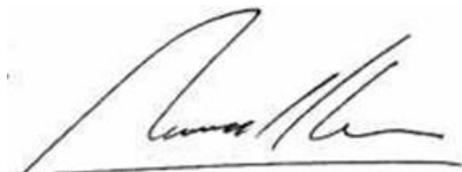
Debido a limitaciones inherentes en cualquier sistema de control interno contable, podrán surgir errores o irregularidades y no ser detectados. Asimismo, el proyectar cualquier evaluación del sistema de control interno a períodos futuros está sujeto al riesgo que los procedimientos puedan resultar inadecuados por razón de cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento con los procedimientos se pueda deteriorar.

Nuestro estudio y evaluación realizados para los fines limitados descritos en el primer párrafo no necesariamente revelarán todas las deficiencias significativas dentro del sistema. Por lo tanto, nosotros no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de Importadora de Combustibles, S.A., en su conjunto. Sin embargo, nuestra revisión y evaluación mostró algunos aspectos que consideramos de importancia. Tales puntos con nuestras recomendaciones para su mejora, se detallan a continuación en las páginas siguientes.

Con gusto discutiremos nuestros comentarios y recomendaciones y a su conveniencia les proporcionaremos asesoría para su implantación.

Atentamente,

CPA, Auditores & Asociados S. A.



Licda. Marta Krok Morales

Socia

CUENTA IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Hallazgo No. 1

Operaciones no registradas por contabilidad

Condición al 31 de diciembre de 2019

Como resultado de la verificación de órdenes de despacho con la facturación se observó que en la última semana de diciembre no se facturaron las órdenes de despacho No. 25,764 y 25765 por un total de 4,790 galones de combustible.

Criterio

La falta de emitir facturas por los despachos realizados no muestra los saldos reales en los estados financieros, así mismo se incumple con las obligaciones de acuerdo Código Tributario Decreto 6-91 y la Ley de IVA.

Oportunidad de Mejora

Es la Gerencia de Ventas responsable de las inspecciones adecuados que aquí se recomiendan, para implementar el control con respecto a la emisión de facturas, posteriormente proceder con una revisión en la que todas las órdenes de despacho cuenten con la factura correspondiente.

Respuesta de la Administración

Según el comentario de la administración se procederá a tomar en cuenta la recomendación con el fin de mejorar controles.

Hallazgo No. 2

PAGOS EN EXCESO DE IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Condición al 31 de diciembre de 2019

A la fecha de nuestra revisión se observaron pagos en exceso de impuesto a la distribución de petróleo, debido a que la unidad ejecutora traslada un reporte de órdenes de despacho el cual se utiliza para el pago del impuesto, posteriormente existen cambios los cuales ya no son trasladados al departamento contable.

Criterio

El realizar el pago en exceso produce que la cuenta contable de IDP por pagar se encuentre con saldos contrarios a su naturaleza y no refleje un saldo real en el rubro de la cuenta por pagar.

Oportunidad de Mejora

El departamento contable debe de solicitar los cambios a la unidad de despacho antes de la cancelación del impuesto a la distribución de petróleo con el fin de caer en pagos en exceso. Por lo que es necesario que la empresa asigne a una persona como responsable del pago semanal, previo a la verificación del reporte de boletas, boletas físicas y facturación. Así mismo deberá de proceder a realizar el reclamo ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

Respuesta de la Administración

De acuerdo a los comentarios de la administración, es responsabilidad de la unidad de despacho trasladar los cambios al departamento contable, sin embargo, se establecerá este proceso en un manual de procedimientos.

Hallazgo No. 3

PAGOS DE IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE PETROLEO EXTEMPORANEO

Condición al 31 de diciembre de 2019

Al momento de evaluar los pagos del impuesto a la distribución de petróleo se observó que en ciertas semanas del año se realizaron extemporáneamente, pagando multas, intereses y moras.

Criterio

El realizar el pago por multas, intereses y moras provoca que la entidad incurra en gastos innecesarios.

Oportunidad de Mejora

La entidad deberá de cumplir con las fechas establecidas en el Decreto No. 38-92 en su artículo 16 con el fin de no incurrir en gastos y así mostrar un aumento en el gasto en sus estados financieros.

Respuesta de la Administración

Según comentarios de la administración, la situación identificada se procederá a tomar en cuenta la recomendación.

CONCLUSIONES

1. En Guatemala existe libre mercado sobre la importación y distribución de combustibles, lo que permite que exista inversión con certeza jurídica además del cumplimiento de las leyes tributarias específicas, que regula a los sujetos pasivos.
2. Una auditoría externa genera información precisa para que los directivos a cargo del gobierno de la entidad tomen las medidas adecuadas e implementar las estrategias gerenciales dentro de su ámbito de competencia.
3. De acuerdo con el estudio realizado a la empresa de Importadora de Combustibles S. A., se determinó que existen deficiencias en cuanto a los controles de revisión de las ordenes de despachos y la factura por la venta, debido a que existen mayor cantidad de órdenes de los registra la venta.
4. El Contador Público y Auditor actual debe prestar mayor importancia al conocimiento sobre el negocio y la industria de su cliente, y sus interacciones con su ambiente, ya que dentro de ese ambiente complejo se generan riesgos que al concretarse pueden afectar el negocio de la empresa de forma significativa.

RECOMENDACIONES

1. Que se hagan evaluaciones constantes de los procedimientos, por parte de la Administración, con el fin de reducir la posibilidad de cometer errores en la ejecución y registro de las operaciones, que puedan afectar la presentación de cifras en los estados financieros y en declaraciones sobre el impuesto de IDP.
2. Que el Departamento de Contabilidad mantenga un estricto control sobre la emisión de facturas y despachos que realice la terminal de almacenamiento de combustibles y que sus operaciones se realicen con eficiencia y eficacia en el desarrollo de los registros.
3. La administración de Importadora de Combustibles, S. A., debe fortalecer los procedimientos de control interno para realizar el registro correcto y una adecuada presentación de información a revelar en la cuenta de impuesto de IDP, mediante un programa eficaz de monitoreo en áreas claves de supervisión y autoridad.
4. Que el Contador Público y auditor, en su ejercicio como profesional independiente, al aceptar el encargo de auditoría externa debe comprometerse en conocer las operaciones y leyes aplicables en una empresa importadora de combustibles para entregar un trabajo eficiente y eficaz.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, (1996). Acuerdo Legislativo 18-83, Constitución Política de la República de Guatemala y sus Reformas. Guatemala. Páginas 75.
2. Acuerdo Gubernativo (2014) Decreto Número 229-2014, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional. Páginas 149.
3. Congreso de la República de Guatemala, (1970). Decreto Número 2-70, Código de Comercio y sus Reformas. Guatemala. Páginas 195.
4. Congreso de la República de Guatemala, (1991). Decreto 6-91, Código Tributario y sus Reformas. Guatemala. Páginas 76.
5. Congreso de la República de Guatemala, (1992) Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas. Páginas 31.
6. Congreso de la República de Guatemala, (1997) Decreto Número 109-97, Ley de Comercialización de Hidrocarburos. Páginas 19.
7. Congreso de la República de Guatemala. (2008). Decreto Número 73-2008, Ley del Impuesto sobre Solidaridad y sus Reformas. Guatemala. Páginas 6.
8. Congreso de la República de Guatemala. (2012). Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y sus Reformas. Guatemala. Páginas 63.

9. Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto Número 38-92. Ley de Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles derivados del Petróleo. Guatemala. Páginas 14.
10. Congreso de la República de Guatemala. (2001). Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y sus Reformas. Decreto 72-2001 Guatemala. Páginas 10.
11. Congreso de la República de Guatemala. (1978). Ley de Aguinaldo Decreto 76-78. Guatemala. Páginas 12
12. Congreso de la República de Guatemala. (1978). Ley de Bonificación Incentivo para los Trabajadores del Sector Privado. Decreto 78-89 y sus Reformas. Guatemala. Páginas 15
13. Congreso de la República de Guatemala. (1992). Ley de Bonificación anual para Trabajadores del Sector Público y Privado. Decreto 42-92. Guatemala. Páginas 6
14. Código de Ética Profesional, El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, Guatemala, 14 de agosto de 2008.
15. Congreso de la República de Guatemala, (1992). Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto 37-92 y sus Reformas. Páginas 55
16. Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento. IAASB. - Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad. Edición 2016, Volumen 1. - 1080 páginas

17. Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Anexo de la Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX). Páginas 72
18. Diseño y Guía de Instalación de líneas de Racks de Despacho de Combustibles para una terminal de productos petroleros para la venta. Gonzales Jorge Estuardo. (2010). USAC. Páginas 193.
19. Gonzales de Rodríguez, Lidia. (2011). Administración, Organización y Practica de Oficina. Guatemala: Editorial: Editorial Textos y formas Impresas. Séptima Edición. Páginas 168.
20. Normas de Ética Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas. Guatemala. Guatemala 1976. Páginas 5.
21. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (1946) IGSS Decreto 295 y sus Reformas. Guatemala. Páginas 85
22. Molina José Ernesto. (2010). Contabilidad de Sociedades Mercantiles. Guatemala: Editorial Servitextos, F.L. Quinta edición. Páginas 214.
23. Molina Leiva, José Ernesto. (2014). Introducción al Estudio de la Auditoría. Textos y Formas. Guatemala. Páginas 381.
24. Rodríguez Valencia, Joaquín. (2008). Como elaborar y usar los manuales administrativos. México: Internacional Thomson Editores, S.A. de C.V. Tercera Edición. Páginas 179.

25. Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Anexo de la Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX). Páginas 110
26. Rodríguez Sergio. (2006). Introducción a la Administración. México. McGraw Hill Interamericana. Páginas 486.

E-GRAFÍA

27. Precio Platts. Definición. (2020). Recuperado de:
<https://www.spglobal.com/platts/es/products-services/market-insights-and-analytical-tools>
28. Ética para los Profesionales de la Contabilidad. Recuperado de:
<https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>. Hora: 19:00
29. Monfort, Aguilar, Enric, and Comamala, Joan Pallerola. Auditoría, RAMA Editorial, 2014. ProQuestEbook Central. Recuperado de:
<http://ebookcentral.proquest.com/lib/ururalsp/detail.action?docID=3228764>. Hora 21:00
30. Yanel, Blanco. Auditoría integral: normas y procedimientos (2a. ed.) Ecoe Ediciones, 2012. ProQuestEbook Central. Recuperado de:
<http://ebookcentral.proquest.com/lib/ururalsp/detail.action?docID=3201446>. Hora: 09:37